



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.858 - 096/24
Paraná, jueves 23 de mayo de 2024
Edición de 98 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	4
DECRETO Nº 980/24 GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	4
DECRETO Nº 981/24 GOB	
HACE LUGAR A RECURSO INTERPUESTO POR GALLEGOS, MARÍA I.....	4
DECRETO Nº 982/24 GOB	
DECLARA ABSTRACTO RECURSO INTERPUESTO POR LUJAN, GRACIELA B.	5
DECRETO Nº 983/24 GOB	
CONTRATO DE SERVICIOS DE PROSS, ROMINA M.S.	6
MINISTERIO DE SALUD	6
DECRETO Nº 970/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE GASTOS	6
DECRETO Nº 971/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE GASTOS	8
DECRETO Nº 972/24 MS	
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MENDOZA, CYNTHIA L.	8
DECRETO Nº 973/24 MS	
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CASTRO, CARINA R.....	9
DECRETO Nº 974/24 MS	
ADICIONAL POR HORARIO ATÍPICO A GÓMEZ, SILVANA R.....	10
DECRETO Nº 975/24 MS	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SÁNCHEZ, MARIO D.H.....	10
DECRETO Nº 976/24 MS	
RENUNCIA DE ABRIGO MARÍA J.	11
DECRETO Nº 977/24 MS	
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CÁCERES, DANIEL A.....	11
DECRETO Nº 978/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE PAGO A SCHENFELD, PABLO E.	11
DECRETO Nº 979/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL ESPECIAL A GONZÁLEZ, ANDREA L.	12

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....	13
DECRETO Nº 984/24 MPIyS	
APROBACIÓN MODELO DE ACTA DE REINICIO DE OBRA.....	13
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	13
DECRETO Nº 985/24 MSJ	
APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y M.S.J.....	13
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	14
RESOLUCION Nº 1501/22 UEP	
APROBACIÓN PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA OBRA	14
RESOLUCION Nº 1502/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS	14
RESOLUCION Nº 1503/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	15
RESOLUCION Nº 1504/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	15
RESOLUCION Nº 1505/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADOS DE OBRA	15
RESOLUCION Nº 1506/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	15
RESOLUCION Nº 1507/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	16
RESOLUCION Nº 1508/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	16
RESOLUCION Nº 1509/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	16
RESOLUCION Nº 1510/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS DE CERTIFICADO DE OBRA	16
RESOLUCION Nº 1511/22 UEP	
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	17
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	17
RESOLUCION Nº 1513/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	17
RESOLUCION Nº 1514/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	17
RESOLUCION Nº 1515/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	17
RESOLUCION Nº 1516/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	18

RESOLUCION Nº 1517/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	18
RESOLUCION Nº 1518/22 UEP	
APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA.....	18
RESOLUCION Nº 1519/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	18
RESOLUCION Nº 1520/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	19
RESOLUCION Nº 1521/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	19
RESOLUCION Nº 1522/22 UEP	
APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA.....	19
RESOLUCION Nº 1523/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRA.....	19
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	20
RESOLUCION Nº 002168/24 CJPER	
DISPOSICIÓN	20
RESOLUCION Nº 000056/24 CJPER	
DISPOSICIÓN	21
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS	22
RESOLUCION Nº 160/24 ATER	
MODIFICACIÓN ART. 19º Y 21º RES. 494/2023	22

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 980/24 GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 2 de mayo de 2024

VISTO:

Estas actuaciones mediante los cuales la Fiscalía de Estado de la Provincia gestiona un refuerzo presupuestario:
y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender las erogaciones emergentes de lo dispuesto mediante Decreto N° 488/2024 MHF, por el que se dispone incrementar el monto de los Contratos de Obra celebrados en el presente ejercicio con el Estado Provincial;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia manifiesta que no cuenta a nivel global con los créditos presupuestarios suficientes que permitan atender lo interesado, correspondiendo en virtud de ello, efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, confeccionándose en tal sentido las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto año 2024;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley 11.125 mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto que adjuntas forman, parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente, pasar las actuaciones al SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA FISCALIA DE ESTADO y a la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso****Julio R. Panceri**

DECRETO N° 981/24 GOB

HACE LUGAR A RECURSO INTERPUESTO POR GALLEGOS, MARÍA I.

Paraná, 2 de mayo de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Cristina GALLEGOS, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 206248-R.U. N° 1617363 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 22/03/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María Cristina GALLEGOS, M.I. N° 12.251.073, con domicilio legal constituido en calle Panamá N° 540, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 206248- R.U. N° 1617363 con sus agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 982/24 GOB

DECLARA ABSTRACTO RECURSO INTERPUESTO POR LUJAN, GRACIELA B.

Paraná, 2 de mayo de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Graciela Beatriz LUJÁN, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el NUC: 335078 - R.U. N° 1118537 y su agregado, las cuales se hallarían inmovilizadas desde el día 08/04/2024 en Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 24/04/2024, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, las actuaciones se encuentran en el Área Administración desde el 25/04/2024, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizadas las actuaciones caratuladas con el NUC: 335078 - R.U. N° 1118537 y su agregado, y que el órgano en el cual se localizan actualmente no se encuentra en mora administrativa, conforme los plazos previstos en la Ley N° 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Graciela Beatriz LUJÁN, M.I. N° 11.255.062, con domicilio legal constituido en calle Salta N° 435, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el NUC: 335078 - R.U. N° 1118537 y su agregado, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la

Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 983/24 GOB

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROSS, ROMINA M.S.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Rescíndase el Contrato de Obra suscripto con la Sra. Romina María Soledad PROSS, M.I. N° 26.585.570, aprobado mediante Resolución N° 116/24 SGG.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el Contrato de Servicios celebrado entre el Secretario de Modernización, Sr. Emanuel GAINZA y la Sra. Romina María Soledad PROSS, el que agregado forma parte de este acto administrativo y en el que se establecen las Cláusulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020/1020/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Sra. PROSS, los importes correspondientes conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato de Servicios aprobado por el Artículo 2° del presente acto administrativo.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 970/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTOS

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA DE LUNES A VIERNES, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-8886988/00, Luciana Beatriz BERÓN, DNI N° 31.027.767, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA DE LUNES A VIERNES, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-0827062/00, Víctor Martín Paiz, DNI N° 34.681.211, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-9705474/00, Roxana Gabriela CÁCERES, DNI N° 46.250.131, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor de Esteban Nicolás JUVENAL, DNI N° 39.685.662, Beneficiario de INCLUIR SALUD N° 405-8315184/00, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-818480/00, Jérica Cecilia FRANCO, DNI N° 39.032.782, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-8381009/00, Paulo Jesús FRANCO, DNI N° 29.412.282, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-8320529/00, Mauricio Hernán MASCHIO, DNI N° 34.040.371, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-8648904/00, Santiago PISACCO, DNI N° 29.086.436, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-0844140/00, Jesús Emanuel RAMÍREZ, DNI N° 41.629.415, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 10°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-8298740/00, Javier Oscar ZÁRATE, DNI N° 37.111.773, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 11°.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, a favor del Beneficiario N° 405-8418881/00, José Alberto ZÁRATE, DNI N° 35.713.723, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 12°.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Institución "HOGAR CRECER MARÍA NATALIA" propiedad de la ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO, de CONCORDIA, CUIT N° 30-67089518-8, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100 CENTAVOS (\$ 79.852.784,66), en concepto de HOGAR CON CENTRO DE DÍA, HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE Y CENTRO DE DÍA, JORNADA DOBLE, conforme lo dispuesto en los Articulados precedentes, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su comprobante de pago respectivo.-

ARTÍCULO 13°.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SFT 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 14°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD a realizar las órdenes de pago, la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería a efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, al "HOGAR CRECER MARÍA NATALIA" propiedad de la ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 12° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 15°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 971/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTOS

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-68113151-1, por los Servicio de impresión de DIEZ MIL (10.000) Hojas de Gobierno de 80 grs., según Factura "C" N° 00505-00003180 de fecha 05/02/2024 en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: DA 960 - C 1- J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01/33 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 5 - PA 3 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, a la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-68113151-1, por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.00), con cargo a rendir cuentas el DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 972/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MENDOZA, CYNTHIA L.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL - PARANÁ, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Cynthia Liliana MENDOZA, DNI N° 37.080.871, actual Categoría 06 - Administrativo y Técnico - Administrativo - B) Ejecución - Escalafón General en un cargo Categoría 05 - Profesional Universitario - Profesional - B) Profesional "B" -

Escalafón General del Hospital ESCUELA DE SALUD MENTAL de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6- Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Cynthia Liliana MENDOZA, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 973/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CASTRO, CARINA R.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN JOSÉ, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Carina Rosana CASTRO, DNI N° 21.839.824, actual Categoría 04 - Administrativo y Técnico - Técnico - A) Técnico "A" - Escalafón General en un cargo Categoría 04 - Profesional Universitario - Profesional - B) Profesional "B" - Escalafón General del Hospital "SAN JOSÉ" de DIAMANTE, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 21/84 - Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Carina Rosana CASTRO, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 974/24 MS

ADICIONAL POR HORARIO ATÍPICO A GÓMEZ, SILVANA R.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el Adicional por Horario Atípico por el período de Octubre a Diciembre 2022, a favor de la agente Silvana Raquel GÓMEZ, DNI N° 32.296.132, Categoría 04 - Tramo "C" - Licenciado - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT" de CONCORDIA, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 15/84 -- Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Silvana Raquel GÓMEZ, DNI N° 32.296.132, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 975/24 MS

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SÁNCHEZ, MARIO D.H.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otórgase el Subsidio por Fallecimiento - equivalente a tres (3) meses de sueldo - que percibiera el extinto Mario Daniel Horacio SANCHEZ, DNI N° 29.595.714, Categoría 10 - Estabilidad Laboral - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General de la DIRECCION DE EMERGENCIAS SANITARIAS- SUBCABECERA CONCORDIA, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 09/04/23, a favor de sus hijos Benjasmín León SANCHEZ CORTIANA, DNI N° 58.342.987 y Martina Siomara Soledad SANCHEZ CORTIANA, DNI N° 54.007.684, percibiendo el monto que les correspondiera su madre la Sra. Valeria Soledad CORTIANA, DNI N° 29.014.455, en ejercicio de la responsabilidad parental, en merito a que se trata de hijos menores, sin perjuicios de terceros de los que no se tiene conocimiento y reclamen con posterioridad, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar el Subsidio por Fallecimiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 976/24 MS

RENUNCIA DE ABRIGO MARÍA J.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Jorgelina ABRIGO, DNI N° 25.693.980, al cargo Categoría 06 -Carrera Técnica -Tramo "A" - Escalafón General del Hospital "SAN ROQUE" de ROSARIO DEL TALA, a partir del 15/07/22, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 977/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CÁCERES, DANIEL A.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Daniel Agustín CACERES, DNI N° 35.003.683, quien revista bajo el régimen de Estabilidad Laboral en una Categoría 07 - Personal de Servicios-Servicios Generales - Ejecución en una cargo Categoría 07 Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" CONCEPCION DEL URUGUAY, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84/93 - Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Daniel Agustín CACERES, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 978/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO A SCHENFELD, PABLO E.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese el pago de la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Pablo Emanuel SCHENFELD, DNI N° 33.776.518, Categoría 07 - Tramo "A" - Carrera Técnica - Escalafón General del Hospital "SANTA ROSA" de LUCAS GONZALEZ, a partir del 20/03/23 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Otórgase la Compensación por Elementos de Seguridad – Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del Pablo Emanuel SCHENFELD, DNI N° 33.776.518, Categoría 07 - Tramo "A" - Carrera Técnica - Escalafón General del Hospital "SANTA ROSA" de LUCAS GONZALEZ, a partir de la fecha del presente texto legal y mientras tanto se desempeñe como chofer de ambulancia, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar el Adicional a favor del agente Pablo Emanuel SCHENFELD, DNI N° 33.776.518, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto legal.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 979/24 MS

RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL ESPECIAL A GONZÁLEZ, ANDREA L.

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección General de 2° y 3° Nivel de Atención, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$ 365.000,00), conforme la Planilla Analítica del Gasto, que agregada forma parte integrante del presente texto legal.-

ARTICULO 2°.- Reconócese el pago del Adicional Especial previsto en el Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio N° 1676/91 MBSCyE - nafta Discapacidad - consistente al equivalente a CUARENTA (40) litros de nafta común a favor de la agente Andrea Liliana GONZALEZ, DNI N° 28.665.886, a partir del 23/08/23 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTICULO 3°.- Otórgase el pago del Adicional Especial previsto en el Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio N° 1676/91 MBSCyE- nafta Discapacidad -consistente al equivalente a CUARENTA (40) litros de nafta común a favor de la agente Andrea Liliana GONZALEZ, DNI N° 28.665.886, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se encuentre vigente el Certificado Nacional de Discapacidad.-

ARTICULO 4°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1119/1001 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 5°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional Especial a la agente Andrea Liliana GONZALEZ, DNI N° 28.665.886, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente texto normativo.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 984/24 MPlyS

APROBACIÓN MODELO DE ACTA DE REINICIO DE OBRA

Paraná, 2 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el MODELO de ACTA DE REINICIO DE OBRA, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y que como ANEXO forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase al Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; a la Dirección Provincial de Vialidad; al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; a la Unidad Ejecutora Provincial y demás entes u órganos de la provincia a cuyo cargo se encuentre la ejecución de contratos de obra pública, a suscribir ACTA DE REINICIO DE OBRA, previa presentación de las documentaciones que para ello se requiere; y debiendo ser aprobada por acto administrativo de su competencia.-

ARTÍCULO 3°.-Autorízase a los titulares del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; de la Dirección Provincial de Vialidad; del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y de la Unidad Ejecutora Provincial a cuyo cargo se encuentren obras en curso de ejecución Neutralizadas a la fecha; a realizar modificaciones al Acta de Reinicio de obra que se Anexa, siempre y cuando ello resulte indispensable por ciertas particularidades de la obra, en cuyo caso será menester la APROBACIÓN dentro de los diez (10) días hábiles de suscripta la misma, por los organismos detallados en el artículo precedente, sin cuyo acto será de ningún efecto.-

ARTÍCULO 4°.- Invítese a los Municipios y Comunas que ejecuten obras con financiamiento provincial, a implementar el presente en las obras que se encuentren bajo su jurisdicción en carácter de entes ejecutores.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Abel Schneider**

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO N° 985/24 MSJ

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y M.S.J.

Paraná, 2 de mayo de 2024

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito el Ministerio de Seguridad de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, intera la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Señora Ministra, Dra. Patricia BULLRICH y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Néstor RONCAGLIA; y

Que el presente convenio propicia la construcción de un marco de colaboración y cooperación entre las partes con el fin de potenciar las acciones que, en materia de lucha contra el narcotráfico, cada una realiza en el ámbito de sus competencias; y

Que el citado Convenio tiene por objeto, la colaboración y asistencia en, por un lado, el envío de los Formularios diseñados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para optimizar el proceso de sistematización de la información vinculada con la problemática del narcotráfico; y, por otro lado, en capacitaciones para que dichos formularios puedan ser completados adecuadamente; y

Que conforme lo dispone la Cláusula Quinta, la información que transmitan e intercambien las partes será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este Convenio, asignándole carácter de confidencial y

reservado, comprometiéndose mutuamente a mantenerla al resguardo de terceros; sólo se podrá brindar información a terceras personas o instituciones, previo autorización fehaciente de las partes; y

Que a fojas 07/08 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia sin objeciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que se ha procedido a la Registración del Convenio por parte de Escribanía Mayor de Gobierno, mediante Acta N° 27, Folio N° 29 de fecha 10 de Abril de 2.024, en cumplimiento del Decreto N° 3.565/17 GOB; y

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 11.135 de Ministerios, Decreto N° 3.565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Señora Ministra, Dra. Patricia BULLRICH y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Néstor RONCAGLIA; el cual adjunto forma parte integrante del presente; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDA Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION N° 1501/22 UEP

APROBACIÓN PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el procedimiento licitatorio correspondiente a la Licitación Publica N° 04/2022, para la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Nivel Secundario Esc. N° 19 "Raúl Humberto Zaccaro" de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos", en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula".-

Declarando desierta la Licitación Publica N° 04/2022, para la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Nivel Secundario Esc. N° 19 "Raúl Humberto Zaccaro" de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos", en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", conforme a las razones esbozadas en la presente norma.-

RESOLUCION N° 1502/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando los Certificados de las Adecuaciones Provisorias N° 2 de los Certificados de obra 1 al 5, Adecuación Provisoria N° 3 de los certificados de obra 2 al 5, Adecuación Provisoria N° 4 de los certificados de obra 3 al 5 y Adecuación Provisoria N° 5 de los certificados de obra 4 al 5, de la Obra: Ampliación y Refacción de la Esc. N° 37 "Juan Bautista Ambrosetti", Localidad de Guaqueguay, Dpto. Guaqueguay, Prov. Entre Ríos, Plan de Obras Programa 46, adjudicada a "Rubio Federico Humberto", por un monto \$ 5.513.985,31.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo los pagos de los Certificados aprobados, los cuales ascienden a la suma total de \$ 5.513.985,31 a "Rubio Federico Humberto".-

RESOLUCION N° 1503/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al mes de noviembre de 2022, por un monto Bruto de \$ 5.270.513,92; y descontar \$ 1.054.102,78, en concepto de anticipo financiero; siendo el Monto Neto a abonar de \$ 4.216.411,14, de la obra "Escuela N° 170 "Il Brigada Aérea", de Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos"; Sol. de Cot. de Precios N° 07/2022, adjudicada a la empresa "Presverb Constructora SRL".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 4.216.411,14 a la empresa "Presverb Constructora S.R.L.", correspondiente al certificado de obra que se aprueba.-

RESOLUCION N° 1504/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de Octubre de 2022, de la Obra Pública: "Construcción de dos aulas - Escuela N° 9 "Congreso de Tucumán", Loc. Colonia Santa Lucía, Dpto. Federal, Prov. de Entre Ríos" - Obras de Emergencia Covid 19 - RM 1024 – Solicitud de Cotización de Precios N° 32/2021", adjudicada a la firma "Presverb Constructora SRL", cuyo Monto Bruto asciende a \$ 3.623.140,93; descontar \$ 724.628,19, en concepto de restitución del Anticipo Financiero, conforme lo señalado; no correspondiendo retener monto alguno en concepto de fondo de reparo, el cual fue sustituido mediante Póliza N° 000134503, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER); por lo que el monto neto a pagar por presente Certificado asciende a \$ 2.898.512.74.-

Autorizando a la Dirección de Administración a pagar a la Empresa "Presverb Constructora S.R.L.", la suma de \$ 2.898.512.74, correspondiente al Certificado de Obra que se aprueba.

RESOLUCION N° 1505/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADOS DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 2 - Certificados de Obra N° 1 al N° 5; Adecuación Provisoria N° 3 Certificados de Obra N° 1 al N° 5; Adecuación Provisoria N° 4 Certificados de Obra N° 1 al N° 5; Adecuación Provisoria N° 5 Certificados de Obra N° 1 al N° 5 correspondientes a la Obra: "Escuela N° 23 Zamba de Vargas", de la localidad Tres Bocas, Departamento Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago de los certificados mencionado, a la empresa "Peterson Orlando José María" por la suma total de \$ 8.030.134,97.-

RESOLUCION N° 1506/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de Octubre de 2022, por un valor total de U\$D 776.435,07 del que se debe descontar en concepto de Anticipo Financiero el quince por ciento de acuerdo a lo explicado en el presente texto legal, por un importe de U\$D 913,29, y retener en concepto de fondos de reparo el cinco por ciento por el importe de U\$D 38.821,75, quedando determinado un monto neto a abonar en U\$S 736.700,03, el que convertido al tipo de cambio Vendedor Banco Nación del día 15/11/2022 de \$ 168,50, resulta un monto total de \$ 124.133.955,05 de la Obra "Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui" de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos" correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020, que fue adjudicada a la Empresa Lemiro Pablo Pietroboni SA - Helport S.A. - Sabavisa S.A. Unión Transitoria.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 124.133.955,05 a la Empresa Lemiro Pablo Pietroboni SA - Helport S.A. - Sabavisa S.A. Unión Transitoria.-

RESOLUCION N° 1507/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando los siguientes Certificados de Adecuación Provisoria: AP N° 1; AP N° 2; AP N° 3; AP N° 4; AP N° 5; AP N° 6; AP N° 7; AP N° 8; AP N° 9; AP N° 10; AP N° 11; AP N° 12; AP N° 1 - Adicional de Obra; AP N° 4 - Adicional de Obra N° 2-; AP N° 5 - Adicional de Obra N° 2-; AP N° 6 - Adicional de Obra N° 2-; todos correspondientes al Certificado de Obra N° 22, de la Obra Pública: "Construcción nuevo edificio Escuela N° 188 "Bazán y Bustos", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná" - Licitación Pública N° 01/2018, adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L.", por un Monto Bruto de la totalidad de los mencionados certificados, de \$ 11.939.067,00; y retener \$ 596.953,37 en concepto de fondos de reparo, equivalente al cinco por ciento del certificado; quedando determinado un Monto Neto a abonar por la totalidad de los certificados antes mencionados de \$ 11.342.113,63.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 11.342.113,63 a la empresa "CEMYC S.R.L.", en concepto de Monto Neto de los certificados que se aprueban.-

RESOLUCION N° 1508/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022, de la Obra Pública: Solicitud de Cotización N° 23/2022 – "Reparaciones Edilicias - Escuela N° 17 "Rosario del Tala" - Localidad: Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos - Obras Emergencia Covid 19 – RM 1024", adjudicada a la firma "COVI SAS", cuyo Monto Bruto asciende a \$ 3.246.350,95; al que corresponde descontar \$ 649.270,19, en concepto de anticipo financiero, equivalente al veinte por ciento del total del certificado; y retener \$ 162.317,55, equivalente al cinco por ciento del presente certificado, en concepto de fondo de reparo, por lo que el monto neto a abonar es de \$ 2.434.763,21.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma "COVI SAS", de \$ 2.434.763,21, en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra aprobado.

RESOLUCION N° 1509/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 11, correspondiente al mes de noviembre de 2022, de la Obra: "Terminación Esc. N° 15 "San Antonio", de la localidad de Chajarí - Dpto. Federación - Prov. Entre Ríos" - Licitación Pública N° 04/2021, en el marco del Programa 37, adjudicada a la firma "INCAR SA"; cuyo Monto Bruto asciende a \$ 15.956.304,87; y descontar \$ 3.191.260,97, en concepto de devolución del Anticipo Financiero, equivalente al 20% del total del certificado; quedando determinado un Monto Neto a abonar de \$ 12.765.043,90.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 12.765.043,90, a favor de la contratista "INCAR SA".-

RESOLUCION N° 1510/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando los Certificados de las Adecuaciones Provisorias N° 1 a N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 11, de la Obra: "Terminación Esc. San Antonio, Chajarí - Dpto. Federación - Prov. Entre Ríos, en el marco del programa 37", a favor de la contratista "INCAR SA", en referencia a la Licitación Pública N° 04/2021, los cuales ascienden a una suma total \$ 5.610.017,16.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 5.610.017,16 a favor de la contratista "INCAR SA".-

RESOLUCION N° 1511/22 UEP

APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de \$ 1.774.303,86, a favor de Rigoni, Lucas Sebastián, DNI N° 30.691.485; CU IT 20-30691485-6; Domicilio: Director Pedro Franco N° 571, Localidad La Criolla, Provincia de Entre Ríos; Correo Electrónico: estudiorigoni@gmail.com y Teléfono 0345-156268766, a los fines plasmados en el contrato de Cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a Rigoni, Lucas Sebastián, DNI N° 30.691.485; CUIT 20-30691485-6.-

RESOLUCION N° 1512/22 UEP

APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de \$ 526.597,65, a favor de Lunica Termal S.R.L., CUIT 30-71098171-6; Domicilio: Lavalle N° 535, Localidad de Colon, Provincia de Entre Ríos; correo electrónico: reservas@hotelqueguay.com.ar y teléfono 03447-420936, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en este texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en la presente Lunica Termal S.R.L., CUIT 30-71098171-6.-

RESOLUCION N° 1513/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 6, correspondiente al mes de noviembre de 2022 asciende a una suma total de \$ 17.823.369,94 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de \$ 3.564.673,99 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 14.258.695,95 de la Obra: Renglón N° 2 UENI A/C en Los Charrúas - Dpto. Concordia - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa "INCAR SA".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 14.258.695,95.-

RESOLUCION N° 1514/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 6, correspondiente al mes de noviembre de 2022, es de \$ 5.653.135,80 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de \$ 1.130.627,16 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 4.522.508,64 de la Obra: Renglón N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colon - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 4.522.508,64.-

RESOLUCION N° 1515/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 11, correspondiente al mes de noviembre de 2022, por un Monto Bruto de \$ 2.700.765,94; descontar \$ 540.153,19 en concepto de anticipo financiero, equivalente al 20% del total del certificado; y retener \$ 135.038,30, equivalente al 5% del monto del certificado, en concepto de fondos de reparo; resultando Monto Neto a abonar de \$ 2.025.574,45, de la Obra: "Nuevo edificio Esc. N° 3 "Mariano Moreno", de la

localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos" - Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la empresa "CEMYC SRL".-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra que se aprueba, por la suma de \$ 2.025.574,45, a la empresa "CEMYC SRL".-

RESOLUCION N° 1516/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de noviembre de 2022, de la Obra: Solicitud de Cotización N° 36/2022 – "Construcción de laboratorio - Escuela N° 2 "Juan De Mata Ibañez" - Loc. Rincón Doll - Dpto. Victoria, Pcia. de Entre Ríos - Obras Emergencia Covid 19 – RM 1024", adjudicada a la firma "GLG Construcciones S.A.", por un Monto Total de \$ 6.009.514,78; descontar, en concepto de Anticipo Financiero \$ 1.201.902,96; por lo que el monto neto a abonar asciende a \$ 4.807.611,82.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma "GLG Construcciones SA", de \$ 4.807.611,82, en concepto de Monto Neto a abonar correspondiente al Certificado de Obra que se aprueba.-

RESOLUCION N° 1517/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 6, correspondiente al mes de noviembre de 2022, asciende a una suma total de \$ 5.363.446,80; y descontar del total del certificado, en concepto de anticipo financiero, un monto de \$ 1.072.689,36 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 4.290.757,44 de la Obra: Renglón N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 4.290.757,44.-

RESOLUCION N° 1518/22 UEP

APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero solicitado por la contratista "GLG Construcciones SA", por un monto de \$ 2.755.020,50, correspondiente a la Obra: "Solicitud de Cotización N° 34/2022 – "Escuela N° 7 "Esteban Echeverría" - Localidad: Victoria, Departamento Victoria, Pcia. de Entre Ríos - Obras Emergencia Covid 19 - RM 1024".-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 2.755.020,50 a la firma "GLG Construcciones SA", en concepto de Anticipo Financiero que se aprueba, por la presente.

RESOLUCION N° 1519/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de noviembre de 2022 por un monto total de \$ 4.083.716,78 y retener la suma de \$ 816.743,36 en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de \$ 3.266.973,42 a la Firma "Peterson Orlando José María" contratista de la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 del Bicentenario", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula".-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de noviembre de 2022 por un monto total de \$ 3.266.973,42 de la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 del Bicentenario", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCION N° 1520/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de diciembre de 2022 por un monto total de \$ 17.193.505,68 y retener la suma de \$ 3.438.701,14 en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de \$ 13.754.804,54 a la Firma "VERCO S.A." contratista de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de diciembre de 2022 por un monto total de \$ 13.754.804,54 de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos".-

RESOLUCION N° 1521/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de noviembre de 2022, de la Obra: "Escuela N° 42 "Pascual Pringles", Localidad Guayaquil, Dpto. Federación, Prov. De Entre Ríos, Obras Emergencia Covid 19 - RM 1024"; Solicitud de Cotización de Precios N° 04/2022, adjudicada a Eduardo Marcelo Chezzi, CUIT N° 20-17309909-7, cuyo Monto Bruto asciende a \$ 2.361.131,04; al que corresponde descontar en concepto de devolución del Anticipo Financiero, \$ 472.226,21, equivalente al veinte por ciento del total del certificado; por lo que el Monto Neto a abonar asciende a \$ 1.888.904,83.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 1.888.904,83, a Eduardo Marcelo Chezzi, CUIT N° 20-17309909-7, en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra que se aprueba.

RESOLUCION N° 1522/22 UEP

APROBACIÓN ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el anticipo financiero solicitado por la contratista "Cocco Construcciones SRL", por un monto de \$ 826.452,50, correspondiente a la obra: "Solicitud de Cotización N° 37/2022 – "Escuela N° 51 "Profesor Felipe Gardel" – Localidad Concordia, Departamento Concordia, Pcia. De Entre Ríos – Obras Emergencia Covid 19 – RM 1024".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 826.452,50 a la firma "Cocco Construcciones SRL", en concepto de anticipo financiero que se aprueba por la presente.

RESOLUCION N° 1523/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRA

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Certificado de Redeterminación Definitiva de Precios de la obra: Licitación Pública 01/2020 terminación UENI a/c en El Brillante, San José, Departamento Colón, adjudicada a la empresa contratista "Flores Sandra Catalina" por Resolución N° 494 del 26 de noviembre de 2020, por un valor total de \$ 3.420.832,49.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del certificado de obra aprobado, por la suma de \$ 3.420.832,49.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 002168/24 CJPER

DISPOSICIÓN

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Las diversas situaciones generadas por la aplicatoriedad del precedente “DEFAZY” instrumentado en la Resolución N° 0636/2004 CJPER y casos de integración de Cargos Autónomos; y

CONSIDERANDO:

Que, se plantean en este Ente Previsional diferentes casos vinculados a la integración en el haber jubilatorio de servicios prestados en el ámbito nacional, teniendo este Organismo Jubilatorio y Pensionario el precedente “DEFAZY” que permite incorporar la totalidad de los cargos ejercidos;

Que, en la dirección indicada la integración del precedente “DEFAZY” planteaba que en los casos de Jubilación por Invalidez había una incorporación de hecho de los distintos servicios nacionales y provinciales;

Que, ante estas circunstancias, se impone regularizar la situación previsional de los pasivos en la misma posición jurídica que el Sr. DEFAZY, atento a que esta Caja de Jubilaciones y Pensiones debe abonar un Beneficio integrando un cargo cuyos aportes van a otra Caja Previsional;

Que, esta Administración ha tomado la decisión de ordenar y realizar una correcta administración de los fondos de jubilaciones y pensiones, respetando los Principios Constitucionales y del Régimen General de Jubilaciones y Pensiones (RGJP) Ley 8732;

Que, para implementar esta modificación, se deberá respetar el cumplimiento de las edades correspondientes en el orden nacional y/o extraña jurisdicción o de mayor valía previsional, para integrar el cargo procedente de dicho ámbito, siendo esta decisión de estricta justicia y en cumplimiento de la normativa en vigor y su estricta hermenéutica (Artículo 41 de la Ley 8732);

Que, el mismo criterio se debe instrumentar para los casos de servicios autónomos para aplicar el procedimiento de integración de cargos, debiendo acumularlos en el caso del cumplimiento de edades exigidas en el ámbito nacional;

Que, las Resolución N° 0636/2004 CJPER y los casos de servicios autónomos arriba mencionados sólo son precedentes administrativos de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones que deben ser modificadas por ser claramente distorsivos y no estar basadas en la legislación vigente, sólo en expresiones voluntaristas que no se corresponden con la debida aplicatoriedad de las normas y determinan reajustes salariales sin fundamentación legal;

Que, tratándose de un precedente administrativo no habría inconveniente en modificarlo por una Resolución Interpretativa de este Ente Previsional que vuelva a adoptar como criterio de sana administración y debido respeto al sistema de Reciprocidad Nacional, en cuanto a que la Caja Provincial debe disponer de su propia normativa sin afectar Derechos Subjetivos de los/las administrados/as;

Que, el Artículo 41° de la Ley 8732 no autoriza la liquidación que se ha establecido como metodología en el caso “DEFAZY”, dado que se establece en el mismo una interpretación forzada que la normativa no avala ni afirma. La norma dice: “Cuando se hagan valer servicios comprendidos en esta ley juntamente y/o con otros pertenecientes a distintos regímenes, jubilatorios o servicios de distinta naturaleza o valor previsional, la edad requerida se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos, en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos. En tal caso tendrá derecho a un reajuste con la computación de los servicios simultáneos de conformidad con lo estatuido en los artículos 64° y 65° de esta ley a partir de la fecha en que cumpla la edad jubilatoria determinada de la manera prevista precedentemente. Asimismo, cuando en tales casos se computaren servicios respecto de los cuales se requiera distinta antigüedad para el otorgamiento de los beneficios de jubilación ordinaria o de edad avanzada, corresponderá establecer previamente la equivalencia del tiempo en esos servicios, a los fines de determinar si los afiliados cumplen con tal requisito, de conformidad con lo que fije la reglamentación.”;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Disponer con CARÁCTER DE INTERPRETACIÓN GENERAL que al tiempo del cese laboral corresponderá integrar en la liquidación del haber previsional la totalidad de los cargos cuando el/la afiliado/a cumpla la edad exigida en la jurisdicción o ámbito nacional o de mayor exigencia legal y en caso que haya mixtura entre los servicios prestados en los últimos 120 meses de servicios con aportes.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar que igual temperamento con CARÁCTER DE INTERPRETACIÓN GENERAL se disponga para la acumulación de servicios autónomos prestados en el ámbito nacional.-

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0636/2004 CJPER que estatuyó el precedente "DEFAZY" y/o cualquier otra normativa interna que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar a las Áreas involucradas de este Organismo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archivar.-

Gastón Bagnat, presidente CJPER.

RESOLUCION N° 000056/24 CJPER

DISPOSICIÓN

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

La Ley N° 27.705, la cual regula el Plan de pago de deuda Previsional; y

CONSIDERANDO:

Que, en principio debe entenderse que la mencionada Ley Nacional 27.705 es un plan de facilidades de pago destinado a que el afiliado al SIPA o sus derechohabientes puedan acceder a una prestación básica universal (PBU). Con tal objeto, esta Ley crea una "Unidad de Pago de Deuda Previsional", que equivale a una unidad de dinero que representa el valor equivalente a un mes de servicios. En estos términos, se establece previamente la cantidad de meses que puedan faltarle al afiliado para cumplir el requisito mínimo de servicios necesarios para acceder a una prestación, determinándose la deuda sobre la base del total de unidades previsionales que resulten de esta operación;

Que, evidentemente, el Artículo 7º de la Ley N° 27705 establece que la unidad de deuda previsional será considerada al único fin de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la PBU. Adviértase que el dispositivo reafirma que el único fin es alcanzar el requisito mínimo de servicios para acceder a la PBU;

Que, además, el Artículo 5º aclara que este plan de facilidades de pago puede ser utilizado para obtener cualquiera de las prestaciones que menciona el art. 17 de la Ley N.º 24241, que son: la Prestación Básica Universal (PBU), Prestación Adicional por Permanencia (PAP), Prestación Compensatoria (PC), Retiro por Invalidez y Pensión por Fallecimiento, todas prestaciones nacionales;

Que, la Ley N° 27705 constituye un sistema cuyo objeto se circunscribe exclusivamente a acreditar los requisitos mínimos para acceder a las prestaciones de la Ley N° 24.241 y no contiene una sola referencia al Sistema de Reciprocidad normado por el Decreto N° 9316/46, como tampoco obra una sola mención al Reconocimiento de Servicios;

Que, por lo expuesto resulta improcedente que la ANSES otorgue un Reconocimiento de Servicios con base en períodos computados y abonados en el sistema instaurado en la Ley 27705 y aún en ese caso, dichos servicios no deberán ser computados para la obtención de un beneficio provincial;

Que, la normativa nacional N° 27.705 está derechoamente vinculada a las prestaciones de orden nacional y no a la normativa de Reciprocidad instaurada por el Decreto N° 9316/46. El régimen anterior de moratoria tenía como sustento la normativa con sus probatorias de servicios reguladas y contraladas por la A.N.Se.S., lo que permitía dar certezas de servicios cumplidos por el aportante (Resolución N° 555/2010 ANSES);

Que, en la normativa actual que nos ocupa (Ley 27705), estamos ante pagos y montos dinerarios que no están vinculados a la prestación de servicios, lo que atenta directamente contra el sistema de Reciprocidad y determina que esta Caja de Jubilaciones y Pensiones pueda utilizar debidamente sus atribuciones en materia de fiscalización y contralor (Arts. 14º, 19º ss y cctes Ley 8732 RGJP);

Que, la claridad del Artículo 1° del Decreto N° 9316/46 expresa: “Decláranse computables para la obtención de las distintas prestaciones establecidas en los regímenes de cada una de las secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Caja Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios prestados sucesiva o simultáneamente, bajo el régimen de una o de diversas Secciones o Cajas, previo reconocimiento de los mismos por la Sección o Caja a que corresponda.”;

Que, la normativa de Reciprocidad sostiene los “servicios” es decir, prestaciones laborales con aportes y no como en el caso de la Ley N° 27705 que implementa la “Unidad de Pago de Deuda Previsional”, que equivale a una unidad de dinero o sumas sin sustento ni referencia a actividades vinculadas a las acciones laborales;

Que, es facultad de este Directorio dictar las normas de estilo conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.732;

Por ello y lo dictaminado por el Área Central Jurídica;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER que los Reconocimientos de Servicios emitidos por ANSES en virtud de lo normado por la Ley N° 27.705, no serán considerados a los fines de la obtención de los beneficios previsionales otorgados por esta Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar. Notificar a las Áreas involucradas de este Organismo Previsional. Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente archivar.-

Gastón Bagnat, presidente; **Néstor José Wasinger**, vicepresidente.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 160/24 ATER

MODIFICACIÓN ART. 19° Y 21° RES. 494/2023

Paraná, 22 de mayo de 2024

VISTO:

Las Resoluciones N° 494/2023 ATER y N° 56/2024 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el período fiscal 2024;

Que mediante Resolución N° 56/2024 ATER la Administradora Tributaria reprogramó los vencimientos para el pago, entre otros, del Anticipo Único y el 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural (Planta 6 y 7) y Subrural (Planta 4 y 5) fijados en un principio para abril 2024, estableciéndolos para los días 23 y 24 de mayo del mismo año;

Que cuestiones meramente operativas han ralentizado el proceso de impresión y distribución de avisos de vencimientos, lo que ha motivado que a la fecha aún no se hayan entregado la totalidad de aquellos a los contribuyentes;

Que, en dicho escenario, atendiendo a que la recepción de los referidos avisos, con una prudente anticipación al vencimiento del impuesto, coadyuva a la efectiva y eficiente percepción de los tributos, permitiéndole al contribuyente el pago en término de sus obligaciones fiscales, evitando su incursión en mora con la consiguiente aplicación de accesorios que tornan más gravosa la carga tributaria, resulta necesario modificar los vencimientos establecidos por la última Resolución citada, para el Anticipo Único y el 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, fijándolo para los días 06 y 07 de junio del corriente año, de acuerdo al dígito verificador correspondiente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2022) y la Ley 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifíquense los Artículos 19º y 21º de la Resolución N° 494/2023 ATER, sustituidos por la Resolución N° 56/2024 ATER, en lo atinente al vencimiento del Anticipo Único y 1º Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5), correspondientes al Período Fiscal 2024, según el siguiente detalle:

ARTICULO 19º.-

☐ OPCION ANTICIPO UNICO: 5% DSCTO.

JUNIO		
DIG. VERIFICADOR	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
DIA	06	07

☐ OPCION PAGO POR ANTICIPOS: SIN DSCTOS.

ANTICIPO	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
1º	06/06/2024	07/06/2024

ARTICULO 21º.-

IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL A PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00): 5% DSCTO.

JUNIO		
DIG. VERIFICADOR	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
DIA	06	07

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jesús R. Korell, Director Ejecutivo ATER.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIO OSVALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO GONZALEZ, M.I.: 8.509.532, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/07/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de abril de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00051435 3 v./23/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOROSITO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20378, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GOROSITO, M.I.: 8.451.929, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/12/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de diciembre de 2023 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00051471 3 v./23/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "HERGENREDER TERESITA - KÜHN ALCIDES SILVESTRE - KÜHN SILVESTRE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 5161, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES SILVESTRE KÜHN, M.I.: 14.447.822, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 22/01/2009; y de SILVESTRE KÜHN, M.I.: 5.890.647, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 22/10/2013. Publíquese por tres días.-

PARANA, 08 de mayo de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1.

F.C. 04-00051504 3 v./24/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LARRAT MIRTHA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTHA ELENA LARRAT, M.I.: 4.586.924, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 04/11/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00051572 3 v./24/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "VACCALLUZZO MABEL NELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL NELIDA VACCALLUZZO, M.I. 5.634.336, vecina

que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09-03-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 15 de abril de 2024 - Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00051582 1 v./23/05/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "ALTAMIRANO ARSENIO IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22662, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARSENIO IGNACIO ALTAMIRANO, DNI N° 24.558.394, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00051587 1 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "SORIA JUANA NILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19310, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA NILDA SORIA, M.I. 6.487.316, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10-08-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 24 de abril de 2024 - Leandro O.E. BARBIERI, Secretario-Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00051596 1 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "VON FURTH MARIA ELENA HUBERTINA FELICIDAD S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Exp. N° 21879, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HUBERTINA FELICIDA VON FURTH, M.I.: 2.971.261, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 17/10/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO

F.C. 04-00051598 1 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. NORMA V. CEBALLOS, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOSSO ELENA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 36942, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ELENA ESTHER LOSSO, DNI N° 3.576.804, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 27/11/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de mayo de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00051606 1 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "ENRIQUEZ WALTER NESTOR EDGARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21009, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WALTER NESTOR EDGARDO ENRIQUEZ, M.I.: 25.546.937, vecino que fuera del Departamento Paraná fallecido en PARANA, en fecha 28/12/2022. Publíquese por un día.

Paraná 16 de mayo de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO

F.C. 04-00051609 1 v./23/05/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "VIANA SANDRA GABRIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (**DIGITAL**)" Exp. N° 21678, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a

herederos y acreedores de SANDRA GABRIELA VIANA, DNI N° 22.257.365, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00051632 1 v./23/05/2024

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "FALCON JOSE VICENTE REYNALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22685, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ VICENTE REYNALDO FALCÓN, D.N.I N° 17.394.034, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Pilar - Bs.As., en fecha 26/02/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de mayo de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Jueza.

F.C. 04-00051641 1 v./23/05/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez - Secretaría de Flavia C. ORCELLET, -Secretaria-, en los autos caratulados "DELALOYE GLADYS LUCIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", (Expte. N° 16005), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GLADYS LUCIA DELALOYE, D.N.I. N° 04.293.529, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en 12 de Abril N° 713 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 20 de febrero de 2024.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 26 de abril de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Gladys Lucia DELALOYE, D.N.I. 04.293.529 vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".-

Colón, 9 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00051442 3 v./23/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "GONZALEZ HECTOR RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR RAMON GONZALEZ, D.N.I. N° 23.493.963, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Algarrobal s/n de la ciudad de Ubajay, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 27 de marzo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 6 de mayo de 2024 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Héctor Ramón GONZALEZ -D.N.I. N° 23.493.963-, vecino que fue de la ciudad de Ubajay, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 13 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00051487 3 v./24/05/2024

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ en autos caratulados "BREM LUIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16624-24), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS MARIA BREM, D.N.I. N° 13.288.914, nacido el 11-05-1959 en Villa Elisa, Dpto. Colon, Pcia. de Entre Ríos, argentino, soltero, con último domicilio en calle Laprida Esq. San Lorenzo N° 915 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, en fecha 10 de Diciembre de 2023, hijo de ANTONIO CEFERINO BREM y MARIA ASUNCION RAMOS.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 13 de mayo de 2024.... VISTOS:.....RESUELVO:... 3) DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...6.- NOTIFICAR conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 S.N.E.." Fdo. Dra. María José Diz –Jueza.

COLON (E.R.), 14 de mayo de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00051490 3 v./24/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "KOLNIK BERNARDO LEON - HEREÑU ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BERNARDO LEON KOLNIK, D.N.I. N° 04.408.929, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Rieter 1317 de la ciudad de Villa Elisa, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 25 de octubre de 2014. Y de ANA MARIA HEREÑU, D.N.I. N° 05.444.550, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Boulevard Rieter 1317 de la ciudad de Villa Elisa, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 01 de enero de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de mayo de 2024 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Bernardo León KOLNIK -D.N.I. N° 04.408.929- y Ana María HEREÑÚ -D.N.I. N° 05.444.550-, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 14 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00051515 3 v./24/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "GIMENEZ ACOSTA MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16510-23 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María de los Ángeles Giménez Acosta, D.N.I. N°41.764.348 fallecida el día 24 de Julio de 2023, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecina que fuera de la ciudad de San José, Barrio El Brillante, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 12 de marzo de 2024.- VISTOS: ... RESUELVO: ... 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez Subrogante.- La presente se suscribe mediante firma digital."

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 16 de Mayo de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00051525 3 v./24/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "SANDEZ RAMONA LIDIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16015), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMONA LIDIA SANDEZ, D.N.I. N° 04.720.768, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Paysandú N° 343 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 10 de febrero de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de abril de 2024. VISTO: RESUELVO: (...) 2.DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ramona Lidia SANDEZ -D.N.I. N° 04.720.768-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 14 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet
Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00051534 3 v./24/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, en los autos caratulados "GONZALEZ RAUL MANUEL - NUÑEZ MARIA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", (Expte. N° 16437-23), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don RAUL MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 5.812.815, argentino, casado, con domicilio en Francisco Crepy N° 373 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido el 17 de Junio de 1939 y fallecido en la ciudad de H. Irigoyen, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de abril de 1979, fueron sus padres JORGE CIRILO GONZALEZ y MATILDE MARIA QUIROGA. Y Doña MARIA ELENA NUÑEZ, D.N.I. N° 3.933.274, argentina, casada, con domicilio en Francisco Crepy N° 373 de la ciudad de Colón Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacida el 7 de Diciembre de 1940, y fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón Provincia de Entre Ríos, el día 16 de Junio de 2023, fueron sus padres PEDRO NUÑEZ y CECILIA FLEITAS-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dicen: "Colón, 3 de mayo de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de RAUL MANUEL GONZALEZ, L.E. N°5.812.815 y MARIA ELENA NUÑEZ, D.N.I. N°3.933.274, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de TREINTA DIAS -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. MARIA JOSE DIZ - Jueza".-

Colón, 7 de Mayo de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00051625 3 v./27/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez -Secretario-, en los autos caratulados "GIRARD CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16574-24) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de

CARLOS ALFREDO GIRARD, D.N.I. N° 10.280.099, -vecino que fuera de la ciudad de Colón de este departamento- ocurrido el día 07 de Julio del año 2022 en la ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de marzo de 2024 (...) 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...). Fdo. Dra. María José Diz – Juez".

Colón, 27 de marzo de 2024 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00051639 3 v./27/05/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio PONCE -JUEZ-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BENITEZ, Pedro Francisco y GOMEZ, Juana Eugenia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11.496), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes PEDRO FRANCISCO BENITEZ, D.N.I. N° 5.816.736 fallecido el día 26/03/1998 y JUANA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 2.021.776, fallecida el 12/06/ 2016, vecinos que fueron de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de abril de 2024 VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de PEDRO FRANCISCO BENITEZ, D.N.I. N° 5.816.736 y JUANA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 2.021.776, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce Juez".

Concordia, 3 de mayo de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051422 3 v./23/05/2024

- - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Secretaría Única, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados "GONZALEZ, Leonardo Wenceslao - NUÑEZ, María Elena S/ SUCESORIOS" (Expte. N° 2691), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. María Elena Nuñez, D.N.I. N° 5.062.634, vecina que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 21 de septiembre de 2021 en Concordia. Publíquese por tres días.

"CONCORDIA, 24 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- TENER por presentado a Leonardo Ignacio GONZALEZ, con el patrocinio letrado de los Dres. JUAN JOSÉ PEDRO PESSOLANI y JUAN CRUZ PESSOLANI, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- DISPONER la acumulación del presente a los autos caratulados: "GONZALEZ, Leonardo Wenceslao s/ SUCESORIOS (CIVIL)" - (Expte. N° 2691). 3.-... 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MARÍA ELENA NUÑEZ -MI N° 5.062.634-, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6.-... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de mayo de 2024 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00051423 3 v./23/05/2024

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, Concordia (E.R.), en los autos: "GIMENEZ, Horacio Ernesto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10495), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, Horacio Ernesto GIMÉNEZ, D.N.I. N° 10.911.759, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 19 de marzo de 2024.- VISTO:... RESUELVO:... 2.- TENER por presentadas a Natalia Pamela Itatí y a María Celeste GIMÉNEZ, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Sofía Belén GÓMEZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Horacio Ernesto GIMÉNEZ, D.N.I. N° 10.911.759, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: GABRIEL BELEN - JUEZ."

Concordia, 07 de mayo de 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00051436 3 v./23/05/2024

-- -- --

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario Concordia (E.R.), en los autos "PESOA, Carlos Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8075) cita por TRES DIAS en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de PESOA, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.840.646 ocurrida en la ciudad de Concordia el 24/08/2010, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 06 de mayo de 2024... RESUELVO.. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular".

Concordia, 9 de mayo de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051437 3 v./23/05/2024

-- -- --

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular- Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario Concordia (E.R.), en los autos "PESOA, Laurentino Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8081) cita por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Laurentino Ramón PESOA, D.N.I. 10.911.393. ocurrida en la ciudad de Concordia el 21/05/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 06 de mayo de 2024... RESUELVO.. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular".

Concordia, 9 de mayo de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051438 3 v./23/05/2024

-- -- --

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario Concordia (E.R.), en los autos "PESOA, Pedro Miguel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8077) cita por TRES DIAS en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Pedro Miguel PESOA, D.N.I. N° 14.687.264 ocurrida en la ciudad de Concordia el 18/03/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 24 de abril de 2024... RESUELVO.. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular"

Concordia, 2 de mayo de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051439 3 v./23/05/2024

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: "WETZEL Hortencia Celia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11508), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, HORTENCIA CELIA WETZEL, D.N.I. N° 1.488.219, fallecida el día 18 de julio de 2023 vecina que fue de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 07 de mayo de 2024.... RESUELVO:... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de HORTENCIA CELIA WETZEL, D.N.I. N° 1.488.219, vecina que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).... Fdo: Jorge Ignacio Ponce."

Concordia, 13 de mayo de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051440 3 v./23/05/2024

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría del Dr. José Luis Sagasti, Concordia (E.R.), en los autos: "MARAZZANO, Ana María S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8034), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, Ana María MARAZZANO, D.N.I. N° 3.924.223, fallecida el día 13 de agosto de 2023 vecina que fue de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 06 de mayo de 2024.... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ana María MARAZZANO, D.N.I. N° 3.924.223, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006)... Fdo: Justo José de Urquiza. Juez."

Concordia, 7 de mayo de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051441 3 v./23/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Jorge Ignacio Ponce, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "MESA, Antonio y VILLALVA Susana S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11489), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días a herederos y acreedores del causante ANTONIO, MESA, D.N.I. N° 5.775.360 hijo de Angel MESA y de Antonia SANABRIA, estando su último domicilio real en calle Nogoya N° 879 y VILLALVA, Susana, DNI N° 1.394.573 hija de Barbara VILLALVA, estando su último domicilio real en calle Nogoya N° 879.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "CONCORDIA, 19 de Abril de 2024. Visto...- RESUELVO 1.- TENER por presentada a Zunilda Margarita MESA, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Judith Fernanda PAZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ANTONIO MESA, D.N.I. N° 5.775.360 y de SUSANA VILLALVA, D.N.I. N° F 1.394.573, vecinos que fueron de esta

ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-.... 6.-.... 7.-.... 8.- 9.- ... 10.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 11.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 12..... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER Nº 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-. Concordia, 30 de abril de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051447 3 v./23/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre Nº 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CASSELLA o CASELLA, Nelly María S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10700), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Nelly María CASSELLA o CASELLA, DNI nº M 3.957.600, fallecida en Concordia el día 15/03/2024, vecina que fuera de la ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: “Concordia, 16 de abril de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Nelly Maria CASELLA, DNI Nº 3.957.600, fallecida en Concordia el día 15 de marzo de 2024 , vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten (...) Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ- Juez”. Y “Concordia, 26 de abril de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- DEJAR SIN EFECTO lo ordenado en el punto 2 de la resolución de fecha 16/04/2024, y en consecuencia, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Nelly Maria CASSELLA o CASELLA, DNI Nº 3.957.600, fallecida en Concordia el día 15 de marzo de 2024, vecina que fuera de esta ciudad (...)Fdo: Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusenterrios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de mayo de 2024 - Dra. Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00051512 3 v./24/05/2024

- - - - -

POR DISPOSICION de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro.4, a cargo del Dr. JORGE IGNACIO PONCE, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos: “POLITO, Óscar Rolando S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11485), que tramitan por ante la Secretaria del Autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Don OSCAR ORLANDO POLITO, D.N.I. Nº M 5.821.379, CASADO, fallecido en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, con fecha 12 de Febrero de 2021, vecino que fuera de esta ciudad Provincia de Entre Ríos, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Cordia, 12 de abril de 2024 - VISTO: ... RESUELVO: 1- TENER por presentados a María Laura POLITO, Néstor Oscar POLITO y María Angelica ACEVEDO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Juan José Gallo, domicilio real denunciado y procesal constituido a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OSCAR ORLANDO POLITO, D.N.I. Nº M 5.821.379, vecino que fue de esta ciudad. 3.- VANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4 -

LIBRAR OFICIO - 5.- TENER 6.- HACER SABER -. 7.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 8.- NOTIFICAR -9.- TENER por abonada 10.- MODIFICAR la carátula de autos debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "POLITO, Oscar Orlando sí SUCESORIO AB INTESTATO". LIBRAR OFICIO a la M.U.I. (Mesa Única Informática) a los fines de informar la carátula del presente, a sus efectos. A lo demás, oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce Juez.

SECRETARIA, 16 de ABRIL DE 2024 - ALEJANDRO CENTURION, SECRETARIO.

F.C. 04-00051517 3 v./24/05/2024

-- -- -- --

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario Concordia (E.R.), en los autos "PESOA, Alicia Isabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8079) cita por TRES DIAS en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Alicia Isabel PESOA, D.N.I. N° 12.426.914 ocurrida en la ciudad de Concordia el 07/02/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 24 de abril de 2024... RESUELVO... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: JUSTO JOSE DE URQUIZA- Juez Titular. Publíquese por tres veces.

Concordia, 8 de mayo de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00051526 3 v./24/05/2024

-- -- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Walter Dario FEYEN, DNI 29.005.960, con último domicilio en Ruta Nacional 14, Km. 333,5 (pegado a Capilla Brambila) de la localidad de Chajarí (ER), para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan y lo acrediten, en los autos "FEYEN, Walter Dario s/ SUCESORIO Exp. 10482/24" bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de mayo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1... 2.- TENER por presentada a María Celeste GONZÁLEZ, quien comparece en nombre de sus hijos menores de edad Walter Hernán y Boram Jesús FEYEN, con el patrocinio letrado de los Dres. Enrique Oscar y Marina BACIGALUPPE, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Walter Darío FEYEN, vecino que fuera de la localidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a Chajarí, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5... 6.... 7... 8... 9.... Regístrese y notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)".

Publíquese por tres veces.

Concordia, 16 de mayo de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00051527 3 v./24/05/2024

-- -- -- --

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados "OTAEGUI, Juan José y MORABES, Blanca Adela S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7994), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. Juan José Otaegui, D.N.I. N°5.819.397, vecino que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 2 de septiembre de 2023 en Concordia y de la Sra. Blanca Adela Morabes, D.N.I. N°4.286.047, vecina que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 17 de enero de 2024 en Concordia.

“Concordia, 22 de abril de 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESOPRIO AB INTESTATO de Juan José OTAEGUI, D.N.I. Nº 5.819.397, y de BLANCA Adela MORABES, D.N.I. Nº 4.286.047, vecinos que fueron de esta ciudad 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- Fdo. Justo José de Urquiza - Juez”. Publíquese por tres días.

Concordia, 13 de mayo de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051528 3 v./24/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “OSUNA, Héctor Oscar S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. nº10729), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Héctor Oscar OSUNA, DNI nº 5.834.009, fallecido en Concordia el día 21 de marzo de 2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 6 de mayo de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Héctor Oscar OSUNA, DNI M nº5.834.009, fallecido en Concordia el día 21.03.20023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO. Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Juez”.-

Correo institucional: Jdocyc6-con@jusenterrios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de mayo de 2.024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00051531 3 v./24/05/2024

-- -- --

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº: 4 del Dr. Jorge I. Ponce – Secretaria del Dr. Alejandro Centurión de Concordia en autos: “RODRIGUEZ, MAXIMO Y GAITAN, JOSEFA S/ SUCESORIOS AB INTESTATO” (Expte. Nº 8762), CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DN MAXIMO RODRIGUEZ – DNI Nº 1.869.384; fallecido en Concordia el 25/11/1995 y JOSEFA GAITAN –DNI Nº 5.042.192, fallecida en Concordia el 01/10/2022.

Las resoluciones que disponen este son: 1.- en fecha 19 de marzo de 2015 se decretó la apertura del juicio sucesorio de MAXIMO RODRIGUEZ – MI Nº 1.869.384; fallecido en Concordia el día 25/11/1995), sin registro conocido de quienes fueran sus padres y quien en vida estuvo casado con Josefa Gaitán, MI Nº 5.042.192 con último domicilio en zona de quintas –Los Charrúas – Depto. Concordia de ésta ciudad de Concordia.- 2.- en fecha 08 de noviembre de 2023 se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de JOSEFA GAITAN – DNI Nº 5.042.192 , fallecida en Concordia el 01/10/2022 hija de Gerónimo GAITAN y de Gerónima Velázquez vecina de Zona de Quintas –Pueblo Los Charrúas - Depto Concordia.

Concordia, 14 de diciembre de 2023 - Alejandro Centurión - Secretario

F.C. 04-00051577 3 v./27/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BUSTILLO, Juan Carlos, SOSA, Elvira Lusía y BUSTILLO, Juan Daniel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10313), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Juan Carlos BUSTILLO, DNI Nº 5.767.103, fallecido en Concordia el día 24/03/2017; Elvira Lusía SOSA, DNI Nº 5.047.246, fallecida en Concordia el día 24/06/2017, y Juan Daniel BUSTILLO, DNI Nº 10.198.232, fallecido en Concordia el día 18/10/2017, todos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 15 de agosto de 2023. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Juan Carlos BUSTILLO, DNI N° 5.767.103 fallecido en fecha 24.03.2017, Elvira Luisa SOSA, DNI F N° 5.047.246, fallecida en fecha 04.06.2017 y de Juan Daniel BUSTILLO, DNI N° 10.198.232 fallecido en día 18.10.2017, todos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez”. OTRA RESOLUCIÓN: “Concordia, 26 de octubre de 2023. VISTO: ... RESUELVO: 1.- SUBSANAR el error incurrido teniendo presente que el nombre correcto de la causante es Elvira Lusía SOSA. 2.- MANDAR a recaratular las presentes actuaciones y librar Oficio a la MUI a fin de la toma de razón del nombre correcto del segundo causante. FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez”. OTRA RESOLUCIÓN: “Concordia, 29 de abril de 2024. VISTO: ... RESUELVO: LIBRAR por Secretaría, previo confronate, el EDICTO acompañado en formato electrónico. FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 3 de mayo de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00051585 3 v./27/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados “ROMANO María Magdalena S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11500), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de María Magdalena ROMANO, D.N.I. N° 1.487.704, fallecida en Concordia (E. Ríos) el día 06.06.2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de abril de 2024. VISTO:RESUELVO: 1.- TENER 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARÍA MAGDALENA ROMANO, D.N.I. N° 1.487.704, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO 5.- MANIFESTAR 6.- ACREDITAR 7.- HACER SABER 8.- DAR... 9.- NOTIFICAR 10.- TENER A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Correo Institucional:jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 03 de Mayo de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051590 3 v./27/05/2024

- - - - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario, en los autos caratulados “ROLÓN, Delia y AYALA, Juan Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11482), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes; Doña ROLON DELIA, DNI 06.233.455, fallecida sin testar el día 10 de febrero de 2020, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios y Don AYALA JUAN RAMON, DNI: 08.422.427, fallecido en fecha 12 de abril de 2023 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (30), lo acrediten. -

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: “Concordia, 07 de mayo de 2024. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de DELIA ROLÓN, D.N.I. N° 6.233.455 y JUAN RAMON AYALA, D.N.I. N° 8.422.427, vecinos que fueron de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-...-6.-...-7.-...-8.-...9.-...10.-...

Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce - JUEZ”.

Correo institucional: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 15 de mayo de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051612 3 v./27/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ITTERMAM, Osvaldo Elvio S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10217), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Osvaldo Elvio ITTERMAM, DNI N° 13.575.402, fallecido en Concordia el día 05/04/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: “Concordia, 15 de mayo de 2023.- VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Osvaldo Elvio ITTERMAM, DNI N° 13.575.402, fallecido en Concordia el día 05.04.2023. vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez”. OTRA RESOLUCIÓN: “Concordia, 15 de abril de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- 2.- PREVIO a lo demás, a) MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante 3.- Osvaldo Elvio ITTERMAM, DNI N° 13.575.402, para que así lo acrediten, y b)... 3.- MANDAR a re-caratular las presentes actuaciones que quedará de la siguiente manera “ITTERMAM, Osvaldo Elvio S/ SUCESORIO AB INTESTATO” y librar Oficio a la M.U.I. a fin de la toma de razón del causante correcto (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 29 de abril de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00051614 3 v./27/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “LASTIRI, Carlos Alberto y RIVERO, Sandra Susana s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14401), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de CARLOS ALFREDO LASTIRI, DNI 21.513.049, fallecido el día 23 de MARZO de 2024; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: “RESUELVO: 1...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de CARLOS ALFREDO LASTIRI -DNI 21.513.049-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4...- 5...- 6...- 7...-8...- 9...- 10...- 11.- A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV)”.

CONCORDIA, 2 de mayo de 2024 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00051616 3 v./27/05/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRÍGUEZ, Secretaría Única a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "ZADOYKO, Elsa Lidia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10706), CITA y EMPLAZA por treinta (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Elsa Lidia ZADOYKO, DNI N° 12.457.156, fallecida en Concordia el día 01/01/2023, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 24 de abril de 2024. VISTO...RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elsa Lidia ZADOYKO, DNI N° 12.457.156, fallecida en Concordia el día 01 de noviembre de 2023, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRÍGUEZ- Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 6 de mayo de 2024 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00051618 3 v./27/05/2024

- - - - -

En los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11.493), en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría n° 2 del Dr. Alejandro Centurión, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante de Don CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ que se produjo el día 12 de marzo de 2024, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.-

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de abril de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 29.597.643, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo: Dr. JORGE IGNACIO PONCE – JUEZ".-

Concordia, 07 de mayo de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00051636 3 v./27/05/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ ERNESTO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO OSCAR PEREZ - DNI N° 5.955.131, vecino que fuera de la localidad de General Ramirez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 14 de enero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 06 de mayo de 2024 - LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante

F.C. 04-00051444 3 v./23/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ DIEGO ALBERTO o ALBERTO o DIEGO A. S - SUCESORIO S/ RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE" - Expte. N° 15913, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DIEGO ALBERTO o ALBERTO o DIEGO A GONZALEZ – MI N° 1.931.767, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la

ciudad antes mencionada, en fecha 02 de diciembre de 1977, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 10 de mayo de 2024 - LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante

F.C. 04-00051448 3 v./23/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "LEIVA ANGEL GUALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANGEL GUALBERTO LEIVA - DNI N° 7.705.120, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - departamento homónimo - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 09 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de mayo de 2024 - Firmado Digitalmente: LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ – Secretario Subrogante.

F.C. 04-00051521 3 v./24/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "POPP VICTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16052, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTOR ENRIQUE POPP - DNI N° 13.574.569, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez -Depto. Diamante-, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná -Depto. Paraná- en fecha 06 de junio de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 11 de marzo de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00051627 3 v./27/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MULLER HECTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR MULLER - DNI N° 5.941.705, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 15 de septiembre de 2004, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 01 de diciembre de 2023 - MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria

F.C. 04-00051628 3 v./27/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "POPP ELVIRA EVA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16053, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELVIRA EVA POPP - DNI N° 2.364.216, vecina que fuera de la localidad de Gral. Ramírez -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada en fecha 15 de junio de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 03 de abril de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00051629 3 v./27/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "POPP ADELA AMALIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADELA AMALIA POPP - DNI N° 5.352.772, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez -Depto. Diamante-, Provincia de Entre Ríos,

fallecida en la localidad de Libertador San Martín -depto. Diamante- en fecha 08 de octubre de 2002, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 22 de marzo de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00051630 3 v./27/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "POPP ANA IDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16050, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANA IDA POPP o IDA POPP - DNI N° 5.341.594, vecina que fuera de Distrito Doll -Depto. Diamante-, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Gral. Ramírez -Depto. Diamante- en fecha 17 de julio de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 14 de febrero de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00051631 3 v./27/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIECO WALTER ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por WALTER ALEJANDRO GIECO - DNI N° 22.275.098, vecino que fuera de la localidad de Strobel - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de febrero de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 15 de mayo de 2024 - LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante

F.C. 04-00051638 3 v./27/05/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajari, Pcia. De Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados "ROMERO Juan Carlos S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6625/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ROMERO JUAN CARLOS DNI N° 17.029.936, nacido el día 31 de Enero de 1972 en Chajari, Depto Federación, Pcia. de Entre Ríos y fallecido el 14 de Enero de 2024 en Uspallata, Pcia. de Buenos Aires, ER, domiciliado al momento de su fallecimiento en Barrio Citricola S/N de la ciudad de Chajari, vecino que fuera de la ciudad de Chajari, ER.

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de abril de 2024. Proveyendo la presentación del 26/03/2024: Por presentados LILIANA TERESITA PIZZIO, en representación de sus hijos menores de edad ROMERO PIZZIO DANTE FRANCISCO DNI N° 54.839.488 y OMERO PIZZIO JUAN BAUTISTA DNI N° 50.856.889, con el patrocinio letrado de la Dra. MARÍA VERONICA DE LOS ANGELES LEIVA, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor JUAN CARLOS ROMERO DNI N° 17.029.936, vecino que fuera de esta ciudad de Chajari (E.R.), Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- Dése intervención a ambos Ministerios. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. MARIA VERONICA DE LOS

ANGELES LEIVA para Intervenir en su diligenciamiento...Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-

CHAJARI, 18 de abril de 2024 - Dra. Verónica P. Ramos, Secretaria.

F.C. 04-00051494 3 v./24/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GONZALEZ, Oscar Rodolfo y VARELA, Marta Esther S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15224/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los esposos OSCAR RODOLFO GONZALEZ, DNI N° 5.789.531, fallecido el día 22/7/2019, en Chajari, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, y MARTA ESTHER VARELA, DNI N° 3.248.746, fallecida el día 09/11/2023, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad Homónima.- Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 24 de abril de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 24 de abril de 2024.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00051547 3 v./24/05/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "VALDEZ, Hipolita Felisa S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (n° 20871), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hipólita Felisa VALDEZ, DNI n° 2.873.663, vecina que fuera de Colonia Federal (Departamento Federal) y fallecida en Concordia el 29/12/2010.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 22 de abril de 2024... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Hipólita Felisa Valdéz, DNI nro. 2.873.663, argentina, viuda, nacida en Dto. Federal el 26/4/1936 y fallecida en Concordia el 29/12/2010, hija de Pablo Valdéz y María Duarte, vecina que fuera de Colonia Federal (Departamento Federal) siendo su último domicilio a 1 kilómetro de la Escuela Provincial nro. 6. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 22 de abril de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00051483 3 v./24/05/2024

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "VALLEJOS, Alcira Benicia – HERRMANN, Eduardo Eugenio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 2550, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ALCIRA BENICIA VALLEJOS, DNI N° 12.831.379, nacida el 3/10/1957, fallecida el 17/10/2016 en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, casada con el Sr. Eduardo Eugenio Herrmann, DNI N° 12.831.348, hija de los Sres. Rufino Vallejos y Delia Irma Palacios, domiciliada en Barrio Alborada, Casa N° 14 de la localidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos y EDUARDO EUGENIO

HERRMANN, DNI N° 12.831.348, nacido el día 9/11/1957, fallecido en fecha 3/4/2024 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viudo, domiciliado en Pasaje Interino s/n, Barrio Alborada, Casa N° 14 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, hijo de los Sres. Agustin Herrmann y Roma Gutierrez.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de abril de 2024.- ... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el JUICIO SUCESORIO de Alcira Benicia VALLEJOS, DNI N° 12.831.379, y Eduardo Eugenio HERRMANN, DNI N° 12.831.348, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en la emisora de FM "Libertad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alcira Benicia VALLEJOS, DNI N° 12.831.379, fallecida en fecha 17/10/2016 en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos y Eduardo Eugenio HERRMANN, DNI N° 12.831.348, fallecido en fecha 03/04/2024 en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... Firmado digitalmente por el Dr. Carlos Andrés Pellichero – JUEZ SUBROGANTE".-

San José de Feliciano, 09 de mayo de 2024 - Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00051452 3 v./23/05/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BIANCHI HONORATO JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12885, cita y empieza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HONORATO JORGE BIANCHI, D.N.I. N° 4.740.788, fallecido el día 18/12/2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de Noviembre de 2022 - Juan Drabble - Secretario Suplente

F.C. 04-00051421 3 v./23/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RONCONI NATALIA JOSEFINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10224, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de Larroque llamada: NATALIA JOSEFINA RONCONI, Documento Nacional Identidad N° 29.552.644, fallecida el día 14 de mayo de 2020, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de mayo de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00051434 3 v./23/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SPINETTI NÉLDA CELESTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10216, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de Larroque llamada: NÉLDA CELESTINA SPINETTI, Documento Nacional Identidad N° 2.803.472, fallecida el día 14 de enero de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de abril de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00051445 3 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N°2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIBERTO RAMON TEOTIMO,OTERO JUANA MARIA Y GIBERTO MARIA NELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADO EXPTE. N° 14937)", Expte. N° 1663, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA MARIA OTERO, M.I. 5.233.715, fallecida el día 10-07-2022 y de MARIA NELIDA GIBERTO, DNI N° 5.323.891, fallecida en fecha 01-12-2022, ambas en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de mayo de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00051446 3 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "QUEIROLO SAMUEL ESTEBAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 14972, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Samuel Esteban Queirolo, DNI N° 27.158.491, fallecido el día 23-09- 2022, en la ciudad de Buenos Aires. Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2024 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00051523 3 v./24/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "DORNACU JOSE BENJAMIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10237, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE BENJAMIN DORNACU, Documento Nacional Identidad N° 5.882.224, fallecido el día 13 de abril de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00051535 3 v./24/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MEDINA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10242, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS MEDINA, Documento Nacional Identidad N° 10.667.054, fallecido el día 22 de octubre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00051558 3 v./27/05/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ROMANI RAUL NICOLAS Y CAMPAÑA MARIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 117/17, iniciados el 24/04/2017, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA DEL ROSARIO CAMPAÑA, DNI Nro. 3.593.559, nacida el 29/04/1938, fallecida el día 24/04/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Itzaingó Nro. 929 de esta ciudad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHU, 14 de mayo de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00051595 1 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "GOMEZ HUMBERTO FILEMON y VARGAS ELSA EMILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 48/24, iniciados el 08/03/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ELSA EMILIA VARGAS, DNI N° 1.727.149, nacida el 21/05/1934, fallecida el 28/12/2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Vicoer de Gualayan Mz. 3 Casa 6. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".

GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario

F.C. 04-00051617 1 v./23/05/2024

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Jacob Liliana Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6650 – Año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA RAQUEL JACOB, M.I. 16.958.085, fallecida en Libertador San Martín (Departamento Diamante) Entre Ríos, en fecha 6 de Junio de 2020, hija de Miguel Orlando Jacob y Nélide Victoria Rausch, con último domicilio en Fco. Ramírez S/N de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 14 de junio de 2021 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00051593 1 v./23/05/2024

-- -- --

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Cardozo Ramón Gumersindo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6842 - Año 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramón Gumersindo Cardozo, D.N.I. N° 10.589.159, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 08 de Marzo de 2018, en la Ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 14 de mayo de 2024 - MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00051640 1 v./23/05/2024

TALA

El Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. OCTAVIO V. VERGARA, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "HORISBERGER MARTA S/ SUCESORIOS (CIVIL)", Expte. 1657-07, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORISBERGER MARTA, fallecida el 6 de mayo de 2002, vecina de Estación Guardamonte, Dpto. Tala, para que así lo acrediten. - Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial. - Publíquese por tres (3) días.

Rosario del Tala, 02 de mayo de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00051403 3 v./23/05/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. María L Capurro, en los autos caratulados "CAMPOSTRINI ELBA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11038), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de quien fuera en vida Elba Raquel Campostrini, MI 02.356.423, fallecida el 05 de noviembre del año 2023, con último domicilio en calle Centenario N° 82 de esta ciudad, Acta de Defunción N° 218 del 06/11/2023. Publíquese por UN día.

Rosario del Tala, 14 de Mayo de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00051619 1 v./23/05/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES Secretaría Unica del Autorizante, en los autos caratulados "RUA DONATO Y/O ANTONIO DONATO Y GUERRERO ETHEL MABEL -SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 6758, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ETHEL MABEL GUERRERO, DNI 6.343.262 fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 28 de ABRIL de 2023 para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 11 de marzo de 2024. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día.. en un medio local y en un medio del ultimo domicilio de la causante por TRES (3) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.....GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez”.

C. del Uruguay, de marzo de 2024 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00051597 1 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados: “FORCLAZ HECTOR EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 11716, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante FORCLAZ HECTOR EDUARDO, DNI N° 5.403.759, fallecido el día 03 de marzo de 2024, en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en la localidad de Pronunciamiento, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concepción del Uruguay, 15 de abril de 2024. Proveyendo escrito de fecha 10/4/2024. Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de HECTOR EDUARDO FORCLAZ, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. DRA. SONIA MABEL RONDONI – JUEZA SUBROGANTE”.-

Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00051642 1 v./23/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI -JUEZA A/C DEL DESPACHO-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ALVA TERESA Y/O ALBA TERESA Y/O ALBA TERESA ETELVINA Y ALVA SEGUNDO Y/O ALBA SEGUNDO S/ SUCESORIO AB INTESTO”, Expte. N° 10.755, F° 297, Año 2024, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ALVA TERESA Y/O ALBA TERESA Y/O ALBA TERESA ETELVINA, L.C. N° 2.345.093 fallecida en la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, E. Ríos en fecha 30 de Abril de 2.011 y ALVA SEGUNDO Y/O ALBA SEGUNDO, DNI M N° 5.790.688 fallecido en la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, E. Ríos en fecha 09 de Febrero de 2.010, vecinos que fueran de Villa Mantero - Dpto. Uruguay.-

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concepción del Uruguay, 16 de mayo de 2024.- (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de TERESA ALVA y/o ALBA y/o TERESA ETELVINA ALBA, L.C. N°2.345.093 y SEGUNDO ALVA Y/O ALBA, DNI M N° 5.790.688, vecinos que fueran de Villa Mantero - Dpto. Uruguay.- Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...).- Fdo.- Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez Subrogante”.-

Concepción del Uruguay, 20 de Mayo de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00051643 1 v./23/05/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTILLO NILDA DOLORES S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 6846, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NILDA DOLORES CASTILLO, D.N.I. N° 13.967.169, vecina que fuera del departamento Villaguay, E. Ríos, fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/08/2023.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 15 de mayo de 2024 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00051621 1 v./23/05/2024

CITACIONES**PARANA****a herederos de AGUILAR JUAN AMERICO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral No 1 de la ciudad de Paraná, Dra. GLADYS BEATRIZ PINTO, Secretaria a cargo de Dra. María Elena Ramos, en los autos caratulados "VETTORI GASPAR EGIDIO C/ EXPRESO IMPERIAL S.R.L., SAN MARTIN CARLOS ALBERTO, AGUILAR JUAN AMERICO Y AGUILAR IRMA BEATRIZ S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL". N° 5798, cita y emplaza por el término de dos días (2) consecutivos días a herederos de AGUILAR JUAN AMERICO DNI: 4.992.338, fallecido en PARANÁ, en fecha 30/11/2023, vecino que fuera del Departamento Paraná. La resolución que ordena la presente publicación dice: "PARANA, 12 de abril de 2024, ... citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del citado, a los herederos de AGUILAR JUAN AMERICO DNI: 4.992.338 para que comparezcan a estar a derecho en el término de TRES DIAS a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarle defensor de oficio". Fdo.- Dra. GLADYS BEATRIZ PINTO, Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Paraná. Publíquese por dos días.

Paraná, 17 de abril de 2024 – María E. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00051496 2 v./23/05/2024

-- -- --

a ALTAMIRANO, ARSENIO IGNACIO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná, Dra. Gladys Pinto, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Ramos en los autos caratulados: "RAFAELA ALIMENTOS S.A. C/ sucesores o herederos desconocidos de ALTAMIRANO ARSENIO IGNACIO S/ CONSIGNACION" (Expte. N° 5995) cita y emplaza a sucesores o herederos desconocidos de ALTAMIRANO, ARSENIO IGNACIO, D.N.I. Nro. 24.558.394 para que comparezcan a estar a derecho en el término de TRES DÍAS a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes.

Paraná, 7 de Mayo de 2.024 - MARIA ELENA RAMOS, SECRETARIA

F.C. 04-00051623 2 v./24/05/2024

CONCORDIA**a HECTOR ANTONIO ARAUJO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario Provisorio, en autos caratulados: "BORDON, Manuela Evangelina y OTRO C/ LOPEZ, Ramon Martin y OTRO S/ ORDINARIO - HOY EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" (Expte. N° 6887), cita y emplaza al Sr. Héctor Antonio ARAUJO - D.N.I. N° 17.850.906, para que comparezca a estas actuaciones en los autos de referencia, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de que se le Designe Defensor de Ausentes.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de mayo de 2024. VISTO: ... RESUELVO: CITAR a Héctor Antonio ARAUJO mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín

Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Justo José de Urquiza - Juez en lo Civil y Comercial N° 3 - Concordia. Entre Ríos".

Concordia, 15 de Mayo del 2.024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00051637 2 v./24/05/2024

REMATES

GUALEGUAY

Por Héctor Martín Troncoso

Martillero Público N° 1215

Por disposición del Sr Juez FABIAN MORAHAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. DELFINA FERNANDEZ, Abogada de la Ciudad de Gualeguay, Pcia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "MANZAN ANIBAL MIGUEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" expediente N° 9639. Se decretó el remate del inmueble: inscripto bajo la Matrícula Nro. 113757, plano N° 5.414, Superficie 304,47 ms2, ubicado en Departamento Gualeguay Primer Cuartel Manzana N° 384, Santa Fe N° 178 Partida 2.851 y del Bien automotor dominio DPV-824, Marca CITROEN, Modelo: XSARA SX 1.9D, Año 2001, Nro. Motor: 10DXBA0003481, Nro. Chasis: 9U7N1WJZF1K250811. Estado de ocupación del inmueble deshabitado todo conforme surge de las constataciones de fecha 29-02-24, días y horarios de visita a la propiedad y del bien automotor: los días martes, jueves y sábados de 10:00 a 13:00hs, previa comunicación con el Martillero interviniente con dirección en Chacabuco N° 35, de esta ciudad, contacto (+549) 3444 578203, que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Sr. HÉCTOR MARTIN TRONCOSO matrícula profesional N° 1215. Condiciones de venta: a) Base del inmueble: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) hasta superar los treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000,-); y cien mil pesos (\$ 100.000,-) hasta su finalización. b) Base del automotor: El automotor saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) con montos incrementales de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) hasta superar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) y en adelante de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) hasta su finalización. Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. -Pago del precio del inmueble: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 21-104875/7, moneda: Pesos, CBU 3860021803000010487577 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. – Pago del precio del automotor: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 3 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11.00 HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 10 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11.00 HORAS. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. La parte pertinente del auto que ordena la medida

expresa: “///leguay, 23 de abril de 2024.- (...) 1. Atento lo solicitado y constancias de autos, decretese el remate del bien inmueble inscripto bajo la Matrícula Nro. 113757, plano N° 5.414, Superficie 304,47 ms2, ubicado en Departamento Gualaguay Primer Cuartel Manzana N° 384, Santa Fe N° 178 Partida 2.851 y del Bien automotor dominio DPV-824, Marca CITROEN, Modelo: XSARA SX 1.9D, Año 2001, Nro Motor: 10DXBA0003481, Nro. Chasis: 9U7N1WJZF1K250811, ambos propiedad del causante Anibal Miguel Alberto Manzan. Estado de ocupación del inmueble deshabitado todo conforme surge de las constataciones de fecha 29-02-24. El remate referido se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Sr. HÉCTOR MARTIN TRONCOSO matrícula profesional N° 1215. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 3 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11.00 HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 10 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11.00 HORAS. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base del inmueble: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) hasta superar los treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000,-); y cien mil pesos (\$ 100.000,-) hasta su finalización. b) Base del automotor: El automotor saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) hasta superar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) y en adelante de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) hasta su finalización. c) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. d) Pago del precio del inmueble: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 21-104875/7, moneda: Pesos, CBU 3860021803000010487577 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. e) Pago del precio del automotor: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. f) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpliera con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. g) Perfeccionamiento de la venta del inmueble: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. h) Perfeccionamiento de la entrega del bien automotor: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. i) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). j) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. k) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). l) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 Y 210

del Código Fiscal y el art.12 inc. 10) y 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga en el Portal de la presente, una descripción detallada de los bienes inmueble y automotor, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones de los bienes a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; (...) ///-leguay, 02 de mayo de 2024. (...) Proveyendo presentación electrónica de fecha 25-04-24, asistiendo razón al martillero interviniente y habiéndose incurrido en un error material involuntario, procédase a rectificar el apartado 2. inc. b) de la providencia de fecha 23-04-24, debiendo leerse: "Base del automotor: El automotor saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) con montos incrementales de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) hasta superar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) y en adelante de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) hasta su finalización", en reemplazo de la fórmula actual. En estado, publíquese el presente juntamente con el decreto de subasta dispuesto en fecha 23-04-24. (...) e.g. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022 Firmado digitalmente por MORAHAN Fabián. Gualeguay, 17 de mayo de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00051607 2 v./23/05/2024

USUCAPION**PARANA**

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dra. Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "HEYDA GUIDO GABRIEL C/ GIMENEZ DE PADUAN RUFINA ARMINDA Y OTROS S/ USUCAPION" Exp. N° 22313, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a herederos y sucesores de Romero Pío PASTOR y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -artículo 669 inciso 3°) del Cpccer-, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención en el plazo de quince días a partir de la última publicación.

El inmueble cuenta con plano de mensura N° 214850, de 287,84 m2, partida municipal N° 93566-3 y partida provincial N° 268153, con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 61°27'E de 42,17 m., lindando con Elba Isabel CABANAJ; SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 29° 39'O de 8,91 m., lindando con Humberto Luis KUTTEL; SUROESTE: Rectas (3-4) al rumbo N. 61° 27'O de 8,76 m., lindando con Humberto Luis KUTTEL y con Raquel Liliana SOÑEZ; (4-5) al rumbo S. 29° 56'O de 0,60 m., lindando con Raquel Liliana SOÑEZ; (5-6) al rumbo N° 60° 04'O de 2,89 m.; (6-7) al rumbo N. 21°58' E. de 0,22 m., (7-8) al rumbo N. 62° 41'O de 5,90 m., (8-9) al rumbo S. 27° 19' O de 0,59 m., lindando todas con Milton Damián Geranio GUBIANI; (9-10) al rumbo N. 61° 45' O de 9,69 m., lindando con Edgardo José OLIVA; (10-11) al rumbo N. 30° 55'E de 7,84 m. y (11-12) al rumbo N 61° 26'O de 15,17 m, lindando ambas con Raúl Abel NEGRETE; NOROESTE: recta (12-1) al rumbo N. 31° 43' E de 2,14 m., lindando con calle Misiones.

El inmueble referido es parte de uno de mayor superficie, de matrícula N° 127876, Sección Urbana, ubicado en Departamento Paraná, Sección Primera, Manzana 7D, Lote 31, con domicilio parcelario en calle Misiones 444/449, de 419,60 m2, partida provincial 182029/7, cuyo antecedente es la partida 10-000237-1 y municipal N° 16600/4,

Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 Cpccer-.

Paraná, 17 de mayo de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Jueza

F.C. 04-00051644 2 v./24/05/2024

CONCURSO PREVENTIVO

TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "BERTINAT SUSANA GLORIA S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 11.000, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del DR. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, se ha dispuesto la apertura de pequeño concurso preventivo de la Sra. SUSANA GLORIA BERTINAT, DNI 12.956.660, CUIL 23-12956660-4, ordenando la publicación por cinco (5) días intimando a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación en hasta el día 14/06/2024 ante el Juzgado Civil y Comercial sito en calle Alte Brown 24 - 1er Piso de la ciudad de Rosario del Tala ante el síndico designado Contadora HAYDEE LILIANA VILLAGRA, fijando domicilio en calle H. Irigoyen N° 21 de esta ciudad de Rosario del Tala, correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención de los acreedores de lunes a jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. y los viernes de 10:00 a 12:00 horas.

Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 26 de marzo de 2024.- VISTOS: Estos autos caratulados: "BERTINAT SUSANA GLORIA S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 11.000, traídos a despacho para resolver de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. SUSANA GLORIA BERTINAT, DNI 12.956.660, CUIL 23-12956660-4, domicilio real en calle Leguizamón S/N° y legal en calle Ramírez 319 de esta ciudad.-... 3) Determinar que hasta el día 14.06.2024 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3) L.C.Q. 4) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario local los que estarán a cargo de la deudora quien deberá dar cumplimiento en el término de cinco (5) días desde la aceptación del cargo por el síndico designado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.Q.)... FDO: OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial. Suscripto mediante firma digital. María Luciana Capurro Secretaria Suscripto mediante firma digital.-

"Rosario del Tala, 22 de abril de 2024.- Proveyendo escrito remitido electrónicamente en fecha 18/04/2024 (tiempo hábil 19 de abril de 2024) por aceptado el cargo de SÍNDICO por parte de la contadora HAYDEE LILIANA VILLAGRA, teniéndola por presentada, en el carácter invocado, domicilio constituido, acordándosele la debida intervención.- Hágase saber días y horario de atención a los acreedores: lunes a jueves de 17 a 19 horas.- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-" Fdo. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital.

Rosario del Tala, 10 de mayo de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00051562 5 v./29/05/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GRIMALDI DAIANA MARIA ANTONELLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 4920, en fecha 7 de mayo de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de DAIANA MARÍA ANTONELLA GRIMALDI, DNI: 35.707.383, con domicilio en Barco Centenera No391, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre

Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARTA HUCK con domicilio constituido en calle Paraguay N° 435 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 9 a 11 horas y los días viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31/07/2024 inclusive. Se han fijado los días 13.09.2024 y 29.10.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de mayo de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002241 5 v./23/05/2024

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALBORNOZ RAUL ULISES S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 4903, en fecha 10 de mayo de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de RAUL ULISES ALBORNOZ, DNI N° 26.585.528, CUIL: N° 20-26585528-9, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Enrique Acebal 352, Barrio La Floresta de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Agustín González con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01.07.2024 inclusive.

Se han fijado los días 26.08.2024 y 08.10.2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná 16 de mayo de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002249 5 v./28/05/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, comunica por CINCO (5) DIAS que en los autos caratulados: "ISAURRALDE, Fabricio Gonzalo S/ QUIEBRA (LEGAJO DE COPIAS - Civil)" (N° 20608), en fecha 3 de abril de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Fabricio Gonzalo ISAURRALDE DNI N° 36.704.566, CUIT N° 20-36704566-4, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1992, soltero, domiciliado en la intersección de calles San Martín y Pancho Ramírez de la localidad de Conscripto Bernardi (Departamento Federal), y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura - CPN Hugo Fabián CONFALONIERI, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 592 de la ciudad de Federal-, quien atenderá los días hábiles judiciales de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 18 de junio de 2024 inclusive.

Se han fijado los días 19 de agosto de 2024 y 20 de septiembre de 2024 para que la Sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 por remisión del artículo 200 de la misma ley.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes abajo se transcriben: "Federal, 3 de abril de 2024 ...Resuelvo: 1. Admitir el pedido del deudor y declarar la quiebra de Fabricio Gonzalo Isaurralde DNI nro. 36.704.566, CUIT nro. 20-36704566-4, argentino, nacido el 20/12/1992, soltero, domiciliado en la intersección de calles San Martín y Pancho Ramírez de la localidad de Conscripto Bernardi (Departamento Federal). ... 14. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la LCQ por el término de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere,

por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del Síndico que resulte designado (artículo 89 de la LCQ.), .. 16. Disponer que, hasta el día 27/5/2024 -dentro de los 20 días contados desde la última publicación de edictos- los acreedores podrán presentar peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes al/a la Síndico/a designado/a, debiendo el/la funcionario/a, presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ los días 10/7/2024 (informe individual) y 7/8/2024 (informe general) respectivamente, y que dentro de los diez (10) días del período de vencimiento de observación de créditos podrán presentar al/a la Síndico/a una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre el que deberá informar y opinar el/la Síndico/a en el respectivo informe individual. Asimismo, el/la Síndico/a deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados a la fecha de la presentación del informe general del artículo 39 de la LCQ.. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

“Federal, 3 de mayo de 2024...Resuelvo: ... 2. Líbrese el edicto de acuerdo a lo dispuesto en el punto 14 de la resolución del 3 de abril de 2024. ... 4. Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 16 de la resolución del 3 de abril de 2024 y disponer que, hasta el día 18 de junio de 2024. -dentro de los 20 días contados desde la última publicación de edictos- los acreedores podrán presentar peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes al la Síndico designado, debiendo el funcionario, presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ los días 19 de agosto de 2024 (informe individual) y 20 de septiembre de de 2024 (informe general) respectivamente, y que dentro de los diez (10) días del período de vencimiento de observación de créditos podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre el que deberá informar y opinar el Síndico en el respectivo informe individual. Asimismo, el Síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados a la fecha de la presentación del informe general del artículo 39 de la LCQ. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley N° 24.522). Publíquese por CINCO (5) VECES.

Federal, 3 de mayo de 2024 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario.

F. 05-00002247 5 v./27/05/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 16203 caratulados: “GOMEZ ARIEL DARIO S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de ARIEL DARIO GOMEZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que ARIEL DARIO GOMEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (Primer Hecho) y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Segundo Hecho), EN CONCURSO REAL, en carácter de AUTOR -arts. 79, 42, 45, 55 del Cód. Penal y art. 5°, inciso c) de la Ley 23.737-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la PENA de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las ACCESORIAS LEGALES previstas en el art. 12 del Código Penal, y al PAGO del MÍNIMO DE LA MULTA de CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS -art. 5° de la Ley 23.737 y sus modificatorias-, lo que tomando el valor estipulados para el Formulario de Inscripción de Operadores en el Registro de Precursores Químicos -A.01-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 23.737, equivale a la SUMA de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.375.000.-) -valor del Form. A.01 al 31 de marzo 2024, \$ 75.000.-

(cfr. <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/renpre/formulario/valores>).- II.- ... III.- ...- IV.- ...- V.- ...- VI.- VII.- ... VIII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, a la Junta Electoral Municipal, al Juzgado Electoral, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y a los demás organismos correspondientes.-

IX.- PROTOCOLÍCESE, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6”.-

El nombrado ARIEL DARIO GOMEZ, Soltero, argentino, DNI Nº 29723157, nacido en Paraná, el 18/09/1982, domiciliado en Calle Las Tarariras S/Nº de la ciudad de Paraná, hijo de Luis Aristóbulo Gómez y de Marta Mabel Alvarez (f) .

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 14/11/2028 (CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIOCHO).

Paraná, 14 de mayo de 2024 – Gabriela L. Crespo, secretaria.

S.C-00016423 3 v./24/05/2024

- - - - -

En los autos Nº 21240 caratulados: “L.D.S. S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de DONATO SALVADOR LESCO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que D.S.L., de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE GUARDA -arts. 119 segundo y cuarto párrafo inc. b del Código Penal-, en carácter de AUTOR INDIVIDUAL - art. 45 del C. P.- e IMPONERLE la PENA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, con más las accesorias legales -art. 12 del C.P.- II.- ... III.-- IV.- ...- V.- ... VI.--VII.- ... VIII.-- IX.- PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. PRACTÍQUESE inmediatamente cómputo de pena, LÍBRESE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5”.-

El nombrado D. S. L., alias Pichuli / Seguezzo, Divorciado, argentino, DNI Nº 14604180, nacido en La Paz, el 03/09/1961, domiciliado en calle Gdor. Crespo y Misiones de San Benito, hijo de D. L. y de P. M. B...

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 23/04/2032 (VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA Y DOS).

Paraná, 14 de mayo de 2024 – Gabriela L. Crespo, secretaria.

S.C-00016424 3 v./24/05/2024

- - - - -

En los autos Nº 23704 caratulados: “F.M.F. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de MARCELO FABIAN FARIAS.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I - DECLARAR que M.F.F. ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y AGRAVADO POR TRATARSE DE UN ASCENDIENTE, previsto en el art. 119, tercer y cuarto párrafo inc. b) del Código Penal, - en calidad de autor - art. 45 del Cód. Penal - y condenarlo a la PENA de DOCE (12) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del Cód. Penal, DISPONIENDO su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná, una vez que la sentencia adquiera firmeza. II) III. IV. ...- V. VI. ... VII.- VIII. ...- IX. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente,

sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. - "- Fdo. Dr. Alejandro Canepa, Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 3".-

El nombrado M. F. F., Casado, argentino, DNI Nº 25307949, nacido en Paraná, el 28/09/1976, domiciliado en calle Feliciano y Gobernador Mihura de San Benito, hijo de J. E. F. y de M. N. M....

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 18/04/2036 (DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA Y SEIS).-

Paraná, 14 de mayo de 2024 – Gabriela L. Crespo, secretaria.

S.C-00016425 3 v./24/05/2024

- - - - -

En los autos Nº 24174 caratulados: "ELLEMBERGER CESAR OSCAR S/ ESTAFA", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la REHABILITACION respecto de CESAR OSCAR ELLEMBERGER.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I.- TENER POR CUMPLIDA LA PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS impuesta a CÉSAR OSCAR ELLEMBERGER, por sentencia de fecha 7 de marzo de 2023; y REHABILITARLO para el ejercicio pleno de tal actividad.

II.- DECLARAR las costas de oficio. III.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a los organismos pertinentes, para lo cual deberán librarse los despachos respectivos y, en estado, archívese. Con lo que no siendo para más a las 9.10 horas se da por finalizada la audiencia. Se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., y se labra la presente acta cumpliendo con los requisitos del art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R.- Fdo. Dra. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".-

El nombrado CESAR OSCAR ELLEMBERGER, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 11/11/2019 siendo sus referencias personales las siguientes: Argentino, Documento Nacional Identidad Nº27836648, nacido en Hernandarias - provincia de Entre Ríos, el 08/12/1980, domiciliado en Ruta 18 Km. 13 entrada a la localidad de San Benito, hijo de y de Lidia Ester Ellemberger.

Paraná, 17 de mayo de 2024 - Estefanía S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00016427 3 v./27/05/2024

- - - - -

En los autos Nº 20783 caratulados: "F.M.E. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de M.E.F.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA:I.- DECLARAR que M.E.F., ya filiado, es autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO -art. 119, párrafo 3º, y 55, del Código Penal-, en carácter de AUTOR -art. 45 del Código Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales previstas en el art. 12 del Código Penal.- II.- ... III.-... IV.- ... V.-...- VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y a los demás organismos correspondientes.- X.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".

El nombrado M.E.F., Soltero, Argentino, DNI Nº 37471167, nacido en localidad 25 de Mayo - Provincia de Misiones, el 02/02/1993, domiciliado en Barrio Nuevo, calles Bonell y Hernandarias de la ciudad de Paraná, hijo de Elio Fleitag y de Norma De Olivera.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 29/04/2032 (VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA Y DOS).

Paraná, 20 de mayo de 2024 - Estefanía S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00016428 3 v./27/05/2024

- - - - -

En los autos N° 23936 caratulados: "C.G.D. S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (y sus acumulados Nro. 27736, 27714, 27190, y 27725)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de G.D.C.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I- DECLARAR que G. D. C. ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES EN DOSIS FRACCIONADAS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR , art. 5 inc. "c" de la Ley 23737 y sus modif. por adhesión a la Ley Prov. N° 10566 y LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS CALIFICADAS EN CONCURSO REAL - PRIMER HECHO - y LESIONES LEVES CALIFICADAS - SEGUNDO HECHO -, UNIDOS BAJO LAS REGLAS DEL CONCURSO REAL; en calidad de autor, contemplados en los arts. 55, 92, en función del art. 89 y 80, inc. 1) y 149 bis, última parte del primer párrafo y art. 45 del Código Penal del Código Penal y CONDENARLO a la PENA de CUATRO (4) AÑOS Y TRES (3) MESES de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, eximiéndolo de la multa prevista, atento a su notorio estado de insolvencia. III.- IV.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, oportunamente practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dr. Alejandro Canepa, Vocal de Juicios y Apelaciones N° 3".-

El mencionado G. D. C., es Argentino, Soltero, trabaja en chapa y pintura, nacido en Paraná, el 19/01/1995, hijo de M. A.I Ca. (f) y de M. I. M., domiciliado en calle XXXXXXXXXXXX de la ciudad de Paraná, Documento Nacional Identidad 38570219.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 01/11/2027 (UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE).-

Paraná, 20 de mayo de 2024 - Estefanía S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00016429 3 v./27/05/2024

LICITACIONES

PARANA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 02/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ACEITES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$134.392.000,00).-

APERTURA: El 03/06/24 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 17 de mayo de 2024 – Joaquín Gomes, A/C Dirección de Despacho.

F.C. 04-00051397 3 v./23/05/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica N° 018/2024 D.E. - Decreto N° 447/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de UNA (1) CAMIONETA, nueva, sin uso, 0 Km, para ser destinada al área de tránsito del municipio.-

APERTURA: 10 DE JUNIO DE 2024 - HORA: 10:00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.200,00.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 35.200.000,00.- (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel.3456-420150 – 420135 – Interno 29

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00051400 4 v./28/05/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública N° 19/2024 - (Decreto N° 1861/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS, INSUMOS y ARTÍCULOS de HIGIENE, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinados a cubrir necesidades de los habitantes de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 39.730.859,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de junio del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 6 de junio del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 16 de mayo de 2024 - MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00051485 2 v./23/05/2024

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE SINDROME DE DOWN – ASPASID

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Convocase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná el día, 25 de junio de 2024 a las 20 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios que en representación de la Asamblea firmen el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, el balance, inventario, e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio económico 2023.

Nota: Art. 32: Quórum: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Sebastián M. Trinadori, presidente; Analía B. D'Agostino, secretaria.

F.C. 04-00051493 3 v./24/05/2024

-- -- --

ASOCIACION CIVIL CLUB RACING 1° DE JULIO

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Racing 1° de Julio, en cumplimiento del Art. 32 de su Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Junio de 2024 a las 18 hs., en su sede social de Barrio Consejo 07 S/N – Tacuarí antes de Suipacha, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta;
- 2) Renovación de autoridades;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2022 y 2023.

Miguel Angel Pereira – Presidente; Nilda María Yansen – Secretaria.

F.C. 04-00051561 2 v./24/05/2024

-- -- --

CLUB ATLETICO PARANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Paraná convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Mayo de 2024 a las 20:00 hs., en la sede de la institución sita en calle Ruperto Pérez N° 273 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, acorde el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos socios presentes para la firma de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretarios.
- 2- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3- Consideración y aprobación de memoria y balance de los periodos 01/07/2020 al 30.06.2021, 01/07/2021 al 30/06/2022 y 01/07/2022 al 30/06/2023 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva. Cargos a ocupar: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, tres integrantes Comisión Revisora de Cuentas Titulares y dos integrantes Comisión Revisora de Cuentas Suplentes.

Nota: El quórum de la asamblea será válido con el 51% de los socios en condiciones de emitir su voto; si por falta de número no pudiere realizarse, transcurrida una hora su constitución será válida con cualquier número de asistentes. Acorde Art. Quincuagésimo Cuarto del Estatuto Social.

Cesar A. Fontana, Presidente, Alexis Almada, Secretario. -

F.C. 04-00051563 1 v./23/05/2024

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL SUMA DE VOLUNTADES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a los artículos 18 y 20 del estatuto vigente, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Suma de Voluntades" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 de mayo las 19 hs, en la sede de Alem 470 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asambleístas de Asociados Miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario General rubriquen el acta respectiva.
- 2 - Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva conforme a lo establecido en el Estatuto.
- 3 - Observación sobre la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
- 4 - Tratar cualquier otro tema consignado en el Orden del Día por la Comisión Directiva.

NOTA: Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos en Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Art 24 y permanecerán en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelegidos.

Anabella Albornoz, presidenta.

F.C. 04-00051568 1 v./23/05/2024

ASOCIACION CIVIL INESI**Convocatoria**

La Asociación Civil INESI - Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Comunicación, Educación y Género - convoca a las/los socias/os a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día sábado 15 Junio a las 10.00 horas, en calle Juan Garrigó 1848 de la ciudad de Paraná.

En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- Estados de cuenta y balances.
- Memoria Anual de la Asociación.
- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Cynthia Soledad Rodríguez, presidenta.

F.C. 04-00051575 1 v./23/05/2024

- - - - -

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS NATURALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (CPCNER)**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Visto lo dispuesto en el Artículo 13 y 14 de la Ley N° 10872 sobre la Convocatoria a Asamblea General de Matriculados del CPCNER y considerando que, en el marco de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, corresponde la convocatoria para la realización de la Asamblea General, para considerar las Memorias y Balance del ejercicio económico 2022 y 2023, la elección de los miembros de la Mesa Ejecutiva, Tribunal de Ética y Comisión Fiscalizadora de Cuentas para un nuevo período. Por este motivo se decide convocar a Asamblea Ordinaria de Matriculados día jueves 27 de junio de 2024 a las 17 Hs en la Sede del Centro de Investigaciones en Biociencias y Tecnologías Ambientales para el Desarrollo (CIBTA-FCyT-UADER) cito en la Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER), Ruta 11 km 10,5, Oro Verde (3100), Entre Ríos. A tal efecto se considera el siguiente Orden del día:

- a) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.
- b) Consideración de la Memoria del período comprendido durante el año 2022 y 2023, y aprobación de gestión del Directorio.
- c) Consideración de los Estados Contables del CPCNER de los Ejercicios 2022 y 2023 y su aprobación.
- d) Consideración de los montos por derecho de Matriculación Anual y, de corresponder, su modo de ajuste. Contribuciones Especiales para el año 2024.
- e) Lectura y aprobación del Acta de Asambleas Generales Ordinarias 2022 y 2023.
- f) Proclamación de autoridades periodo 2024 – 2026. Conformación del Tribunal de Ética y Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

Paraná, 20 de mayo de 2024 – Yamila Soledad Battauz, secretaria.

F.C. 04-00051601 3 v./27/05/2024

- - - - -

ASOCIACION CIVIL EQUAL**Convocatoria**

La "Asociación Civil EQUAL" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el 14 de Junio de 2024 a las 11.00 Hs en el domicilio de Blas Parera N° 3309 - 11 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos (2) miembros para que junto al Presidente y secretario suscriban el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Irregular N° 1, finalizado el 31/12/2022, y Ejercicio Regular N° 2 finalizado el 31/12/2023.
- 3- Informe de la comisión revisora de cuentas
- 4- Elección de las autoridades de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 de lunes a viernes, toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Exequiel R. Salvador, presidente.

F.C. 04-00051604 1 v./23/05/2024

ASOCIACION TALLERISTAS AUTOMOTORES (A.T. A.)

Convocatoria

Por Resolución de Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado de 01 de Junio de 2024 a las 17:00 horas, en la sede de calle Amancio Alcorta N° 564, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden el Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Estados Contables, memoria e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2023
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Renovación de autoridades por vencimiento del mandato o renuncia.
5. Elección de los revisores de cuentas.

Art. 30º del Estatuto: "Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias funcionan válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en convocatoria se celebra cualquiera sea el número de asociados presente..."

Antonio Taborda, secretario; Luis Zapata, Presidente

F.C. 04-00051615 1 v./23/05/2024

-- -- --

ASOCIACION CIVIL HOGAR TERNURA

Convocatoria

La Asociación Civil "Hogar Ternura", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día sábado 25 del mes de junio, del año 2024, a las 10:00 horas en calle Perlestein N° 240, de la localidad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio 2020, 2021 y 2022, que por desorden administrativo se tratarán extemporáneamente;
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio 2023, que por razones de fuerza mayor de la contadora no se pudo presentar en tiempo y forma;
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

La comisión directiva.

F.C. 04-00051633 1 v./23/05/2024

-- -- --

ASOCIACION DE JUGADORAS DE HOCKEY Y CORREDORES DE ENTRE RIOS

Convocatoria

La Asociación de Jugadoras de Hockey y Corredores de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, en sede social sita en calle Emilio Carafa s/n manzana 4 casa N° 9 de la ciudad de Paraná para considerar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y consideración del acta de fundación, balance económico año 2023 cerrado el 31 de diciembre del mencionado año.
- 2.- Informe de la comisión fiscalizadora (memoria).
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionara con los socios presentes.

Manuela Almeida, presidente; Alejandrina D'Indio Aloe, secretaria.

F.C. 04-00051634 1 v./23/05/2024

CONCORDIA**ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, que se realizará el día 05 de junio de 2024, a las 16.00 horas en la sede de la Asociación sita en calle Lamadrid 2002 de esta ciudad, donde se tratará el siguiente Orden del día.-

1. Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos estatutarios.-
2. Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2023 y del informe de la Comisión Fiscalizadora Mirta S. Ojeda, presidente; Stella Ledesma, secretaria.

F.C. 04-00051488 3 v./24/05/2024

- - - - -

CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club Atlético Social y Deportivo San Lorenzo, que tendrá lugar el día 13 de junio de 2024 a las 20 Hs, en la Sede Social del club sita en Calle Idelfonso Cuadrado y Pablo VI, Villa Adela, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DE DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la misma.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria y Balances de los ejercicios cerrados el 31-12-2021, 31-12-2022 y 31-12-2023.
- 3) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 4) Elección de nueve (9) miembros para integrar la Comisión Directiva y dos (2) miembros como Revisores de Cuentas por el término de un (1) año.

Nota: Si no se encontraran presentes la mitad más uno de todos los socios, a la hora indicada, transcurrida una hora después la Asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes (art.12 del Estatuto).

Natalia Ferreira Balbi, secretaria; Carlos Adhemar Dri, Presidente

F.C. 04-00051565 1 v./23/05/2024

FEDERACION**ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZA GENERAL****Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Enseñanza General, con domicilio legal en Champagnat 3015 de la ciudad de Chajarí (ER), convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día jueves 30 (treinta) de mayo de 2024 a las 20:00 horas. en su sede.

El primer llamado será a las 20 horas y el segundo llamado será a las 20:30 horas.

Después del segundo llamado, se formará quórum con los socios presentes.

El orden del día es el siguiente:

1. – Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. – Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Asociación.
3. – Presentación y consideración del Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 2023.
4. – Elección de los socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2024.
5. – Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Tisocco Ana María, Tesorera

F.C. 04-00051475 3 v./23/05/2024

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES, a la Asamblea General Ordinaria N° 3 que se celebrará el día 10 de junio de 2024, a la hora 20 (veinte) en el local de la sede social, sito en calle Dr. Casillas N° 1050 de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1)- Acreditación de asociados presentes.
- 2)- Informe del Presidente.
- 3)- Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31-12-2023
- 4)- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio
- 5)- Renovación de miembros de la Comisión Directiva.
- 6)- Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre, conjuntamente con el Secretario y Presidente.

Conforme el artículo 22 del Estatuto Social, la Asamblea, si no tiene quórum, se celebrará una hora después de la fijada para su iniciación con el número de asociados presentes.

Barrientos Patricia, secretaria; Alarcón Blanca Beatriz, presidente.

F.C. 04-00051668 1 v./23/05/2024

GUALEGUAY

**ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL
DE GUALEGUAY (SEA DE GUALEGUAY)**
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Solidaria para la promoción de la educación y el mejoramiento ambiental de Gualeguay (SEA de Gualeguay) convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la Biblioteca Popular de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el día 12 de 2024; a las 19,30 Hs, en la que se tratara el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balances por los ejercicios económicos cerrados el 30/04/2023; 30/04/2024.
- 2- Elección de Autoridades por dos ejercicios económicos.
- 3- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, 17 de mayo de 2024 - Julio C. Benitez, presidente; Alejandra Jaime, secretaria.

F.C. 04-00051613 2 v./24/05/2024

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL K9 GUALEGUAY
CONVOCATORIA

La ASOCIACIÓN CIVIL K9 GUALEGUAY, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 2024 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Continuación Uruguay N° 648 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
2. Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 24 de abril de 2024.- Lisandro M. R. Barreto - Presidente – Ma. De los Ángeles Rodríguez - Secretaria.

NOTA: De acuerdo con el Art. 34° del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 04-00051620 1 v./23/05/2024

ASOCIACION AMIGOS COMISARIA SEGUNDA SECCION CHACRAS- GUALEGUAY**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Amigos de la comisaria Segunda Sección Chacras de Gualeguay convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Sábado 6 de Julio de 2024 en la sede de la comisaria segunda cito en calle Delfina Beracochea S/N de la segunda sección chacras, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a las 16.00 Hs, en la que se tratara el siguiente ORDEN DEL DIA:

1 - Tratamiento y aprobación de la memoria y Balances por el ejercicio económico irregular cerrado el 30/06/2023.

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria y Balances por el ejercicio económico irregular cerrado el 30/06/2024.

3 - Elección de Autoridades por dos ejercicios económicos.

4 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, Mayo de 2024 - La comisión directiva.

F.C. 04-00051635 1 v./23/05/2024

GUALEGUAYCHU**ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO****Convocatoria a Asamblea**

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO para el día 07 de Junio de 2.024 a las 17 horas en su domicilio, sito en Alberto Cevey 545 de Larroque, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

- Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Informe anual de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas para el Ejercicio Económico Regular N° 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

Art. 19: la ASAMBLEA GENERAL estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria. De no lograrse quórum una hora después, la Asamblea quedará constituida válidamente cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

María Andrea Larrosa, Presidente

F.C. 04-00051610 1 v./23/05/2024

TALA**“GASETÍ GAZÚN” ASOCIACIÓN CIVIL****Convocatoria**

GASETÍ GAZÚN Asociación Civil INFORMA A SOCIOS, SOCIAS Y SOCIES: Que la 6ta Asamblea General Ordinaria, se realizará el día miércoles 24 de mayo de 2023 a las 14:00 Hs. en la Sede de la Asociación Civil cito calle Boulevard Rivadavia entre calles Gualeguaychú y Bizzoto. Se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta N° 5 del libro de Actas de Asambleas Generales Ordinarias.-

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria Anual 2022, Estado Contable del Ejercicio 2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que refrenden el acta.

La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En el caso de no obtener el quórum, la segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto luego de transcurrida medía hora desde la establecida en la convocatoria.

PANIZZA, Leopoldo Secretario – GERVASONI, María Lucía Presidenta

F.C. 04-00051472 3 v./23/05/2024

URUGUAY**CENTRO CULTURAL J.J. URQUIZA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

CENTRO CULTURAL J.J. URQUIZA Convocatoria Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Sres. Socios del "Centro Cultural Justo José de Urquiza – Asociación Civil" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2024, a las 18.00 horas, en la Casa de Urquiza, sito en calle Galarza N° 712 de Concepción del Uruguay. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de cuentas y gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31-08-2023.
- b) Considerar el llamado a Asamblea General Extraordinaria a los fines de la reforma del Estatuto.
- c) Considerar todo otro asunto incluido en el orden del día.

Nota: para el caso que en la primera convocatoria no se le registrare el número de socios presentes que forman quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes una (1) hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

Hugo Barreto, presidente, Orlando Busiello, secretario.

F.C. 04-00051456 3 v./23/05/2024

- - - - -

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS**CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de mayo de 2024 a las 18:00 hs en el domicilio de Moreno 656 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.023.-
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario

NOTA – si a la hora fijada no hubiera quórum la asamblea sesionará media hora después con los socios presentes

Roberto Gabriel Eritier, presidente; Jorge Alfredo Falour, Secretario

F.C. 04-00051569 1 v./23/05/2024

- - - - -

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE ENTRE RÍOS REGIONAL CENTRO-ESTE**Llamado a asamblea**

Matriculado/a: En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley N° 8.802 y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Regional Centro- Este del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos en su reunión del 10 de Abril de 2024, convocamos a Usted a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2024, a las 10,00 hs., en la sede de la regional, sita en calle Alberdi 831 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2 – Memoria y balance del ejercicio 01 de Abril 2023– 31 de Marzo 2024
- 3 – Propuestas, proyectos y/o acciones a seguir impulsadas por el actual Consejo Directivo.

Elvio R. Argüello Barbisan, presidente; María V. Arlettaz, secretaria.

F.C. 04-00051579 1 v./23/05/2024

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS**FILIAL CONCEPCION del URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Prov. E.R. – Filial C. del Uruguay - a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA conforme lo dispuesto por los Art. 43 y 44 del Estatuto vigente que tendrá

lugar el día 29 de MAYO de 2024 a las 09,00 horas en la Sede del Centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 Diciembre 2023
3. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.-
4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Receptora de Votos.-
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del Estatuto a saber: 1 Secretaria de Correspondencia - 1 Prosecretaria de Correspondencia - 1 Secretaria de Actas - 1 Pro-Secretario de Prensa y Difusión - 1 Tesorero - 1 Pro Tesorero - 1 Vocal Titular primero - 1 Vocal Titular Tercero - 1 Revisor Cuentas Titular primero - 1 Revisor de Cuentas Titular 2° - 1 Revisor de Cuentas Suplente 1°.

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y Estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155.

Las Listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión del Centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16° del Estatuto Vigente.

Mario J. Duten, presidente; Daniel R. Alonso, Vice-Presidente

F.C. 04-00051581 3 v./27/05/2024

-- -- --

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL RVDO. PADRE ENRIQUE BECHER

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el Salón de Usos Múltiples Municipal, sito en calle Padre Hummel 480 de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de junio de 2024, a las 19:30 horas para tratar el siguiente Orden del día:

- 1° - Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2° - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 9, que abarca desde el 01-01-2023 al 31-12-2023.
- 3° - Renovación parcial de la comisión directiva acorde lo establecido en el Estatuto.
- 4° - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.
- 5° - Otros.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Damián Martín Gerber, presidente; María Isabel Heit, secretaria.

F.C. 04-00051600 1 v./23/05/2024

-- -- --

COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE JULIO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por la presente informamos que El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "4 de Julio" Limitada ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, fuera de término, que se celebrará en Barrio 134 viviendas calle pública 386 casa 1431, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 2 de Junio de 2024, siendo la primera llamada a las diecisiete (17:00) horas, y la segunda llamada a las diecisiete treinta (17:30) horas a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;
2. Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora;
3. Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; e Informe del Síndico y de Auditoria.

4. Renovación de los miembros del Consejo de Administración, así como aceptación de renunciaciones e incorporación de asociados.

Concepción del Uruguay, 16 de Mayo de 2024 - La comisión directiva.

F.C. 04-00051605 1 v./23/05/2024

VICTORIA

ONG CONSTRUCCION CIUDADANA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones del Art. 17 del Estatuto Social, tenemos el agrado de convocar a los socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de junio de 2024, a las 19:00 horas, en primera convocatoria en el local social sito en Rocamora 84 bis, ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos socios activos para firma y aprobación de acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2.- Consideración del Balance de cuentas, gastos y recursos, certificados por contador, y lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2023.

3.- Establecimiento de mecanismo de actualización de cuota societaria para el periodo 2024.

Según artículo 20 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta días. La Asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación. En la segunda reunión solo podrán participar los socios que asistieron a la primera.

La Comisión Directiva.-

F.C. 04-00051555 1 v./23/05/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Sequeira José Luis DNI N° 14.687.513 y Legal Stella María DNI N° 14.687.297, que en el Expediente N° 70529 – 225106 - 23.- iniciado por "GOMEZ FABIANA LEONOR" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 932 de fecha 3 de mayo de 2024, la cual dispone ..."Desadjudicar por las razones expuestas a los Sres. Sequeira José Luis DNI N° 14.687.513 y Legal Stella María DNI N° 14.687.297, de estado civil casados entre sí, dejándose sin efecto la parte pertinente del Anexo de Venta de la Resolución de Directorio N° 2017 de fecha 06/11/1994 respecto del inmueble identificado como N° 109, Manzana G del Grupo Habitacional CONCORDIA 89 VIVIENDAS, por las razones expuestas y en merito a las constancias de expediente"...

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002246 3 v./23/05/2024

-- -- --

UNION VECINAL ORO VERDE Convocatoria

Se informa que el pasado cinco de abril del corriente se llevó adelante la Asamblea Ordinaria para renovar las autoridades partidarias del partido Unión Vecinal Oro Verde. Están presentes Pamela Dumé (Presidenta) Marcelo Barreto (secretario) Romina Corrales (Tesorera), Nicolás Díaz Paola Boxler y Sandra Hasenauer (Vocales).

El siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos afiliados para presidir la asamblea
- 2 - Renovación total de autoridades partidarias
- 3 - Elección de 2° Apoderado del partido
- 4 - Elección de dos afiliados para firmar el acta de la presente

La publicidad de la convocatoria se realizó en el diario “El Observador”; sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión a las 20:20 hs.-

La comisión directiva

F.C. 04-00051589 1 v./23/05/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de TRONCARO Mauro Gabriel

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TRONCARO Mauro Gabriel DNI: 25.832.638, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento homónimo, el día 23 de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3032883 – “SCIAMMARELLA, SONIA VALERIA.- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTO ESPOSO TRONCARO MAURO..-

Paraná, 10 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

S.C-00016417 5 v./23/05/2024

- - - - -

a acreedores de LESCANO Gloria Esther

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LESCANO Gloria Esther DNI: 13.811.744, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, Departamento homónimo, el día 17 de febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3031048 – “LOPEZ LUIS EMILIO.- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA ESPOSA LESCANO GLORIA ESTER.-

Paraná, 10 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

S.C-00016418 5 v./23/05/2024

- - - - -

a herederos y acreedores de BENITEZ Gisela Fabiana

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BENITEZ Gisela Fabiana DNI: 27.293.609, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento homónimo, el día 04 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3034523 – “SORIA BENITEZ DANIEL ANDRES DNI: 43.029.106.- SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA MADRE BENITEZ GISELA FABIANA.

Paraná, 10 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

S.C-00016419 5 v./23/05/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. ACOSTA MARIA LAURA DNI Nº 30.164.202, que en Expediente Grabado Nº 2344010 INFORMA INASISTENCIAS DE ACOSTA MARIA LAURA PERS.SERV.AUX. CITADA INSTITUCION, este Organismo ha emitido la Resolución Nº 0805 C.G.E. de fecha 22 de marzo de 2024 que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- No hacer al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. María Laura ACOSTA D.N.I. Nº 30.164.202, quien era Personal de Servicios Auxiliares Titular en la Escuela Primaria Nº 3 “Bernardino Rivadavia” del Departamento Paraná, contra la Resolución Nº 1817 C.G.E. de fecha 12 de mayo de

2023, en virtud de lo expuesto precedentemente.- ARTÍCULO 2º.- De forma.- Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná, 17 de mayo de 2024 - Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria CGE.

F. 05-00002251 3 v./28/05/2024

- - - - -

AL SR. VAZQUEZ RUBEN ANGEL D.N.I. Nº 32.381.761.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos Nº 127, 3er. Piso, hace saber que en los autos caratulados “SRA. FISCAL Nº 5 SOLICITA DESGLOSE RC Nº 643/15 MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO. TEMA CONTROL LEGAJOS DE CAJA RIO PARANA ENSERES” (Expte. 26/ 2021), ha recaído la siguiente resolución, la que en su parte pertinente, dice: “DESPACHO: 9 ABR 2024 Atento lo peticionado mediante Dictamen Nro. 4035 de fs. 262, cuarto párrafo, procédase a notificar la resolución de fs. 209 al Sr. Vázquez Rubén Angel D.N.I. Nº 32.381.761 por medio de edictos. Cumplido, pasen las presentes a la Oficina de Antecedentes y Conclusiones, a fin que el letrado interviniente se expida conforme lo establece el artículo 4º de la Resolución 0328/19 T.C.E.R. Fdo. Dr. Diego Lucio N. Lara (Presidente) Dr. Antonio Gustavo Labriola (Contador Público – Vocal) Dra. C.P.N. María de los A. Moia (VOCAL Nº 2) TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS”.-

Y otra Resolución: “DESPACHO: 21 NOV 2023 Atento lo informado por el actuario, y lo peticionado por la Fiscalía interviniente a fs. 194/ 203, mediante Dictamen Nº 3733, por Secretaría Letrada, notifíquese mediante cédula (...); Sr. Vázquez Rubén Angel (hijo) D.N.I. Nº 32.381.761, con domicilio registrado en calle Las Alercias y Las Acasias S/N de la localidad de Sauce Montrull; (...) remitiendo fotocopias del letrado interviniente a fs. 181/ 192 y vta., del Dictamen Fiscal citado Nº 3733, y de la Resolución 328/19 T.C.E.R., a fin que, conforme lo normado por el artículo 2º de la Resolución antes nombrada, en el plazo único de diez (10) días hábiles administrativos, procedan a tomar intervención en las actuaciones administrativas, tomando vista de las mismas en Mesa de Entradas del Organismo, efectuar las aclaraciones o descargos que entiendan pertinente, acompañar prueba documental y/o, ofrecer y producir prueba instrumental, para lo cual se aplicará supletoriamente lo establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos y en el Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el artículo 246º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 3º de la mencionada Resolución. Notifíquese a la Fiscalía interviniente. Fdo. Dr. Diego Lucio N. Lara (Presidente); Cr. Edgardo Raúl Pautasso (Vocal Nº 1); Dra. C.P.N. María de los A. Moia (Vocal Nº 2) TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.”-

Secretaría Letrada, 19 de ABRIL de 2024. Dra. María Irene López Lavenstein – Abogada - Secretaria Letrada Adjunta- Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

F.C. 04-00051560 3 v./27/05/2024

- - - - -

SEÑOR/A: Antonelli Osvaldo Damián Alexander- LP 33.249 – M.I Nº 32.096.340.-

Por la presente se lo pone en conocimiento a Ud., con motivo de lo dispuesto por Resolución JDP-SSA Nº 334/23 de fecha de 20 de septiembre de 2023 y por Resolución JDP-SSA Nº 404/23 de fecha 05 de Noviembre de 2023; mediante la cual se dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo R.U Nº 59.571/23 caratulado “C/ Cabo de Policía ANTONELLI Osvaldo Damián Alexander, LP Nº 33.249, M.I Nº 32.096.340, numerario de esta Jefatura Departamental Paraná por la causal del Artículo 201º inciso a), ante la infracción a lo normado en los Artículos 160º, artículo 161º inciso 1), concordante en el artículo 4º inciso c), Artículo 161º incisos 2) 3) 13) 21), artículo 11º inciso a), artículo 12º inciso s) y artículo 162º y Artículo 313º todos del Reglamento General de Policía- Ley 5.654/75, sin perjuicio de a eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiere darse durante el decurso de la pesquisa instaurada”; NOTIFICO: conforme al Art. 207 del RGP; cuenta con cinco (05) días corridos, una vez notificado, para que formule su defensa y ofrezca la prueba. (La instrucción recibirá la misma por escrito, dando trámite a las que estime pertinente y útil.

Se aplicará subsidiariamente en materia probatoria el Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos).

Y para tal fin, mediante Acta Nº 170 emanada de la División Asesoría Letrada, dependiente de la DIRECCIÓN AYUDANTÍA GENERAL, ha sido designado como Abogado Defensor de Oficio en las Actuaciones Administrativas, Ut Supra mencionadas; para su representación, el Dr. Rosatelli Daniel.

De caso contrario, se procederá conforme al ARTÍCULO 12º BIS, del Decreto 02/70, el cual versa en los sumarios; cuya causal sea inasistencias injustificadas o abandono de servicio, se emplazará al imputado a comparecer en las actuaciones bajo apercibimiento de dar por cerrado el sumario con las pruebas existentes y por cumplido así los recaudos legales al respecto. Si no compareciera, se resolverá sin más trámite el cierre del sumario y se girará a dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina.-

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

F.C. 04-00051622 3 v./27/05/2024

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS NATURALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (CPCNER)

Convocatoria a elecciones

Se convoca a elecciones del Colegio de Profesionales en Ciencias Naturales de la Provincia de Entre Ríos, para la renovación de su Directorio, según considerandos del Art. 20 Ley 10872. A los efectos se establece el siguiente cronograma electoral:

- a) Exhibición de padrones a los efectos de agregar, tacha, y/o impugnaciones: del 3 al 7 de junio de 2024.-
- b) Oficialización de Padrones 10 de junio de 2024. –
- c) Presentación de listas 11 al 14 de junio.-
- d) Oficialización y reconocimiento de listas: 17 de junio de 2024.
- e) Acto eleccionario: 21 de junio de 2024.-

Paraná, 20 de mayo de 2024 – Yamila Battauz, secretaria.

F.C. 04-00051603 3 v./27/05/2024

-- -- --

ASOCIACIÓN DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

El Consejo Directivo de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos, dispuso convocar a la elección de autoridades del Consejo Directivo de esa entidad y Revisores de Cuenta por el período 2024/2026, así como a la elección de representantes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos del estamento de la magistratura y la función judicial de Entre Ríos, todo ello de conformidad a las disposiciones de los artículos 2 inc. c), 3 y 4 de la Ley 11003; y los artículos 10 y 27 a 31 bis del Estatuto Social.

Se han designado como integrantes de la Junta Electoral, art. 28 del estatuto, a la Dra. Leonor Pañeda, al Dr. Jorge O. Torres y al Dr. José María Chemez, en carácter de titulares, y a la Dra. Susana L. Verzeñassi, como integrante suplente.

El cronograma aprobado para el proceso electoral, de acuerdo a las disposiciones estatutarias pertinentes, a lo dispuesto por el Consejo Directivo en la reunión de fecha 09/05/2024, es el siguiente:

- 1) Vencimiento del plazo para presentación de listas: 10/06/2024.
- 2) Vencimiento del término para la oficialización de listas: 27/06/2024.
- 3) Fecha del acto electoral: 08/08/2024.
- 4) Fecha de Asamblea General Ordinaria y puesta en posesión de los cargos de autoridades electas: 12/8/2024.

Paraná, 20 de mayo de 2024 – Alejandro J. Cánepa, presidente; Gaspar I. Reca Ríos, secretario general.

F.C. 04-00051659 1 v./23/05/2024

DESIGNACION DE GERENTE**PARANA****GRUPO PARANA SRL**

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se reúnen los socios de GRUPO PARANA S.R.L., señor LOPEZ OSUNA EDGARDO, DNI N° 14.357.502, LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR, DNI N° 39.034.976, que representan el cien por cien del capital suscrito, con el objeto de designar el gerente de la sociedad y así cumplir con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato social de fecha 14 de Diciembre de 2023. Puestos los socios en conocimiento del tema a tratar, proponen que LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR desarrolle las funciones de socio gerente, ejerciendo la administración y representación de la sociedad de acuerdo con el contrato social.

Puesto a consideración, se resuelve aprobar por unanimidad designar a LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR, como socio Gerente de GRUPO PARANA S.R.L. Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión que se desarrolló en la sede societaria, siendo las once y treinta horas.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 8 de abril de 2024 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051557 1 v./23/05/2024

DON EMILIO SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

Designación Razón Social: "DON EMILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Designación de Gerente: Sr CONTARDI ELISEO JESUS, argentino, D.N.I. N° 29.970.887, CUIT: 20-29970887-0, nacido el 05 de mayo de 1983, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle 25 de Mayo y Mendoza N° 307 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos Fijación de domicilio Social: calle 25 de Mayo y Mendoza N° 307 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2024 - Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00051567 1 v./23/05/2024

PUYEM SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente:

Designación Razón Social: "PUYEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Designación de Gerente Sr. URRUTIA PABLO GABRIEL, argentino, D.N.I. N° 23.143.429, CUIT: 20-23143429-2, nacido el 20 de diciembre 1972, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ruperto Pérez N° 478 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fijación de domicilio Social: Ruperto Pérez N° 478 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2024 - Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00051578 1 v./23/05/2024

COLON**CONECTARSE S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de San José a los 27 días del mes de marzo del año 2024, se reúnen los socios de la Sociedad CONECTARSE S.R.L. Los Sres. Galvalisi Darío Ángel, DNI N° 22.377.099, Fan Rodríguez Miguel Ángel, DNI N° 35.070.925, Krumrick, Pablo Eduardo, DNI N° 29.398.789 y González Aníbal José María, DNI N° 18.193.961, a fin de tratar la renovación de autoridades y reforma CLAUSULA DECIMO CUARTA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: DECIMO CUARTA: GERENTE: de acuerdo a la cláusula quinta, la Dirección, Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma indistinta por el término de tres ejercicios, la designación será en acta de reunión de socios

y resultará elegido por mayoría de los votos. designándose en esta oportunidad a: SOCIO GERENTE; KRUMRICK PABLO EDUARDO, DNI N° 29.398.789, la duración en el cargo será por el término de tres ejercicios, presente el Sr. Krumrick acepta el cargo.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de mayo de 2024 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051594 1 v./23/05/2024

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SA - CEGSA

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los QUINCE (15) días del mes de marzo de 2024, siendo las QUINCE horas (15 hs) se reúnen en Asamblea General Ordinaria de la COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANONIMA – CEGSA-, en el domicilio social sito en calle Alameda de la Federación Nro. 352 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, convocada para el día de la fecha por el Directorio de CEGSA, en reunión de fecha 4 de marzo del corriente año.

Se encuentran presentes la totalidad de los Accionistas que representan el Ciento por Ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas al folio 26, a saber: "PROVINCIA DE ENTRE RIOS", representada por el Esteban Leonel RODRIGUEZ, DNI 31.847.644, argentino, de profesión abogado, soltero, domiciliado en Villa Tabossi 1010 de la ciudad de Paraná; debidamente legitimado para asistir y votar en la presente Asamblea, otorgado mediante Mandato en los términos del Artículo 239 de la Ley General de Sociedades con primera Copia del Poder General otorgado en los términos del art. 239° de la Ley 19.550, por el Señor Gobernador de la Provincia Lic. Rogelio FRIGERIO y Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo Manuel TRONCOSO, instrumentado por Escritura Pública N° 23 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Escribanía Mayor de Gobierno, a cargo de la escribana Sandra del Carmen TABORDA y, el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO (IAPSER), representado por Sr. Luciano Matías Rey, DNI Nro. 28.461.699, en su carácter de Gerente General, con facultades suficientes para asistir y votar en la presente Asamblea.

Se encuentra también presente la actual Presidente de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., Dra. Cristina Maccio.

Toma la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social con derecho a voto, la asamblea tiene el carácter de UNANIME, en los términos del artículo 237 última parte de la Ley General de Sociedades y artículo 16 del Estatuto Social de CEGSA, por lo que se da por constituida la asamblea, con quórum para sesionar, considerar y resolver todos los puntos del Orden del Día para el que fuera convocada.

En este estado es puesto a consideración para su tratamiento el Primer Punto del Orden del día: "Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea".

Toma la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos quien mociona que se designe a los representantes de los accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. Puesto el punto a votación resulta aprobado por Unanimidad.

Seguidamente se da tratamiento al Segundo Punto del Orden del día: Tratamiento y aceptación de la renuncia de los Sres. Directores titulares: Cristina Beatriz Maccio, César Daniel Salomón, Silvina Mariela Guerra.

Toma la palabra el representante del accionista Provincia de Entre Ríos y manifiesta que los Señores Directores Cristina Beatriz Maccio, César Daniel Salomón y Silvina Mariela Guerra, han presentado su renuncia al cargo para el que fueran electos y designados en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Setiembre de 2023, por el período de tres ejercicios.

Puesto a votación, resulta aprobado por Unanimidad, aceptándose las renunciaciones a partir del día de la fecha. Estando presente la Dra. Cristina Beatriz Maccio, se da por notificada de la aceptación de su renuncia, firmando el acta de la presente Asamblea.

Se deja constancia que se notificará a los restantes directores lo decidido en el presente punto del orden del día, procediéndose asimismo a la comunicación, en forma inmediata, a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

A continuación es puesto a consideración para su tratamiento el Tercer Punto del Orden del día: Ratificación de la aceptación por el Directorio de la renuncia de los Directores titulares Franco Ferrari y Marcelo Richard.

Toma la palabra el representante del accionista Provincia de Entre Ríos y manifiesta que los Directores Franco Ferrari y Marcelo Richard, presentaron sus renunciaciones al cargo de Directores para el que fueron electos en la Asamblea General Ordinaria del 18 de setiembre de 2023, por tres ejercicios. Explica que las renunciaciones fueron aceptadas por el Directorio de la Compañía, por aplicación del artículo 259 de la Ley General de Sociedades; siendo procedente considerar y ratificar la aceptación de las renunciaciones formuladas.

Puesto el punto a votación, resulta aprobado por Unanimidad, ratificándose la aceptación de las renunciaciones a partir del día 11 de diciembre de 2023 conforme el acta de Directorio respectiva. La ratificación de la aceptación de las renunciaciones, será notificada a los antes mencionados y se procederá en forma inmediata a su comunicación a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Seguidamente se pone a consideración para su tratamiento el Cuarto Punto del Orden del día: Tratamiento de la renuncia del Director suplente y de los Síndicos titulares y suplentes designados por las Asambleas Ordinarias del 18/9/2023 y del 19/5/2023, respectivamente.

Con la palabra del representante del accionista Provincia de Entre Ríos mociona aceptar la renuncia del Director Suplente Luis Nicolás Maldonado, designado por la Asamblea del 18 de setiembre de 2023 por tres ejercicios, y de los Síndicos titulares José Daniel Tovane, Julián Fernández Burzaco y Andrea Marina Gallino, y de los Síndicos suplentes Carina Marisol Guerra y Omar Ricardo Benavidez, designados por la Asamblea Ordinaria del 19 de mayo de 2023 por dos ejercicios.

Puesto a votación se aprueba por Unanimidad la aceptación de las renunciaciones a partir del día de la fecha. Se hace constar que se notificará a los antes mencionados y se procederá en forma inmediata a su comunicación a la Dirección de Inspección de Personas Jurídica.

Seguidamente se pone a consideración para su tratamiento el Quinto Punto del Orden del día: Aprobación de la gestión de los directores y síndicos. Con la palabra del representante del accionista Provincia de Entre Ríos se pone a consideración la aprobación de la gestión de los directores y síndicos, por su actuación en este ejercicio.

Puesto a votación se aprueba por Unanimidad la aprobación de la gestión de los directores y síndicos renunciantes. Seguidamente con la palabra del representante del accionista Provincia de Entre Ríos se pone a consideración para su tratamiento el Sexto Punto del Orden del día: Determinación de la cantidad de Directores titulares y suplentes; y elección de los directores titulares y suplentes, por tres ejercicios (cláusula octava del Estatuto Social), con finalización del mandato el 31/3/2026.

Continuando con la palabra el representante del accionista Provincia de Entre Ríos, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Social, corresponde a la Asamblea de Accionistas determinar la composición del Directorio de CEGSA, el que deberá estar integrado de tres a cinco Directores titulares y el mismo número de suplentes.

Explica que, según estatuto el Directorio podrá estar integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores. Conforme las instrucciones de su mandante, se considera conveniente determinar el número mínimo legal de Tres Directores, con mandato por tres ejercicios, con finalización el 31/3/26; postulando en carácter de Directores titulares a: SIBOLDI, AGUSTIN, DNI: 20.361.090, Domicilio en calle: Santiago del Estero 689; BARBA, JAIME JAVIER, DNI: 16.531.797, Domicilio: Santiago del Estero 689 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y ZAPATA, NOELIA MARGARITA, DNI 12.175.180, Domicilio en Rivadavia N° 855 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos.

En tanto, para los lugares de Directores Suplentes se propone a: ARANGUREN, IGNACIO MIGUEL, DNI: 21.912.657, Domicilio en calle San Martín 212; SPESOT, NESTOR JESUS, DNI: 24.261.049, Domicilio: Victoria 44, 7° B° y DOLDER, JUAN RAMON, DNI: 24.261.049, Domicilio: Dr. Enrique Telemaco Susini 262, todos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Puesto a votación se aprueba por Unanimidad, quedando electos como Directores titulares: SIBOLDI, AGUSTIN; BARBA, JAIME JAVIER, y ZAPATA, NOELIA MARGARITA y Directores suplentes ARANGUREN, IGNACIO MIGUEL; SPESOT, NESTOR JESUS, y DOLDER, JUAN RAMON.

A continuación se da tratamiento al Séptimo Punto del Orden del día: Elección de los síndicos titulares y suplentes, por dos ejercicios (cláusula décimo tercera del Estatuto social), con finalización el mandato el 31/3/2025. De acuerdo a la Ley General de Sociedades el número mínimo de síndicos titulares es de tres, y el mismo número de suplentes; por ello se postula la elección como titulares a: RODRIGUEZ SIGNES, JULIO CESAR, DNI 14.718.372 con Domicilio: Montevideo 66; VITOR, ESTEBAN AMADO, DNI: 17.963.601, Domicilio en Santiago del Estero 525 y BUSTI, PATRICIO, DNI: 30.188.534 Domicilio: Tejeiro Martínez 505 todos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

En tanto, para los lugares de Síndicos Suplentes se propone a: PLUGOBOY, ALEJANDRO MATIAS, DNI: 28.136.323, Domicilio: Las Dalías 49 de la ciudad de Oro Verde; VIOLA, MARIA ALEJANDRA, DNI: 25.961.535, Domicilio: San Martín 299, 3° B° y MORETTI, DAIANA MARIA FIORELLA, DNI: 32.509.851, Domicilio Av. Ramírez 6316 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Puesto a votación, se aprueba por Unanimidad, quedando electos como síndicos titulares RODRIGUEZ SIGNEZ, JULIO CESAR; VITOR, ESTEBAN AMADO y BUSTI, PATRICIO y síndicos suplentes PLUGOBOY, ALEJANDRO MATIAS; VIOLA, MARIA ALEJANDRA y MORETTI, DAIANA MARIA FIORELLA. Seguidamente se da tratamiento al Octavo Punto del orden del día: Ratificación de los anticipos de honorarios pagados a los Directores titulares y Síndicos titulares, renunciantes. Fijación de los anticipos de honorarios de Directores titulares e integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadores electos, por el resto del ejercicio 2023.

Que se han pagado anticipos a los Directores titulares y a los síndicos titulares por el presente ejercicio, siendo pertinente su aprobación; y, corresponde fijar los anticipos de honorarios de los directores titulares por el período comprendido desde su designación y el cierre del ejercicio, el 31/3/2024, en la suma de Pesos equivalente a un cargo de Ministro Secretario de Estado conforme el régimen de la Ley Nº 8620, que se liquidará en forma proporcional a los días referidos.

En tanto que para los síndicos titulares integrantes de la Comisión Fiscalizadora, la suma de Pesos equivalentes al cargo de Secretario Ministerial conforme el régimen de la Ley Nº 8620, que se liquidará en forma proporcional a los días referidos, también hasta el cierre del ejercicio, el 31/3/2024. Se encuentran presentes el Dr. Jaime Javier Barba y la Cra. Noelia Margarita Zapata, quienes expresamente renuncian a los honorarios referidos.

Puesto a votación se aprueba por Unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, encontrándose presentes y reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social con derecho a voto y, habiéndose tratado y aprobado la totalidad de los puntos del orden del día, siendo las 16,30 horas, se da por finalizada la presente Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de la Compañía Entrerriana de Gas S.A.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 7 de mayo de 2024 - Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051564 1 v./23/05/2024

- - - - -

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SA

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de marzo de 2024, siendo la hora 17:00 hs, se reúnen en la sede social de la empresa los señores Directores de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., SIBOLDI, AGUSTIN; BARBA, JAIME JAVIER, Y ZAPATA, NOELIA MARGARITA. Habiendo quórum suficiente según el Estatuto de la sociedad se disponen a tratar el siguiente Orden del Día: Punto uno Orden del Día: "Designación de Presidente y Vicepresidente de Compañía Entrerriana de Gas S.A.".

Toma la palabra el Dr. Barba diciendo que con base a la aprobación del nuevo Directorio por parte de la Asamblea General Ordinaria de socios realizada en el día de la fecha, corresponde determinar la asunción de las nuevas autoridades de la empresa y distribuir los cargos para tres nuevos ejercicios, conforme establece el Estatuto Social de CEGSA. En este sentido, propone que la Presidencia de la Compañía Entrerriana de Gas S.A. quede a cargo del, Dr. Agustín Siboldi.

Se somete a votación y se aprueba, quedando por tanto designado el Dr. Agustín Siboldi como Presidente de la Compañía Entrerriana de Gas S.A. Acto seguido toma la palabra la Cra. Zapata proponiendo para completar el Directorio el siguiente orden: Vicepresidente: Dr. Jaime Javier Barba y como Directora titular a la Cr. Noelia Margarita Zapata. Lo que se somete a votación resultando afirmativo y aprobándose la moción por unanimidad.

Punto dos del Orden del Día: "Autorización de firmas bancarias". La Cra. Zapata propone que tanto el Presidente como el Vicepresidente posean firmas autorizadas de forma indistinta para entidad bancaria, en forma conjunta

con los Cres. Raúl Rico DNI: 11.496859 y/o el Cr. Nicolás Carmiño DNI: 40.692.157. Se somete a votación y luego de un breve intercambio se vota por unanimidad.-

No habiendo más temas que tratar y siendo la hora 18:05 se da por finalizada la reunión.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de mayo de 2024 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051574 1 v./23/05/2024

- - - - -

CENTRO PRIVADO DEL RIÑON SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 22 días del mes de Octubre del año 2.021, se reúnen los socios de Centro Privado del Riñón S.A. en su sede social sito Av. Francisco Ramírez Nº 1933, los Sres. Sergio Alfredo Mendoza, D'Elía Mónica Patricia y Maili Müller Oriana Noemí, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 22 de Octubre de 2.021 designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Ricardo Horacio Ordoñez en carácter de PRESIDENTE, al Sr. Antonio Tomás Girardo como VICEPRESIDENTE, a la Sra. Karina Luisa Huber como Director Titular y a la Sra. Mónica Patricia D'Elía como Director suplente.

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres (3) ejercicios.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 9 de mayo de 2024 - Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051583 1 v./23/05/2024

- - - - -

IMPOMOTORS ARGENTINA SA

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, a los 4 del mes de marzo del año 2024, se reúnen los socios de "IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.", en su Sede Social sito en Avenida Almafuerte 3637, los Sres. Paul Gonzalo Javier y Paul Mariano Gabriel, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 04 de marzo de 2024, designar el DIRECTORIO de la sociedad: al Sr. Paul Gánalo Javier, DNI 31.085.851, con domicilio especial constituido en calle Avenida Almafuerte 3637 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en carácter de PRESIDENTE; al Sr. Paul Mariano Gabriel, DNI 29.500.820, con domicilio especial constituido en calle Avenida Almafuerte 3637 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, como SUPLENTE.

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicios.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de mayo de 2024 - Vanina Miriam Cipolatti, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051586 1 v./23/05/2024

- - - - -

GRAVAFILT S.A.

Por resolución del Dr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Livio Pablo Hojman se ha dispuesto publicar por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 09 días del mes de Febrero del año 2024 se reúnen los socios de GRAVAFILT S.A. en su sede social de Calle Camino de Santiago Esquina Gordillo, de dicha ciudad, los Sres. Luz del Pilar Vaccalluzzo, D.N.I. 5.480.161; César Leopoldo Santiago, D.N.I. 23.880.929; Lisandro Cesar Santiago, D.N.I. 26.048.185 y Ezequiel César Santiago, D.N.I. 28.360.009, de titularidad del ciento por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, las que se encuentran totalmente integradas, conforme Registro de Acciones de la Sociedad, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 09 de Febrero de 2.024, designar el nuevo Directorio de la Entidad por tres (03) ejercicios y por unanimidad, manteniéndose los cargos, a saber: en carácter de Director Titular y Presidente: Lisandro César Santiago; Director Titular: Cesar Leopoldo Santiago; Directora Suplente: Ercilia Isabel Alonso, Directora Suplente: Luz del Pilar Vaccalluzzo.

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social hasta la finalización del mandato, esto es hasta el 31 de diciembre de 2026, constituyendo

todos ellos domicilio especial conforme al art. 256 L.G.S en calle Alameda de la Federación N° 326, de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 29 de abril de 2024 - Rita Mariana Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00051591 1 v./23/05/2024

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANONIMA – CEGSA

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los QUINCE (15) días del mes de marzo de 2024, siendo las catorce horas (14hs) se reúnen en Asamblea General Extraordinaria de la COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANONIMA – CEGSA-, en el domicilio social sito en calle Alameda de la Federación Nro. 352 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, convocada para el día de la fecha por el Directorio de CEGSA, en reunión de fecha 4 de marzo del corriente año. Se encuentran presentes la totalidad de los Accionistas que representan el Ciento por Ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas al folio 25, a saber: “PROVINCIA DE ENTRE RIOS”, representada por el Esteban Leonel RODRIGUEZ, DNI 31.847.644, argentino, de profesión abogado, soltero, domiciliado en Villa Tabossi 1010 de la ciudad de Paraná; debidamente legitimado para asistir y votar en la presente Asamblea, con primera Copia del Poder General otorgado en los términos del art. 239° de la Ley 19.550, por el Señor Gobernador de la Provincia Lic. Rogelio FRIGERIO y Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo Manuel TRONCOSO, instrumentado por Escritura Pública N° 23 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Escribanía Mayor de Gobierno, a cargo de la escribana Sandra del Carmen TABORDA y, el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO (IAPSER), representado por Sr. Luciano Matías Rey, DNI Nro. 28.461.699, en su carácter de Gerente General, con facultades suficientes para asistir y votar en la presente Asamblea.

Se encuentra también presente la Presidente de la Compañía Entrerriana de Gas S.A., Dra. Cristina Maccio. Toma la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social con derecho a voto, la asamblea tiene el carácter de UNANIME, en los términos del artículo 237 última parte de la Ley General de Sociedades y artículo 16 del Estatuto Social de CEGSA, por lo que se da por constituida la asamblea, con quórum para sesionar, considerar y resolver todos los puntos del Orden del Día para el que fuera convocada.

En este estado es puesto a consideración para su tratamiento el Primer Punto del Orden del Día: a saber: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Toma la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos quien mociona que se designe a los representantes de los accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. Puesto el punto a votación resulta aprobado por Unanidad.

Seguidamente se da tratamiento al Segundo Punto del Orden del Día; a saber: Modificación del estatuto social de CEGSA, cláusula octava – Administración- para determinar la cantidad de directores titulares y suplentes, Cláusula décimo primera: para la incorporación de las reuniones de Directorio a distancia. Cláusula décimo sexta: para la incorporación de las Asambleas a distancia. Toma la palabra la Presidenta y expone que la propuesta de modificar la cláusula octava tiene como finalidad establecer un número mínimo y máximo de directores; siempre teniendo en consideración el mínimo de tres directores que exige el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Se propone que el artículo octavo del estatuto quede redactado de la siguiente forma: Octava: Administración La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros. Los directores serán elegidos del siguiente modo: Uno por las acciones clase A y dos o cuatro por las acciones clase B. También por clases se designará igual cantidad de Directores Suplentes. Estos reemplazarán a los titulares electos por la misma clase en caso de vacancia temporal o definitiva. Las clases de accionistas, al elegir Directores Suplentes determinarán el orden en que reemplazarán a los titulares. El término de los mandatos de los Directores será de TRES EJERCICIOS, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados por la Asamblea o sean reelectos en las condiciones de este artículo.

Asimismo, continúa explicando la Presidenta que, se ha considerado conveniente contemplar la posibilidad de realizar reuniones de Directorio, a distancia, y Asambleas de accionistas a distancia; evaluando la importancia de la incorporación de las nuevas tecnología para la gestión más eficiente de la empresa. Por tal motivo, se propone la modificación de los artículos décimo primera y décimo sexto del Estatuto, que quedan redactadas de la siguiente forma: “Décimo Primero: Designación de Presidente y Vicepresidente. Funcionamiento. Convocatoria: Los Directores en su primera reunión posterior a la Asamblea deberán designar a un Presidente y a un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio se reunirá una vez cada dos meses. También se reunirá cuando sea convocado por el Presidente del Directorio o su reemplazante estatutario o por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. Las reuniones de Directorio podrán realizarse a distancia, en la convocatoria deberá indicarse el modo de comunicación seleccionado para efectuar la deliberación y la forma de acceso a los fines de garantizar la libre accesibilidad de todos los participantes, la utilización de plataformas que permitan la transmisión simultánea de audio e imagen, la participación de todos los miembros con voz y voto, y del órgano de Fiscalización y la transparencia, participación e igualdad entre todos los participantes, dándose cumplimiento a las previsiones que establece la Resolución N° 55/20 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto”; y “Décimo sexto Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas en la forma prevista en el artículo 237 de la ley 19550. Para la primera convocatoria se publicarán avisos por cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta. En el caso de Asamblea a realizarse a distancia, deberá indicarse el modo de comunicación seleccionado para efectuar la deliberación y la forma de acceso a los fines de garantizar la libre accesibilidad de todos los participantes, la utilización de plataformas que permitan la transmisión simultánea de audio e imagen, la participación de todos los miembros con voz y voto, y del órgano de Fiscalización y la transparencia, participación e igualdad entre todos los participantes, dándose cumplimiento a las previsiones que establece la Resolución Nro. 55/20 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Las Asambleas en segunda convocatoria deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes de haber fracasado la primera, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social. Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de las acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes.

Para los supuestos especiales indicados en el segundo párrafo del art. 244 de la ley 19550 será necesario el voto favorable del 70% de las acciones con derecho a voto tanto en la primera como en la segunda convocatoria. Cuando la asamblea deba adoptar resoluciones que afecten a una clase de acciones, se requerirá el consentimiento o ratificación de esa clase expresado en asamblea especial por las normas establecidas para las asambleas extraordinarias”.

Luego de un intercambio de opiniones, el punto es puesto a votación de los accionistas resultando aprobado por UNANIMIDAD, quedando los artículos Octavo; Décimo primero y Décimo sexto, redactados de la manera propuesta. No habiendo más asuntos que tratar, encontrándose presentes y reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social con derecho a voto y, habiéndose tratado y aprobado la totalidad de los puntos del orden del día, siendo las 14,30 horas, se da por finalizada la presente Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de la Compañía Entrerriana de Gas S.A..

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2024 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00051570 1 v./23/05/2024

CONCORDIA**RANCHO GRANDE S.R.L.**

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de septiembre de 2022, en la sede social sita en calle Misiones 2019 de esta ciudad, se reúnen los socios de la firma RANCHO GRANDE S.R.L" el Sr. RAUL DELOR, DNI N° 18.610.476, la Sra ISABEL DELOR, DNI N° 18.741.769, titulares cada uno de 21.500 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y FELIPE DELOR, DNI N° 36.101.250, titular de siete mil (7.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), con el objeto de tratar el siguiente orden del día, 1- aprobación de la gestión del Sr. Raúl DELOR, como socio gerente de la sociedad. Se aprueba por unanimidad. 2- la socia CEDENTE, Isabel DELOR, quien manifiesta que estando presente todos los socios que representan el 100% del capital social, quienes han renunciado al derecho de preferencia, contando con su aprobación, a resuelto ceder onerosamente y sin reserva alguna veinte un mil quinientas (21.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de la que es titular y que representan el 43% del capital social a la SRA VALENTINA LAFOURCADE, DNI N° 18.241.823, casada en primeras nupcias con el Sr. Raúl DELOR, con domicilio en calle Misiones 2019, de la ciudad de Concordia, quien acepta expresamente el carácter de CESIONARIA y socia,- 3 modificar el artículo QUINTO del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera:

QUINTO CAPITAL SOCIAL: el capital social asciende a la cantidad de pesos CINCO MILLONES que se ha dividido y está representado por Cincuenta Mil (50.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota; que ha sido suscripta en su totalidad por los tres socios, en las siguientes proporciones a saber: el socios Raúl DELOR, suscribe la cantidad de veintitún mil quinientos (21.500) cuotas societarias de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una que hacen un capital de pesos DOS MILLONES CINTO CINCUENTA MIL (2.150.000) lo que representa un 43% del capital social total; la socia VALENTINA LAFOURCADE, la cantidad de veintitún mil quinientos (21.500) cuotas societarias de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una que hacen un capital de pesos DOS MILLONES CINTO CINCUENTA MIL (2.150.000) lo que representa un 43% del capital social total y el socio FELIPE DELOR, la cantidad de SIETE MIL (7.000) cuotas societarias de PESOS CIEN (\$ 100) lo que representa un 14% del capital social total.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 29 de abril de 2024 - Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00051559 1 v./23/05/2024

ACTA REUNION PLENARIA**PARANA****CORUFA****Acta Reunión Plenaria N° 154**

El día Jueves 30 de Noviembre del año 2023, a las 9:00 hs. en modalidad virtual a través de la plataforma ZOOM, contando con la presencia del Director de la Dirección de Recursos Naturales Ing. Mariano Farall, la Coordinadora de C.O.R.U.F.A. Ing. María Alejandra Méndez, el técnico especialista en riego Juan Sebastián Díaz, los representante de F.A.R.E.R., Carlos Maso y Diego Etchegoyen, en representación de la Dirección de Hidráulica Ing. Jorge Di Persia, en representación del área Suelos por de la Dirección de Recursos Naturales Ing. Florencio Nicolau, el representante del Colegio de Ingenieros de la Agronomía Ing. Nicolás Porcaro y la representante del Consorcio de Regantes Sra. Mariela Gallinger.

Fueron además notificados de la reunión los representantes asignados de la Dirección de Obras Sanitarias, Sociedad Rural, C.P.I.C.E.R. y FEDECO.

-Expte. N° 2.762.401 "Denuncia Establecimiento Siete Hermanos SRL por supuesto perjuicio a vecinos por tres perforaciones – Crespo": se realiza la explicación del expediente donde la empresa 7 Hermanos es denunciada por habitantes de la zona de Don Cristóbal 2do por presunta afectación de disponibilidad de agua subterránea en

las perforaciones vecinas al predio propiedad de los Hnos. Éberle en la cual se realiza la técnica de riego complementario mediante sistema de pivot. Se procedió a contactar a la empresa la cual designó al Ing. Agr. Eduardo Gorostiaga como representante y se realizó la visita a los lotes el día 22/12/2022 para constatar la existencia de las perforaciones las cuales fueron registradas en Co.R.U.F.A con los números 185, 186 y 187 en coordenadas geográficas -32°01'55.5" -60°06'49.3", -32°01'57.6" -60°07'19.2" y -32°01'33.4" -60°07'12.3" con fecha de construcción en 03/2021 y se tomaron imágenes fotográficas.

Se solicitó a los denunciantes que registraran sus perforaciones o aportaran datos de profundidad del pozo y ubicación. Entre tanto se exigió a la empresa presentara un estudio hidrogeológico que evaluara el posible impacto del sistema de riego complementario sobre el acuífero, el cual fue presentado en fecha 14/02/2023. El Geol. Carlos Manavella realizó una EVALUACIÓN TEÓRICA DEL GRADO DE AFECTACIÓN A POZOS DE AGUA CERCANOS POR BOMBEO DEL SISTEMA DE RIEGO COMPLEMENTARIO EN LOTES PROPIEDAD DE 7 HERMANOS por encontrarse en plena campaña de maíz y debido a las condiciones meteorológicas de grave sequía lo cual imposibilitaba detener los equipos de riego.

Las tres perforaciones alimentan 5 posiciones del pivot, poseen 90, 99 y 103 m de profundidad de entubado. Se calcularon Radios de acción o influencia con valores teóricos de T (500 y 800 m²/día) y S (0.002) para 1, 2, 5, y 10 días de bombeo los que arrojaron de 750 a 3000 metros. Y se calcularon los descensos teóricos en cada una de las 8 perforaciones vecinas y las 3 propias por el bombeo simultáneo de los otros pozos para ambas T (transmisividades) y 1, 2, 5, y 10 días de bombeo. Se obtuvieron valores de 0 a 1.64 m de descenso teórico siendo la perforación E la más afectada, presentando descensos en todas las situaciones analizadas hasta los 5 días de bombeo donde la perforación entraría en régimen permanente.

Conclusión: No se considera que el sistema de riego afecte a perforaciones ubicadas a una distancia mayor de 2200 m. El vecino más afectado es el E ya que se ve interferido por las tres perforaciones de bombeo de riego. La disminución de caudal en algún momento en los pozos vecinos puede deberse a causas ajenas como diseños constructivos inadecuados o procesos avanzados de incrustación. Se debería realizar un ensayo de bombeo cuando los equipos de riego se encuentren inactivos.

Este informe fue enviado al Geol. Daniel Mársico para su evaluación quien solicita A LA EMPRESA: la realización de un ensayo de bombeo de cada pozo para ratificar o rectificar los valores teóricos obtenidos y presentación de un PGA. A LOS DEMANDANTES: realización de estudios geológicos e hidrológicos que darán sustento a la denuncia realizada presentando un informe que contenga ingeniería de los pozos, ensayos de bombeo, parámetros hidráulicos y sentido de flujo del acuífero.

Se resuelve: solicitar a la Empresa Siete Hermanos SRL la realización del ensayo de bombeo para ratificar o rectificar los valores teóricos obtenidos y realizar una nueva inspección para constatar con los denunciantes si continúa la problemática.

- Expte. N° 2.773.170 "Enrique Ismael Arismendi solicita Autorización / habilitación de proyecto de canalización de escurrimiento superficial en el ejido de Gob. Mansilla – Tala" (-32.548805, -59.35864): se realiza la explicación técnica del expediente en el cual el señor Arismendi Enrique Ismael solicita permiso para realizar un canal de escurrimiento, el mismo diseñado por el Ing. Agr. Eduardo H. Gorostiaga (mat N° 684) consiste en captar y desviar el escurrimiento superficial de 25ha, hacia un canal colector existente, mantenido por el municipio. Para construirlo se debe realizar un movimiento de tierra para modificar la pendiente del terreno, ya que la desembocadura del mismo esta 24 cm más alta que el punto más bajo. El volumen teórico de tierra a mover es de 1950 m³ y esta se utilizará para tapar una fosa ladrillera que se encuentra en el predio.

Las dimensiones calculadas para el canal son de 380 metros de largo y 20.8 metros de ancho de boca y unos 0.4 metros de profundidad, determinado para un caudal pico estimado para una recurrencia de 20 años es de 3.015m³/seg. De los cálculos efectuados la diferencia entre la velocidad de Manning y la velocidad de continuidad es superior al 5%, siendo mayor la velocidad de continuidad. Por lo expresado, se deduce que los valores tomados para el ancho de boca y la profundidad del canal se encuentra apenas sobre dimensionado.

Por lo tanto, la presentación realizada no posee objeciones técnicas, frente a lo cual se resuelve: otorgar el permiso de la obra del proyecto presentado bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

-Expte. N° 2.875.021: "Autorización/ habilitación para uso de agua subterránea pozos N°: 320, 321, 322. Empresa: Soluciones Ambientales SA. Responsable Técnico: Ing. químico Daniel Hess.

Se realiza la explicación del expediente del cual se hizo la inspección en fecha 22/09/2023 de 3 tomas de agua subterránea en la empresa Soluciones Ambientales SA ubicada en Enrique Carbó, Depto. Gualaguaychú.

La empresa declara tres perforaciones de las cuales, la primera es para uso de sanitarios en oficinas, la segunda para uso en el proceso industrial y una tercera como respaldo de esta última.

Las tres perforaciones tienen la misma profundidad y poseen bombas similares.

La bomba que suministra agua a los sanitarios la extrae y es almacenada en un tanque de 500 litros ubicado a unos 3 metros de la perforación, junto a las oficinas.

La bomba para el uso industrial, solamente es utilizada para reabastecer una caldera, la cual el vapor de la misma se utiliza en el proceso de recuperación de hidrocarburos.

Se constató que el agua de la caldera no está en contacto con el hidrocarburo por lo que la misma es re utilizada y solamente se recarga la caldera cuando disminuye el nivel debido a la pérdida por el vapor. También se verifico la perforación de respaldo, cual tenía 3 salidas, 2 hacia el tanque de almacenamiento para abastecer a la caldera y una tercera con una manguera para el uso del personal. Conclusión: Se pudo constatar y comparar las perforaciones de agua declaradas en los formularios con las instaladas. Se corroboró el uso del agua para sanitarios como también en el proceso industrial y el sistema de uso del agua racional ya que se reutiliza aproximadamente el 95% del total.

Se resuelve: la aprobación del permiso de uso del recurso hídrico subterráneo cumplimentando además el pago de la alícuota de acuerdo al consumo anual impuesto por el organismo de aplicación bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

-Expte. N° 2.610.850 "Autorización para realizar una perforación destinada al riego de caminos internos" Empresa: YPF S.A. Establecimiento El Mangrullo, departamento Islas del Ibicuy, Ruta Provincial N° 45, Km 2.3. Perforación registrada N° 287. Se realiza la explicación del expediente, en fecha 22/09/2023 efectuó la inspección a una toma de agua subterránea existente en el predio que fuera utilizada para riego de caminos y como respaldo para el proceso de lavado de la planta de clasificación de arena. A razón del colapso de la perforación registrada para este uso con el N° 188 la cual fue dada de baja en fecha 19/04/2023, la empresa solicita autorización para destinar la 287 para uso principal en la planta de lavado además del riego de caminos. Se constató que la perforación aporta agua a un tanque australiano el cual suministra agua a las oficinas y al servicio para uso sanitario, como así también a un tanque de reserva en la planta de lavado, en la salida de la toma de agua se haya colocado un caudalímetro digital con el cual se va a medir con precisión el consumo de agua y el caudal a obtener que es de 180 m3/h.

Decidido por la reunión plenaria N° 150 del CORUFA, se solicitó a YPF S.A. estudios hidráulicos e hidrogeológicos necesarios para otorgar permisos de usos especiales de perforaciones.

Mediante una nota formal el 16 de marzo 2023, se pide al Ente Regulador de Recursos Termales de Entre Ríos, preste colaboración por parte de un profesional licenciado en geología para revisión de dichos estudios, concluyendo el mismo que la información presentada por la empresa es válida para dar lugar a la solicitud de permiso de uso. La empresa posee 4 freáticos instalados en las inmediaciones de la planta. De allí se extraen muestras de agua para realizar análisis físico-químicos para monitoreo de agua subterránea como parte de las medidas exigidas por la Secretaría de ambiente al otorgar el C.A.A como generadores de residuos peligrosos (uso de floculante en el lavado de arena).

Conclusión: No hay objeciones técnicas para generar el registro de la perforación, el permiso de uso quedara sujeto a decisión plenaria. Los valores informados en los formularios coinciden con los observados en la inspección. La perforación que fue dada de baja fue comprobada que no se está utilizando. La demanda de agua es variable y hasta es menor que la declarada, ya que solo se repone el agua perdida por escurrimiento, a través del barro que se genera en la primera instancia de lavado (Menor al 10%). El presidente municipal de Ibicuy, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos en el Decreto 4977/09 GOB y en el uso de la atribución conferida por el Decreto 3498/16 GOB, EXTIENDE la renovación de CERTIFICADO DE APTITUD

AMBIENTAL por dos años a partir del día 16 de octubre de 2022. Esto incluye la utilización de floculante en el lavado de arena. El representante técnico del ERRTER no asienta existencias técnicas para autorizar el uso de la perforación.

Se resuelve: la aprobación del permiso de uso del recurso hídrico subterráneo cumplimentando además el pago de la alícuota de acuerdo al consumo anual impuesto por el organismo de aplicación bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

-Expte N° 2.672.521: "Autorización para toma de agua superficial" Empresa: Martínez y Premoldeados. Responsable Técnico: Mársico Daniel Pablo. Se realiza la explicación del expediente, en fecha 21/04/2023 se efectuó la inspección a una toma de agua superficial para realizar el lavado de arena y canto rodado sobre el arroyo Yuquerí Grande ubicada en el ejido oeste de la ciudad de Concordia sobre la Ruta 4 (-31.355010°, -58.078403°). El circuito del agua en la arenera parte desde la toma de agua en la superficie del arroyo hacia la zona de lavado de la arena y canto rodado y posteriormente el efluente generado escurre por un canal sin revestimiento que sirve de sedimentador y bordea la planta de lavado para descargar en el arroyo aguas abajo de la toma. No existe agregado de aditivos químicos en la clasificación de áridos, los mismos son utilizados para comercialización y fabricación de tubos de hormigón. El equipo motobomba es móvil de manera de resguardarla ante vandalismos o robos. Conclusión: El uso de agua del arroyo no es constante debido a que depende de la demanda de áridos para venta o manufactura, el consumo declarado es de 4800 m3/año y gran parte de la misma retorna al curso de donde se extrae. Solo permanece aproximadamente un 10% como humedad en la arena para comercialización. No se utilizan aditivos químicos en el proceso de clasificación por lo que NO existe riesgo de contaminación del agua.

Se resuelve: la no objeción para la aprobación del permiso de toma de agua superficial, cumplimentando además el pago de la alícuota de acuerdo al consumo anual impuesto por el organismo de aplicación bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

-Expte N° 2.780.900: "autorización/habilitación de obra de captación de agua superficial" Empresa: Constructora y Minera del Este S.A. Responsables Técnicos: Ing. Agr. Ladislao Pérez Marquesín e Ing. Civil Matías Grinóvero. Se realiza la explicación del expediente, en fecha 21/04/2023 se efectuó la inspección a una toma de agua superficial para realizar el lavado de canto rodado. La planta está ubicada en la zona rural de la localidad de "Ubajay" en coordenadas geográficas:

-31.812553°, -58.163507°. El circuito comienza desde la toma de agua superficial emplazada sobre el Arroyo "San Benito", la cual es succionada e impulsada por una bomba sumergible eléctrica marca Franklin Electric con capacidad máxima de bombeo de 260 m3/h, de 40HP el agua es elevada unos 22 metros a través de una tubería de unos 750 metros de longitud llega al punto más elevado del terreno finalizando en un canal de unos 1000 metros de longitud el cual se dirige por pendiente natural hacia la zona de reservorio el cual abarca unas 0.45 hectáreas de superficie el agua es extraída de allí por una electrobomba sumergible de 40HP, capacidad de bombeo de 80 m3/h y es trasladada a través de una tubería de 6" hacia la planta de lavado secundario (separa los sedimentos finos) donde se lava y clasifica el canto rodado según su tamaño. El efluente de lavado drena por un canal hacia las piletas de decantación (6 seis) que se encuentran al noroeste del predio por donde circula depositándose en ellas los sedimentos más finos lo que permite la reutilización del agua en la planta de lavado primaria (separa impurezas de gran tamaño). El efluente de esta planta vuelve a las piletas de decantación reiniciando el ciclo. Conclusión: Debido a que la demanda de agua es variable y estimada en 8 hs de bombeo/3 veces a la semana con la finalidad de compensar las pérdidas, que las instalaciones de la planta de lavado poseen un sistema de reutilización de agua, que el nivel del A° San Benito se halla afectado por las fluctuaciones del Río Uruguay, que la extracción de agua estimada es de 0.07 m3/s y que no se utilizan aditivos químicos para el lavado del producto que pudieran generar contaminaciones se concluye que No existe objeción técnica para la utilización de esta fuente de agua en el proceso de lavado de canto rodado.

Se resuelve: la aprobación del permiso de toma de agua superficial, cumplimentando además el pago de la alícuota de acuerdo al consumo anual impuesto por el organismo de aplicación bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

-Expte. N° 2.608.680: “Cattorini Hnos. solicita permiso de uso de aguas para actividad arenera” Responsable Técnico: Ing. Recursos Hídricos Demartín Marcos Darío. Se realiza la explicación del expediente, en fecha 10/05/2023 se realizó una inspección para relevar y constatar el registro de una toma de agua superficial, para el lavado arena. La planta está ubicada en el Departamento Diamante, en la localidad de Colonia Gral. Alvear. (-31.883822°, -60.646942°) a la margen del Río Paraná. La toma de agua principal está compuesta por 5 bajadas de 6 pulgadas de diámetro sobre el río con una profundidad de unos 40cm. Los cabezales de bombeo se encuentran en una cabina la cual cuenta en su interior con 5 bombas de marca EGA AC66 impulsadas por motores eléctricos marca ACEC de 40HP. De estas 5 solo 3 se hallan en funcionamiento. El agua es conducida unos 140 metros bajo tierra por una tubería hasta la zona de lavado donde hay una derivación con dos salidas una hacia el lavado secundario y la otra hasta la pileta donde se mezcla la arena y el agua para hacer el primer lavado. En esta pileta se refuerza el ingreso de agua inyectando la extraída del “Arroyo Salto” bombeada a través de una bomba auxiliar marca desconocida con 4 pulgadas de diámetro de salida y motor Siemens de 25HP. Debido a la ubicación de esta toma próxima a la desembocadura del arroyo en el río Paraná, la cantidad de agua disponible se encuentra afectada en su mayor medida por las fluctuaciones propias del río.

Una vez lavada y separada la granulometría deseada de arena para la comercialización, el producto es conducido por una tubería enterrada de 6 pulgadas hacia una noria que la ubica en un playón de carga allí el agua en exceso escurre por el mismo hasta llegar al río. El agua de lavado que no es utilizada para transporte de la arena hacia la noria es volcada en un canal que atraviesa el predio y la conduce para desembocar también en el Río Paraná.

Conclusión: Los datos declarados coinciden con los observados en la inspección. No se utilizan aditivos químicos en el proceso de limpieza y clasificación de la arena por lo tanto no hay riesgo de contaminación. El agua utilizada vuelve a la fuente de extracción que cuenta con caudal suficiente para la demanda requerida y la pluma de sedimentación del canal de descarga es diluida a escasa distancia de la costa. Por lo antes expuesto no existen objeciones técnicas para el uso del recurso solicitado.

Se resuelve: la aprobación del permiso de toma de agua superficial, cumplimentando además el pago de la alícuota de acuerdo al consumo anual impuesto por el organismo de aplicación bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

-Expte. N° 2.946.014 “CORUFA llama a cotejo de precios/licitación para adjudicación de realización de Estudios Hidrogeológicos sobre las características, condiciones, calidad de agua subterránea y dimensión del acuífero “Delta Aluvial Formación Isla Talavera. Islas de Ibicuy. Entre Ríos” Se realiza la explicación del expediente, el plazo para la realización de los Estudios hidrogeológicos sobre las características, condiciones, calidad de agua subterránea y dimensión del acuífero “Delta Aluvial Formación Isla Talavera del Depto. Ibicuy, otorgado por el Juzgado Federal de Gualguaychú, conforme lo ordenado en la sentencia recaída en las actuaciones de fecha 07/09/2022 confirmada por STJ en fecha 28/09/2022 y el otorgamiento de prórroga en el plazo de ejecución de 180 días comunicado en Fecha 03/05/2023 mediante oficio N° 560, ha vencido el 30 de Octubre del corriente año.

Que las representantes del equipo de investigación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la UNL, las Dras. Ing. Marta París y Viviana Zucarelli comprometido para la realización del estudio no han respondido a la constante demanda de respuesta por parte de esta coordinación para la prosecución del trámite iniciado por expediente FICH-1135282-22 y a la propuesta de realización del estudio Integral de Diagnóstico hidroambiental previo sugerido por esa casa de estudios.

Es por esto que el Consejo regulador de Uso de Fuentes de Agua de la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, considera prudente y oportuno —salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad— iniciar estas actuaciones solicitando se arbitren los medios necesarios para

un llamado a cotejo de precios/licitación, en virtud de la posible existencia de interesados y en los marcos de los tiempos administrativos y la legislación actualizada vigente en la materia.-

Se resuelve la aprobación para el llamado a cotejo de precios/licitación para adjudicación de realización del estudio encomendado, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador. Publíquense los edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial, y sin observaciones a la misma, elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

Perforaciones y tomas de agua superficiales de uso transitorio (ej. obradores) se resuelve: que las empresas deberán registrar ante Co.R.U.F.A la/s toma/s de agua superficial o subterránea con todas las características técnicas exigidas, se otorgará un certificado de Registro de uso transitorio para lo cual se demandará al interesado sea notificado el cese de actividades ante este organismo y realice el pago de alícuota anual por uso del recurso aunque el periodo de utilización sea menor a un año. En caso de realizarse alguna obra hidráulica permanente para la extracción del agua se deberá informar el destino de la misma respecto a la titularidad y el uso alternativo que se le dará.

Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos (CIEER) solicita participar de las reuniones plenarias, designando a los Ingenieros Daniel Hess y Alfredo Mackinnon como representantes comprometiéndose a participar de las reuniones y cualquier otra convocatoria que realice Co.R.U.F.A. Se resuelve: Aprobar la participación solicitada.

Siendo las 11:06 hs se da por finalizada la Reunión Plenaria.

María Alejandra Méndez, Coord. Des. Terr. y de Uso de Fuentes de Agua - Ministerio de Producción

F. 05-00002250 3 v./27/05/2024

LISTADO DE AUTORIDADES

PARANA

JUNTA ELECTORAL - PARTIDO SOCIALISTA

Elecciones Internas 21/04/2024

ACTA Nº 6.- En la ciudad de Paraná, siendo las 18.00 del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, en el local central del Partido Socialista, Distrito Entre Ríos, sito en Feliciano 278 de Paraná, se reúnen los miembros de la Junta Electoral, cros. Marcelo Haddad, Daniel Hess y Federico Leiva, para tratar el siguiente tema:

Que, conforme lo dispuesto en la resolución de fecha 22.04.2024, recaída en autos "Partido Socialista s/ Reconocimiento de partido de distrito", Expte. Nº 8000706/1972, por la cual se debe proceder a corregir el listado de autoridades partidarias conforme lo dispuesto en la Ley 27.412, adecuando los órganos informados a fin de dar cumplimiento con la paridad de género, enmendar los errores en la transcripción de datos y números de documentos de identidad; en su caso, reemplazar candidatas y candidatos por no ser afiliados y/o estar afiliados a otra agrupación política; que, asimismo, se deberá publicar la lista de nuevas autoridades en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia e informar al organismo judicial que, al momento de confeccionarse los listados de autoridades provinciales y/o departamentales, se ha hecho uso del padrón complementario, oportunamente aprobado por esta Junta Electoral y publicado en la página web del Partido Socialista, el que contiene nombres y datos de las y los candidatos señalados en la resolución judicial.

Seguidamente, se procede a enmendar y efectuar las correcciones pertinentes, tras lo cual, esta Junta Electoral, por unanimidad, RESUELVE: 1.- Disponer la PROCLAMACION de las Autoridades partidarias según Listado Anexo en siete (7) fojas.

2.- Elevar las presentes actuaciones a la Junta Ejecutiva Provincial, a fin de que cumplimente lo dispuesto, a sus efectos.

3.- Oportunamente, COMUNIQUESE a la Justicia Federal con competencia electoral.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión, siendo las 20:15, labrándose el acta pertinente.

PARTIDO SOCIALISTA DE ENTRE RIOS
Lista de Autoridades 2024 - 2026

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

Nº, Titulares

- 1, Rossi, Juan Manuel, 31.017.298
- 2, Sanzberro, María Fernanda, 21.538.666
- 3, Meillard, Juan Carlos, 37.081.518
- 4, Klug, Ana Laura, 37.338.330
- 5, Almada, Emanuel Maximiliano, 27.413.261
- 6, Hernández, Natalia Ivón, 26.874.701
- 7, Viola, Gervasio Gastón, 28.645.999
- 8, Gan, Sofía Ariana, 39.257.039
- 9, Robledo, José Augusto, 27.426.218
- 10, Duré, Hermelinda Angela María, 14.571.113
- 11, Haddad, Santiago, 39.265.571
- 12, Godoy, Tamara Stefanía, 36.910.591
- 13, Muñoz, Rodolfo Miguel Ángel, 32.507.143
- 14, Tripi, Adriana Esther, 18.608.366
- 15, Andino, Gonzalo Leandro, 26.941.171

Suplentes

- 1, Díaz, Iara Anahí, 46.150.212
- 2, Narducci, Edgardo Daniel, 14.113.927
- 3, Vega, Guadalupe Gisel, 41.907.119
- 4, Lower, Pedro José, 35.176.438
- 5, Eguiazú Sanzberro, Paula Martina, 40.774.333
- 6, Wulfsohn, Guillermo, 26.272.661
- 7, Ávalos, Juana Rosa, 13.631.489
- 8, Gómez Kolln, Juan Andrés, 36.547.380
- 9, Esteve, Elba Josefina, 16.843.326
- 10, Carminio, Julio Alberto, 8.287.435
- 11, Laner, Siomara Margarita, 32.695.619
- 12, Zabala, Esteban Gregorio, 38.570.807
- 13, Galante, Caterina Gianella, 44.210.761
- 14, López, Alexis Luján, 33.596.774
- 15, Campoamor, Mirtha Benjamina, 14.718.521

REPRESENTANTE al CONSEJO FEDERAL NACIONAL

Titular

- 1, Robledo, José Augusto, 27.426.218

Suplente

- 1, Andino, Gonzalo Leandro, 26.941.171

COMISIÓN PROVINCIAL DE ÉTICA

Titulares

- 1, Barzola, Carlos Hugo, 12.756.511
- 2, Reynoso, Fátima Delfina, 6.070.140
- 3, Zamero, Roberto José, 14.367.380

Suplentes

- 1, Zabala, Luis Alberto, 7.705.187
- 2, Martínez Pascal, Maia Carolina, 39.257.499

COMISIÓN PROVINCIAL REVISORA de CUENTAS

Titulares

- 1, Carot, Enrique, 13.166.134
- 2, Vega, Ana Paula, 45.756.292
- 3, Zamero, Roberto, 14.367.380

Suplentes

- 1, Mathey Doret, Melisa, 43.481.101
- 2, Nuñez, Pablo Mariano Miguel, 37.111.978
- 3, Aranaz, Susana, 13.668.633

DEPARTAMENTO PARANA**1 - CENTRO DEPARTAMENTAL PARANA**

Titulares

- 1, Gan, Sofía Ariana, 39.257.039
- 2, Viola, Gervasio Gastón, 28.645.999
- 3, Vera, Liliana Graciela, 13.353.067
- 4, Narducci, Edgardo Daniel, 14.113.927
- 5, Godoy, Tamara Stefanía, 36.910.591
- 6, Bonetti, Leonel Alejandro, 41.630.881
- 7, Salas, Patricia María del Valle, 14.357.290

Suplentes

- 1, Marcos, Lucas Francisco, 27.466.464
- 2, Tripi, Adriana Ester, 18.608.366
- 3, Sternari, Oscar Antonio, 34.525.718
- 4, Iturbide, Eva Ester, 11.379.363
- 5, Haddad, Santiago, 39.265.571
- 6, Fernández, Betiana Nieves Analía, 31.016.047
- 7, Padula, Francisco Germán, 25.032.555

2 - CENTRO CIUDAD DE PARANA

Titulares

- 1, Gan, Sofía Ariana, 39.257.039
- 2, Narducci, Edgardo Daniel, 14.113.927
- 3, Vera, Liliana Graciela, 13.353.067
- 4, Padula, Francisco Germán, 25.032.555
- 5, Salas, Patricia Ma. Del Valle, 14.357.290
- 6, Marcos, Lucas Francisco, 27.466.464
- 7, Tripi, Adriana Ester, 18.608.366

Suplentes

- 1, Iturbide, Eva Ester, 11.379.363
- 2, Bonetti, Leonel Alejandro, 41.630.881
- 3, Solari, Diana Edith, 20.189.561
- 4, Andino, Gonzalo Leandro, 26.941.171
- 5, Ríos, Natalí Jorgelina, 34.725.449
- 6, Lovera, Cristhian Javier, 35.442.688
- 7, Ruiz Moreno, Graciela Susana, 10.074.356

3 - CENTRO PARANA CAMPAÑA

Titulares

- 1, Godoy, Tamara Stefanía, 36.910.591
- 2, Viola, Gervasio Gastón, 28.645.999
- 3, Godoy, María Evangelina, 30.317.231

Suplentes

- 1, Sternari, Oscar Antonio, 34.525.718
- 2, Fernández, Betiana Nieves Analía, 31.016.047
- 3, Rosillo, Mauro Ricardo Emanuel, 37.290.875

4 - DELEGADOS AL CONSEJO PROVINCIAL

Titular, Narducci, Edgardo Daniel, 14.113.927

Suplente, Vera, Liliana Graciela, 13.353.067

5 - CONGRESALES PROVINCIALES por PARANA

Titulares

- 1, Marcos, Lucas Francisco, 27.466.464
- 2, Tripi, Adriana Ester, 18.608.366
- 3, Vuconich, Fernando, 31.232.461
- 4, Salas, Patricia María del Valle, 14.357.290
- 5, Lovera, Cristhian Javier, 35.442.688
- 6, Vera, Liliana Graciela, 13.353.067
- 7, Ferreyra, Agustín Gabriel, 41.505.446
- 8, Ríos, Natalí Jorgelina, 34.725.449
- 9, Narducci, Edgardo Daniel, 14.113.927
- 10, Fernández, Betiana Nieves Analía, 31.016.047
- 11, Solari, Gustavo Miguel Angel, 23.190.760
- 12, Chaparro, María de los Milagros, 28.360.810
- 13, Rossi, Hugo José, 10.935.256
- 14, Solari, Diana Edit, 20.189.561
- 15, Bonetti, Leonel Alejandro, 41.630.881
- 16, Campoamor, Mirta Benjamina, 14.718.521
- 17, Padula, Francisco Germán, 25.032.555
- 18, Iturbide, Eva Ester, 11.379.363
- 19, Antematen, Carlos Gabriel, 25.032.933
- 20, Haddad, Malaque, 41.154.339
- 21, Aldana, Alberto Raúl, 13.296.069
- 22, Godoy, María Eevangelina, 30.317.231

Suplentes

- 1, Scaravatti, Juan Ignacio, 38.261.185
- 2, Bonci, María Isabel, 23.187.486
- 3, Sternari, Oscar Antonio, 34.525.718
- 4, Díaz, Iara Anahí, 46.150.212
- 5, Rosillo, Mauro Ricardo Emanuel, 37.290.875
- 6, Campoamor, Lorena Vanina, 26.048.801
- 7, Martiñan, Daniel Eduardo, 10.070.967
- 8, Troncoso, Estela, 6.293.213
- 9, Zanuttini, Juan Manuel, 29.024.956
- 10, Dalinger Iturbide, Stefanía Antonella, 36.831.606
- 11, Klug, Leonardo Germán, 28.723.141
- 12, Galante, Katherina Gianella, 44.210.761
- 13, Ramira, Gustavo Andrés, 22.342.987
- 14, Ruiz Moreno, Graciela Susana, 10.074.356
- 15, Pagana Ghiglino, Javier Horacio, 29.855.849
- 16, Regner Ivana Soledad, 32.565.401
- 17, Rossi, Lisandro, 32.830.828
- 18, Gándola, Amalia María Antonieta, 4.834.541

- 19, Vagni, Jorge Oscar, 5.947.474
- 20, Haddad, Paula, 44.763.184
- 21, Cargnel, Carlos, 12.977.242
- 22, Vera, María Haydeé, 12.772.013

6 - CONGRESALES NACIONALES POR PARANA

Titulares

- 1, ROSSI, Juan Manuel, 31.017.298
- 2, GAN, Sofía Ariana, 39.257.039
- 3, MARCOS, Lucas Francisco, 27.466.464
- 4, VERA, Liliana Graciela, 13.353.067
- 5, NARDUCCI, Edgardo Daniel, 14.113.927
- 6, TRIPI, Adriana Ester, 18.608.366
- 7, VUCONICH, Fernando, 31.232.461
- 8, SALAS, Patricia María del Valle, 14.357.290
- 9, ANDINO, Gonzalo Leandro, 26.941.171

Suplentes

- 1, ITURBIDE, Eva Ester, 11.379.363
- 2, HADDAD, Santiago , 39.265.571
- 3, RIOS, Natalí Jorgelina, 34.725.449
- 4, PADULA, Francisco Germán, 25.032.555
- 5, SOLARI, Diana Edit, 20.189.561
- 6, ALDANA, Alberto Raúl, 13.296.069
- 7, GODOY, Tamara Stefanía, 36.910.591
- 8, VIOLA, Gervasio Gastón, 28.645.999
- 9, DALINGER ITURBIDE, Stefanía Antonella, 36.831.606

DEPARTAMENTO VICTORIA

JUNTA DEPARTAMENTAL VICTORIA

Titulares

- 1, ROBLEDO, José Augusto, 27.426.218
- 2, SANZBERRO, María Fernanda, 21.538.666
- 3, VERGARA, Oscar Daniel, 17.870.652
- 4, OSUNA, Julieta Magalí, 39.841.997
- 4, CARBALLO, Ramón Antenor Luis, 13.586.560

Suplentes

- 1, CARBALLO, Manuela Silvia, 14.491.948
- 2, ZABALA, Esteban Gregorio, 38.570.807
- 3, EGUIAZÚ SANZBERRO, Paula Martina, 40.774.333
- 4, GONZALEZ, Leonel Emilio, 36.342.110
- 5, REYNOSO, Fortuna Delfina, 6.070.140

DELEGADOS al CONSEJO PROVINCIAL

Titular

- DIAZ, Carlos Claro, 14.076.294

Suplente

- CARBALLO, Manuela Silvia, 14.491.948

CONGRESALES PROVINCIALES por VICTORIA

Titulares

- 1, OSUNA, Julieta Magalí, 39.841.997
- 2, CHIARA, Antonio Ramón, 5.097.892
- 3, EGUIAZÚ SANZBERRO, Paula Martina, 40.774.333
- 4, GONZALEZ, Leonel Emilio, 36.342.110

- 5, CARBALLO, Manuela Silvia, 14.491.948
- 6, VERGARA, Oscar Daniel, 17.870.652

Suplentes

- 1, VERA, Juana Liliana, 16.107.571
- 2, ZABALA, Esteban Gregorio, 38.570.807
- 3, RÍOS, Gisela Anahí, 36.861.114
- 4, ALMADA, Nelson Ariel, 36.342.471
- 5, REYNOSO, Fortuna Delfina, 6.070.140
- 6, GONZALEZ, Severo Ramón, 8.451.206

CONGRESALES NACIONALES por VICTORIA

Titulares

- 1, DIAZ, Carlos Claro, 14.076.294
- 2, SANZBERRO, María Fernanda, 21.538.666
- 3, ZABALA, Gregorio Daniel, 10.070.557

Suplentes

- 1, EGUIAZÚ SANZBERRO, Paula Martina, 40.774.333
- 2, CARBALLO, Ramón Antenor Luis, 13.586.560
- 3, RÍOS, Gisela Anahí, 36.861.114

DEPARTAMENTO URUGUAY

JUNTA DEPARTAMENTAL C. DEL URUGUAY

Titulares

- 1, FIGAROLA, Gonzalo Javier, 40.161.072
- 2, DURÉ, Hermelinda Angela María, 14.571.113
- 3, ROUDE MIÑO, Ramiro Emanuel, 44.033.963
- 4, ESTEVE, Elba Josefina María, 16.843.326
- 5, RIGADA, Alejandro Javier, 18.506.814
- 6, KLUG, Ana Laura, 37.338.330
- 7, BASTIAN, Ramón Ángel, 21.696.555

Suplentes

- 1, REY, Joaquina Emilia, 14.571.245
- 2, LESCANO, Javier Alejandro, 30.640.013
- 3, PUIG, Delfina, 44.735.044
- 4, VALLE, Nicolás, 34.467.233
- 5, PERDOMO, Verónica, 32.545.985

DELEGADOS AL CONSEJO PROVINCIAL

Titular

- 1, ACEVEDO, María Luisa, 23.263.903

Suplente

- 1, RIGADA, Alejandro Javier, 18.506.814

CONGRESALES PROVINCIALES por C. DEL URUGUAY

Titulares

- 1, MAGNI, Verónica Rosana, 22.149.451
- 2, GONZALEZ, Paulo Andrés, 34.850.071
- 3, REY, Joaquina Emilia, 14.571.245
- 4, BISOGNI, Valentín Emanuel, 29.883.739
- 5, ACEVEDO, María Luisa, 23.263.903
- 6, RIGADA, Alejandro Javier, 18.506.814

Suplentes

- 1, ARDAIZ REY, Alfonsina, 40.163.493
- 2, FIGUEROA, Mariano José, 39.578.285

- 3, SCHVARTZMAN, Irene, 37.081.557
- 4, ARDAIZ, Oscar Aníbal, 16.843.057
- 5, ESTEVE, Lara, 37.338.565
- 6, GAY, Tomás, 35.289.134

CONGRESALES NACIONALES por C. DEL URUGUAY

Titulares

- 1, MAGNI, Verónica Rosana, 22.149.451
- 2, BISOGNI, Valentín Emanuel, 29.883.739

Suplentes

- 1, ESTEVE, Elba Josefina María, 16.843.326
- 2, FIGAROLA, Gonzalo Javier, 40.161.072

DEPARTAMENTO CONCORDIA**JUNTA DEPARTAMENTAL CONCORDIA**

Titulares

- 1, Almada, Emanuel Maximiliano, 27.413.261
- 2, Laner, Siomara Margarita, 32.695.619
- 3, Gómez Kolln, Juan Andrés, 36.547.380
- 4, Salinas, María Elisa, 29.739.092
- 5, Saldivia, Diego Fernando, 26.616.223
- 6, Martínez, Aixa Fernanda, 40.993.381
- 7, Núñez, Pablo Daniel, 37.111.978

Suplentes

- 1, Morteira, Beatriz Graciela, 14.307.453
- 2, Sarli, Gabriel Ignacio, 28.502.720
- 3, Coronel, Elisa, 10.699.965
- 4, Zapata, Fernando Adrián, 24.467.539
- 5, Zapata, María del Rosario, 36.547.084
- 6, Ruiz Díaz, Gabriel Iván, 39.684.101
- 7, Bargas, Marcelina Eva, 10.198.608

CENTRO CIUDAD de CONCORDIA

Titulares

- 1, Gómez Kolln, Juan Andrés, 36.547.380
- 2, Laner, Siomara Margarita, 32.695.619
- 3, Almada, Emanuel Maximiliano, 27.413.261
- 4, Salinas, María Elisa, 29.739.092
- 5, Saldivia, Diego Fernando, 26.616.223
- 6, Martínez, Aixa Fernanda, 40.993.381
- 7, Núñez, Pablo Daniel, 37.111.978

Suplentes

- 1, Morteira, Beatriz Graciela, 14.307.453
- 2, Sarli, Gabriel Ignacio, 28.502.720
- 3, Coronel, Elisa, 10.699.965
- 4, Zapata, Fernando Adrián, 24.467.539
- 5, Zapata, María del Rosario, 36.547.084
- 6, Ruiz Díaz, Gabriel Iván, 39.684.101
- 7, Bargas, Marcelina Eva, 10.198.608

DELEGADOS al CONSEJO PROVINCIAL

Titular, Gómez Kolln, Juan Andrés, 36.547.380

Suplente, Salinas, María Elisa, 29.739.092

CONGRESALES PROVINCIALES por CONCORDIA

Titulares

- 1, Zapata, Fernando Adrián, 24.467.539
- 2, Bargas, Marcelina Eva, 10.198.608
- 3, Saldivia, Diego Fernando, 26.616.223
- 4, Laner, Siomara Margarita, 32.695.619
- 5, Núñez, Pablo Daniel, 37.111.978
- 6, Martínez, Aixa Fernanda, 40.993.381

Suplentes

- 1, Trinidad, Ángel Jesús, 33.510.047
- 2, Salinas, María Elisa, 29.739.092
- 3, Guouman, Carlos Federico, 29.341.655
- 4, Coronel, Elisa, 10.699.965
- 5, Sarli, Gabriel Ignacio, 28.502.720
- 6, Morteira, Beatriz Graciela, 14.307.453

CONGRESALES NACIONALES por CONCORDIA

Titulares

- 1, Almada, Emanuel Maximiliano, 27.413.261
- 2, Laner, Siomara Margarita, 32.695.619

Suplentes

- 1, Gómez Kolln, Juan Andrés, 36.547.380
- 2, Salinas, María Elisa, 29.739.092

**DEPARTAMENTO NOGOYÁ
CENTRO SOCIALISTA NOGOYÁ**

Titulares

- 1, HERNANDEZ, Natalia Ivón, 26.874.701
- 2, CRESTA, Gonzalo, 31.863.041
- 3, MANDIROLA, María Laura, 25.289.205
- 4, CODINO, Guillermo Jorge, 6.143.238
- 5, GAYOLI, Analía Luciana, 30.523.521
- 6, GOMEZ, Rafael Orlando, 8.399.916

Suplentes

- 1, PANIZZA, Nélica Adriana, 27.428.538
- 2, SCHREINER, Omar Jorge, 14.040.794
- 3, HEREÑÚ, Marta María, 14.821.735
- 4, MAGALLIAN, Diego Martín, 29.134.557
- 5, GERLING, María Inés, 20.100.725
- 6, PORCIEL, Rubén Ceferino, 17.703.214

DELEGADOS al CONSEJO PROVINCIAL NOGOYA

Titular, MANDIROLA, María Laura, 25.289.205

Suplente, SCHREINER, Omar Jorge, 14.040.794

CONGRESALES PROVINCIALES por NOGOYÁ

Titulares

- 1, CODINO, Guillermo Jorge, 6.143.238
- 2, MANDIROLA, Roxana, 29.719.502
- 3, SCHREINER, Omar Jorge, 14.040.794
- 4, HEREÑÚ, Marta María Esther, 14.821.735

Suplentes

- 1, PANIZZA, Nélica Adriana, 27.428.538
- 2, MAGALLIAN, Diego Martín, 29.134.557

3, GERLING, María Inés, 20.100.726
4, CODINO, Guillermo Santiago, 24.223.180
CONGRESALES NACIONALES por NOGOYÁ
Titular, CRESTA, Gonzalo, 31.863.041
Suplente, GAYOLI, Analía Luciana, 30.523.521

**DEPARTAMENTO GUALEGUAY
JUNTA DEPARTAMENTAL GUALEGUAY**

Titulares

1, MUÑOZ, Rodolfo Miguel Angel, 32.507.143
2, VILCHE, Daiana María Soledad, 35.709.608
3, LUCERO, Cristian Leonel, 34.680.909

Suplentes

1, MORESCO, Lidia Esther, 12.896.418
2, COSSO, Juan Carlos, 12.698.205
3, GONZALEZ, Siomara María Solange, 35.121.392

DELEGADOS al CONSEJO PROVINCIAL

Titular, COSSO, Nicolás, 33.114.295
Suplente, VILCHE, Daiana María Soledad, 35.709.608

CONGRESALES PROVINCIALES por GUALEGUAY

Titulares

1, COSSO, Nicolás, 33.114.295
2, GONZALEZ, Siomara María Solange, 35.121.392

Suplentes

1, MONASTERIO ABRAHAN, Diego Joaquín, 33.317.740
2, MORESCO, Lidia Esther, 12.896.418

CONGRESALES NACIONALES por GUALEGUAY

Titular, MUÑOZ, Rodolfo Miguel Angel, 32.507.143
Suplente, LESCANO, Daiana Evelyn, 35.300.216

F.C. 04-00051599 1 v./23/05/2024

CONTRATOS

PARANA

GRUPO PARANA S.R.L.

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés, entre LOPEZ OSUNA EDGARDO, DNI N° 14.357.502, CUIT 20-14357502-1, con fecha de nacimiento el 07 de Marzo de 1961, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Burmeister N° 440 , de la ciudad de Paraná, Provincia Entre Ríos y LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR, DNI N° 39.034.976, CUIT 27-39034976-4, con fecha de nacimiento el 01 de Junio de 1995, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en calle Burmeister N° 440, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará, en lo general, por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y en lo particular por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de “GRUPO PARANA Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. La sede social y el asiento principal de sus negocios se fijará en una reunión de socios celebrada a tal fin, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.-

SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a nivel mayorista y minorista, las siguientes actividades: Elaboración,

producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

La sociedad podrá importar directamente bienes para llevar a cabo el objeto de este contrato.

La sociedad, con el objeto de lograr sus fines podrá comprar y vender inmuebles, rodados, solicitar apertura de cuentas corrientes y créditos en instituciones bancarias oficiales o privadas y realizar cualquier contrato y acto que se estime necesario para el cumplimiento de su creación no prohibida por normas legales o lo determinado en este contrato.

TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), divididos en cien (100) cuota de pesos mil (\$ 10.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones:

LOPEZ OSUNA EDGARDO, suscribe el noventa por ciento (90 %) con noventa (90) cuotas de capital por valor de pesos novecientos mil (\$ 900.000) y LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR, suscribe el diez por ciento (10 %) con diez (10) cuotas de capital por valor de pesos cien mil (\$ 100.000). La integración se encuentra efectuada en el veinticinco por ciento (25 %) del capital, en efectivo y en las proporciones de la suscripción, siendo el restante setenta y cinco (75 %) a integrar en efectivo dentro del plazo de 24 meses.

CUARTA: CESION DE CUOTAS: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios por medio fehaciente, con una antelación no menor de sesenta (60) días. Los demás socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas de capital del socio que se retira, en partes iguales entre quienes opten por el derecho de preferencia, salvo acuerdo expreso de todos los socios, transfiriendo el porcentaje que le corresponda a cada uno en virtud de la misma. El haber societario que le correspondiere, surgirá del balance que se confeccione al día del retiro, valuándose todos los bienes al precio de plaza corriente en ese momento mas un 20 % (veinte por ciento) en concepto del valor llave, ajustado, por los saldos de las cuentas corrientes y particulares del socio saliente. Dicho haber le será abonado el veinte por ciento (20 %) al contado en moneda de curso legal y el saldo, previa conversión a dólares estadounidenses, dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que incluirán un interés del seis por ciento (6 %) anual sobre saldo. El socio cedente, salvo el expreso consentimiento por escrito de los demás socios y conforme la Ley de Sociedades Comerciales, no podrá hacerlo a favor de terceros.

SEXTA: DURACION: La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Al termino de dicho plazo, este podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios reunidos en asamblea.

SEPTIMA: ADMINISTRACION SOCIAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuya función podrá ser remunerada o no, que serán designados en reunión de socios y revestirán la calidad de Gerentes y actuarán usando su firma precedida por la denominación "Gerente" impresa por un sello, a maquina o manuscrita. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los directores de la sociedad anónima, sin la limitación de duración prevista en el art. 257 de la ley 19.550. Tendrán uso de la firma social en forma individual o conjunta, alternativa o indistinta, excepto en los casos de compraventa de inmuebles, rodados, fondos de comercio y constitución de derechos reales, en que será necesaria la firma de un gerente y de mas del 80% (ochenta por ciento) de los socios. Los gerentes podrán realizar todos los actos de administración y disposición y representaran a la sociedad en todas las operaciones comerciales y financieras que se realicen y se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Los gerentes duraran en sus cargos mientras dure la sociedad, pudiendo ser removidos en cualquier momento mediante la decisión de los socios reunidos en asamblea.

DECIMA SEGUNDA: BALANCE: El ejercicio económico cierra el 31 de Octubre de cada año, debiéndose practicar a esa fecha Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 8 de abril de 2024 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051556 1 v./23/05/2024

DON EMILIO SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

RAZON SOCIAL: DON EMILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SOCIOS: los señores señora EHRLICH STEFANIA NATALI, argentino, D.N.I. N° 33.057.073, CUIT: 27-33057073-9, nacido el 05 de noviembre de 1987, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Nicolás N° 714 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos y el Sr. CONTARDI ELISEO JESUS, argentino, D.N.I. N° 29.970.887, CUIT: 20-29970887-0, nacido el 05 de mayo de 1983, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle 25 de Mayo y Mendoza N° 307 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos.

CONTRATO CONSTITUTIVO: a los un días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

DURACION DEL CONTRATO: 99 AÑOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN. La sociedad tendrá como objeto social principal: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades de carácter comercial: explotación, comercialización y prestación de servicios vinculados con la actividad agropecuaria y agroindustrial en especial: compra venta de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; cultivo, acopio, servicio de secado, acondicionamiento y servicio de depósito. Servicios de transporte de mercaderías en especial de granos, oleaginosa y animales. Consignación y compraventa de hacienda cría, venta y cruce de ganado; realización de contratos agrarios, negocios de capitalización de hacienda, contratos de agrupación y colaboración agropecuaria y participación en fondos comunes cerrados de inversión agrícola.

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), divididos en mil (1.000) cuotas de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) cada una que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) El Sr CONTARDI ELISEO JESUS, aporta la cantidad de pesos Cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000,00), dividido en Ochocientas (800) cuotas de capital de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) cada una, que representan el ochenta (80,00%) por ciento del capital social, b) La Sra. EHRLICH STEFANIA NATALI, aporta la cantidad de pesos Un Millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), dividido en Doscientas (200) cuotas de capital de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) cada una, que representan el veinte (20,00%) por ciento del capital social. El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Sr CONTARDI ELISEO JESUS, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- b) La Sra. EHRLICH STEFANIA NATALI, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. Totalizando en consecuencia la suma de PESOS Seis millones (\$ 6.000.000,00).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en la primera reunión de Socios y comunicada a la autoridad de aplicación en el momento de solicitar la inscripción del presente, cargo éste que será revocable cuando medie causa justa o, cuando sea dispuesto por decisión de los socios que representen la mayoría de capital.

CIERRE DE EJERCICIO: Treinta de septiembre de cada año.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2024 - Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00051566 1 v./23/05/2024

-- -- --

PUYEM SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente:

RAZON SOCIAL: PUYEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SOCIOS: los señores URRUTIA PABLO GABRIEL, argentino, D.N.I. N° 23.143.429, CUIT: 20-23143429-2, nacido el 20 de diciembre 1972, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ruperto Pérez N° 478 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la señora MARCO MARIA ELVIRA, argentino, D.N.I. N° 23.190.749, CUIT: 27-23190749-7, nacida el 24 de julio de 1973, casada, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 770 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

CONTRATO CONSTITUTIVO: a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinte cuatro.

DURACION DEL CONTRATO: 99 AÑOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN.

OBJETO: La sociedad tendrá como objeto social principal: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte Nacional de cargas generales, mercaderías a granel, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Prestación de servicio integral de gomería, alineación, balanceo, realizar consignaciones, distribución, representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados naturales, artificiales que podrá realizar como mayorista o minorista. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) cada una, que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) El Sr URRUTIA PABLO GABRIEL, aporta la cantidad de pesos Tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de capital de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) cada una, que representan el ochenta (80,00%) por ciento del capital social, b) La Sra. MARCO MARIA ELVIRA, aporta la cantidad de pesos Ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en Doscientas (200) cuotas de capital de pesos Un Cuatro mil (\$ 4.000,00) cada una, que representan el veinte (20,00%) por ciento del capital social. El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Sr. URRUTIA PABLO GABRIEL, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- b) La Sra. MARCO MARIA ELVIRA, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. Totalizando en consecuencia la suma de PESOS Cuatro millón (\$ 4.000.000,00).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en la primera reunión de Socios y comunicada a la autoridad de aplicación en el momento de solicitar la inscripción del presente, cargo éste que será revocable cuando medie causa justa o, cuando sea dispuesto por decisión de los socios que representen la mayoría de capital.

CIERRE DE EJERCICIO: Treinta de septiembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2024 - Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00051580 1 v./23/05/2024

- - - - -

SAN JOSE CONGELADOS SRL - (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Juan Pablo Gerstner, argentino, DNI 30.648.698, soltero, mayor de edad, nacido el 23 de mayo de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Lapachos 649 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Nancy Noemí Gareis argentina, DNI 27.003.812, divorciada, mayor de edad, nacida el 9 de diciembre de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Los Lapachos 649 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos

2. Fecha del instrumento de Constitución 20 de febrero de 2024.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: SAN JOSE CONGELADOS S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) PANADERÍA Y REPOSTERÍA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería; B) PRODUCTOS DE PANIFICACION CONGELADOS: Fabricación, elaboración, distribución,

almacenamiento, comercialización, importación y exportación, en todas sus formas de todo tipo de productos de panificación congelados preeludados o no y todo tipo de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. C) COMERCIALIZACION: venta al por mayor y menor de los productos precedentemente identificados.- D) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Explotación de marcas de fábricas, patentes de invención y diseños industriales. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos gastronómicos. E) Representaciones, sistema de franquicias (franchising), y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. F) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000). Dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en la siguiente forma: el Señor Juan Pablo Gerstner suscribe ochocientas (800) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de dichas cuotas, vale decir doscientas (200) cuotas que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y el resto hasta completar el monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), vale decir las 600 cuotas restantes, en el plazo de dos (2) años de la firma del presente, y la Señora Nancy Noemí Gareis suscribe ochocientas (800) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de dichas cuotas, vale decir doscientas (200) cuotas que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y el resto hasta completar el monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), vale decir las 600 cuotas restantes, en el plazo de dos (2) años de la firma del presente.

8. Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de su Gerente Juan Pablo Gerstner, DNI 30.648.698, quien asume el cargo por cuatro (4) años y pudiendo ser reelecto.-

9. Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de julio

Registro Público - DIPJ - Paraná, 6 de mayo de 2024 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051608 1 v./23/05/2024

- - - - -

MGC SERVICIOS SAS

1) SOCIOS: MINICUCCI, CLEMENTE MARTIN, nacido el 20 de diciembre de 1.966, divorciado, argentino, D.N.I. N° 18.243.355, de profesión comerciante, domiciliado en Patagonia 324, Paraná, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2) FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 22 de Febrero de 2.024.

3) DENOMINACIÓN: MGC SERVICIOS S.A.S.

4) DOMICILIO: Patagonia 324, Paraná, Paraná, Entre Ríos.

5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de limpieza general en edificios públicos y privados; 2) Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento general; 3) Compraventa al por mayor y al por menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales; 4) Servicios de desinfección y exterminio de plagas; 5) Compraventa al por mayor y al por menor, distribución, almacenamiento, representación, comisión y consignación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo y sus derivados; 6) Compraventa al por mayor y al por menor, distribución, almacenamiento, representación, comisión y consignación de productos de regalería, adornos, elementos decorativos, regalos empresariales, regalos festivos y accesorios.

La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean preparatorias, auxiliares, complementarias o derivadas de los fines enumerados, pudiendo también participar en otras sociedades con objetos similares o conexos.

La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concursos de precio, formando propuestas respectivas,

el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario, ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Por 50 años, desde la inscripción en el R.P.C.-

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000,00).

8) ADMINISTRADOR TITULAR: Estará a cargo del socio MINICUCCI, CLEMENTE MARTIN, quien es designado "ADMINISTRADOR TITULAR".

9) ADMINISTRADOR SUPLENTE: Estará a cargo de MINICUCCI GARRIDO, CLARA, quien es designado "ADMINISTRADOR SUPLENTE".

10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Por el socio MINICUCCI, CLEMENTE MARTIN, quien es designado representante legal ante terceros.

11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de mayo de 2024 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051611 1 v./23/05/2024

CONCORDIA

PLEGADORA CONCORDIA S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la jurisdicción de la ciudad Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Enrique Tomás Cresto, D.N.I. 25.288.016, casado en primeras nupcias con Leticia Carla Ponzinibbio, domiciliado en calle Rocamora Nº 142 de la de Concordia, de profesión comerciante, Juan Carlos Cresto, D.N.I. 5.829.883, casado en segundas nupcias con Claudia Ramona Ifran, domiciliado en calle Sarmiento Nº 1.030 de la de Concordia, de profesión comerciante, y Carlos Jorge Varela, D.N.I. 20.457.232, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Tisocco, domiciliado en calle Crisostomo Gómez Nº 452 de la ciudad de Concordia, de profesión comerciante; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo establecido en la Ley General de Sociedades 19.550 y disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y las cláusulas que siguen: La sociedad girará bajo la denominación de "PLEGADORA CONCORDIA S.R.L."

Duración: tendrá una duración de cincuenta (50) años

Domicilio en este Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá cambiar de domicilio dentro de la misma jurisdicción, en cuyo caso, deberán publicar en el Boletín Oficial, e inscribir en el Registro Público de Comercio, pudiendo asimismo constituir domicilios especiales, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles capital o no, para su giro comercial. Establecer la sede social y el domicilio fiscal de la sociedad en calle Gregoria Pérez Nº 398 de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a.- Compra, venta, industrialización, mecanización y procesamiento de chapas y materiales metálicos; b.- Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica; c.- fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones y casas, revestimientos de las mismas, y materiales afines complementarios de dichas obras; d.- Trabajos en general de chapa, hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines; e.- Montajes de estructuras o elementos de las mismas; f.- Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica; g.- Negocios de importación y exportación en todas sus formas de mercaderías, máquinas, herramientas y bienes en general referida al objeto descripto; h.- venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen a dicho objeto; h.- realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; i.- representación,

comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. A los fines citados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato, y relacionadas con aquellos.-

Incluirá asimismo, la facultad de vender publicidad por cualquier medio. Para el cumplimiento de las actividades antes mencionadas, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con las mismas

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal que los socios suscriben totalmente. Las cuotas se integran con aportes en efectivo en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el resto se integrará dentro de los plazos legales.- El capital social se distribuye de la siguiente manera: la socia Enrique Tomas Cresto treinta y tres mil (33.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una por un total de pesos tres millones trescientos (\$ 3.300.000,00), el socio Juan Carlos Cresto dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00), y el socio Carlos Jorge Varela nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.-

La Asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, quedando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la edición

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios o un tercero, en calidad de gerente, el que deberá ser designado por la asamblea de socios que representen la mayoría del capital social, el uso de la firma social lo será por el gerente; durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad, y podrá ser removido por justa causa mediante resolución de asamblea de socios que representen el 75 % del capital. Designar como Gerente al señor Enrique Tomás Cresto, D.N.I. 25.288.016, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. El nombrado, presente en este acto, acepta en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifica del tiempo de duración de la misma y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley, fijando a tal fin domicilios especiales en calle Gregoria Pérez Nº 398 de la ciudad de Concordia.-

La sociedad prescinde de la sindicatura

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 14 de mayo de 2024 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051602 1 v./23/05/2024

GUALEGUAYCHU

VACA PORA SRL - (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SR. RECARE IGNACIO JOAQUIN, 42 AÑOS, SOLTERO ARGENTINO, DE PROFESIÓN VETERINARIO, DOMICILIADO EN CALLE RUTA 14 KM 27,8 PERDICES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DNI 29.238.899 Y EL SR. RODRIGUEZ HECTOR OMAR, 73 AÑOS, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON IRIS NAIR SCHIERA, URUGUAYO, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, DOMICILIADO EN CALLE AVDA. SAN MARTIN Nº 1553, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SAN MIGUEL PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DNI 92.679.975.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 01 de marzo de 2024

3. Razón Social o denominación de la sociedad VACA PORA S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: RUTA 14 KM 27,8 PERDICES – GCHU ENTRE RIOS

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto a) Comercializar por cuenta propia o de terceros hacienda, como asimismo ser consignatario directo y/o comisionista de ganado, mediante remates, ferias y/o otras formas de

comercialización b) Comercializar por cuenta propia o de terceros frutos y productos agropecuarios. c) Producción agropecuaria, siembra de cultivos, cría de ganado bovino, ovino, caprino, avícola y equino d) Intervenir en la contratación y locación de bienes inmuebles, rurales y urbanos, muebles, realizar contratos de préstamos con recursos propios, con o sin garantía reales o personales, siempre exceptuando las actividades que regula la Ley de Entidades Financieras. e) Explotar Frigoríficos propios o ajenos e intervenir por cuenta propia o de terceros en la faena de hacienda (bovina, ovina, equina, porcina, avícola) como Matarife con destino al consumo interno o a la exportación, pudiendo adquirir como abastecedor de terceros carnes de diferente ganado, productos o subproductos con el mismo fin de comercialización f) servicios de transporte carga automotor g) asesoramiento agropecuario y comercialización de insumos agrícolas y medicamentos de veterinarios. Para dichos fines, la Sociedad podrá realizar todos los contratos y actos que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto, pudiendo establecer asimismo, sucursales, agencias, negocios, depósitos, representaciones, nombrar comisionistas y corredores, en el país o en el extranjero.

6. Plazo de Duración: 99 AÑOS

7. Capital Social: 2.000.000 DE PESOS

8. Órgano de administración; SOCIO GERENTE Duración 99 AÑOS Composición SOCIO GERENTE RECARÉ IGNACIO JOAQUIN

9. Organización de la Representación Legal SOCIO GERENTE RECARÉ IGANCIO JOAQUIN

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31/08

Registro Público - DIPJ - Paraná, 6 de mayo de 2024 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00051554 1 v./23/05/2024

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 20/24

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 15 de mayo de 2024 en la que se dispuso convocar a elección de delegados de la Ciudad de Rosario del Tala y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocara elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que: "Art. 68º-. En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio.-El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto..."

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que:

"Art. 72º-. Son deberes de las Delegaciones:

- a) velar por el cumplimiento de las normas de ética;
- a) velar por el decoro e independencia profesional;
- b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos;
- c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo;
- d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria;
- e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción;
- f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros; POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

TITULO I - CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º: Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Rosario del Tala, el día 3 de junio de 2024 de 15:30 a 16:30 horas, en calle Colon 195 (Salón de eventos ByL) de la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3º: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sanción disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4º: De conformidad a las previsiones del artículo 2, artículo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del

Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

TITULO II – DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS

ARTÍCULO 5º: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria dentro de las 72 horas hábiles antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6º: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7º: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

TITULO III – DE FORMA

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese.-

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.

F.C. 04-00051576 2 v./23/05/2024



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR